- - - ACTA DE SESIÓN NUMERO OCHO (08) EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciocho Horas con Treinta Minutos del día Veinte de Noviembre de Dos Mil Nueve, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO SIETE EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2009. - - - - - - - - -
3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMODATO A CELEBRAR ENTRE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA. -
4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS A CELEBRAR ENTRE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA. -
5. ASUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL PRIMERO DE JULIO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE Y EN SU CASO DE ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO. - - - - -
6. ASUNTO RELATIVO A INFORME TRIMESTRAL DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
7. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL RELATIVO A SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ Y ORFANDAD PROMOVIDO POR LA C. MARTINA GASTELUM ESPARZA CONYUGE SUPERSTITE Y LAS MENORES VIANEY ROSARIO, ROSARIO ELIZABETH Y CINTHIA AZUCENA DE APELLIDOS ALONSO ROSALES HIJAS DEL C. HERMINIO ALONSO CHAVEZ. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LO RELATIVO AL COBRO DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO. -

13. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

de Guaymas, Sonora. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “Les informo que con relación a este punto, personal de Secretaría del Ayuntamiento les hizo entrega de una copia del Contrato motivo de este punto, en el cual se establece que el objeto de dicho Contrato es de que el H. Ayuntamiento de Guaymas, pueda contar con un instrumento de coordinación para promoción, generación, acopio, divulgación, consulta, manejo y uso de datos para la evaluación de resultados de la calidad del aire. Para cumplir con el objeto del presente Contrato, **la Comisión de Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora,** en su carácter de “Comodante” otorga un Muestreador de Partículas suspendidas PM10 y PM2.5, al H. Ayuntamiento de Guaymas, quien comparece en el presente Contrato en su carácter de “Comodatario”, quien a su vez, recibe de conformidad el muestreador que se especifica en el cuerpo del multicitado Contrato, el cual entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años. Para continuar con el desahogo del presente punto del Orden del Día, y como lo mencioné en líneas anteriores, el personal de la Secretaria del Ayuntamiento, le circuló oportunamente junto al citatorio correspondiente, copia del contrato de comodato a celebrar entre la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de Guaymas, es por ello, que solicito a este H. Cuerpo Colegiado se sirva aprobar la dispensa de la lectura del documento antes citado. - - - - - - - - - - -
- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del escrito que contiene la propuesta antes mencionada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -
- - - ACUERDO 3.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos a favor la dispensa de la lectura del escrito que contiene Contrato de Comodato a celebrar entre la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Una vez aprobada la dispensa de la lectura del documento antes citado, someto a la consideración de este cuerpo colegiado, aprobar la suscripción del Contrato de Comodato antes mencionado, así mismo, autorizar al Suscrito Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para suscribirlo en los términos expuestos, así como para que dicho Contrato quedé inserto en el acta que se levante con motivo de la presente sesión; -

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA (CEDES), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODANTE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ARQ. ÁNGEL LÓPEZ GUZMÁN, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODATARIO”, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

A. Que el 12 de noviembre de 2008, se firmó el Acta de Creación de la Red Estatal de Información e Infraestructura sobre la Calidad del Aire (REIICA), de acuerdo a lo establecido en el articulo 3º, fracción X de la Ley No. 162, publicada el 13 de octubre de 2005 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, así como lo establecido en el artículo 14, fracciones I, VI, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 14 de diciembre de 2006.

B. Que el objetivo de la Red Estatal de Información e Infraestructura sobre la Calidad del Aire (REIICA), es el de contar con un instrumento de coordinación para promoción, generación, acopio, divulgación, consulta, manejo y uso de datos, información y documentación, así como para identificación y aprovechamiento de equipos, capacidades, infraestructura y materiales relacionados en el monitoreo, medición, análisis cualitativos y cuantitativos, evaluación de resultados de la calidad del aire en el Estado, pertenecientes a los diferentes sectores de la comunidad para facilitar la investigación científica, desarrollo de tecnología, diseño e implementación de estrategias y acciones ecológicas, así como el desarrollo de instrumentos de política y gestión ambiental para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

C. Que de acuerdo al articulo 3º Fracción X de la Ley No. 162, que crea a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, esta para su objeto cuenta entre sus atribuciones, el de convenir con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, Entidades Federativas y de los Municipios del Estado, así como con los sectores social y privado, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL COMODATARIO":

1. Que el artículo 2° del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, establece que dicho municipio parte del territorio y de la organización política y administrativa del Estado de Sonora, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio con superficie y límites reconocidos, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

2. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora establece que el Ayuntamiento, encargado del gobierno municipal, es un órgano colegiado que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración y gobierno municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley y el Reglamento

3. Que el Ciudadano Cesar Adrián Lizarraga Hernández, de acuerdo a la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional Período 2009-2012 para el Municipio de Guaymas, Sonora; celebrada el día Dieciséis de Septiembre del año Dos mil nueve, fue nombrado Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

4. Que el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, C. Cesar Adrián Lizarraga Hernández, esta facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 64, 65, fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 81, fracciones XII y XIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, quedando autorizado por el H. Ayuntamiento para la celebración y firma del presente contrato de comodato mediante sesión _____ número _____ de fecha _____.

5. Que para los efectos de este Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: avenida Serdán, entre calles 22 y 23, en Guaymas, Sonora, México.

II. DECLARA "EL COMODANTE":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada el 13 de octubre de 2005, mediante la Ley No. 162, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en misma fecha.
2. Que tiene por objeto: formular, ejecutar y evaluar la política ambiental del Estado; promover la participación y responsabilidad de los sectores social y privado en la formulación de la política ecológica; la aplicación de sus instrumentos; las acciones de información y vigilancia y, en general, en las acciones ecológicas que emprenda el Estado, así como realizar y promover estudios e investigaciones de carácter científico y tecnológico en materia de ecología y medio ambiente, así como difundir y promover la cultura y los valores ecológicos en el Estado de Sonora.

3. Que el C. Arq. Ángel López Guzmán, de acuerdo a designación hecho por el C. Gobernador del Estado de Sonora, en fecha ocho de enero de 2008, mediante Oficio No. 03.01.1-003/08, es el Director General de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

4. Que en la celebración del presente instrumento, interviene su Director General, Arq. Ángel López Guzmán, quien cuenta con facultades para la celebración del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, fracciones I, XII y XIII de la Ley No. 162, publicada el 13 de octubre de 2005 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, así como lo establecido en el artículo 14, fracciones I, XXXIV, XXXVIII y XXXIX del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 26 de Noviembre de 2007.

5. Que para todos los efectos legales de este Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: Reyes esquina con Aguascalientes sin número, colonia San Benito, C.P. 83190, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que el 20 de mayo de 2008, **"EL COMODATARIO"** manifestó su interés a **"EL COMODANTE",** de participar de forma voluntaria en la Red Estatal de Información e Infraestructura sobre Calidad del Aire (REIICA), para apoyar los fines de ésta, así como para aprovechar los beneficios que se otorgan al ser miembro de dicha Red.

2. Que mediante Oficio No. DG-529/08, de fecha 10 de julio de 2008, **"EL COMODANTE"**, emitió el Registro No. RCA-017, mediante el cual, **"EL COMODATARIO"** queda acreditado como miembro de la Red Estatal de Información e Infraestructura sobre Calidad del Aire (REIICA).

3. Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y declaran estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "EL COMODANTE" otorga en comodato, el siguiente equipo:

Un muestreador automático de partículas suspendidas PM10 y PM2.5, con las siguientes características:

- Un Muestreador de Partículas Suspendidas Totales, con las siguientes características:
  - Cuerpo de aluminio anodizado con tapa;
  - Timer de 7 días;
  - Contador de tiempo corrido;
  - Graficador de flujo;
  - Porta filtro;
  - Sistema de succión (motor venturi, soporte de filtro);
  - Manómetro de agua de 30 pulgadas;
  - Conector rápido y manguera;

- Juego de clips para timer;
- Manguera de presión para graficador;
- Manguera de plástico (de soporte de filtro a conector rápido);
- Look up table (tablas de calibración);
- Cadena y gancho tipo “S”;
- Juego de consumibles (dos cajas de 100 filtros, dos cajas de graficadores, tres pares de carbones, cinco plumillas).

SEGUNDA: “EL COMODANTE”, entregará en Guaymas, Sonora, al **“COMODATARIO”**, el equipo dado en comodato, mediante el Acta de Entrega correspondiente, acto que se llevará a cabo previo acuerdo de las partes, a través de los representantes que designen para tal efecto cada una de las partes.

Por lo que el bien quedará bajo la exclusiva responsabilidad de **“EL COMODATARIO”** desde el momento en que lo recibe.

TERCERA: “EL COMODATARIO”, se compromete a no ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos derivados de este Contrato y a utilizar el equipo, únicamente para llevar a cabo mediciones de partículas para determinar la calidad del aire, en proyectos de la Red Estatal de Infraestructura e Información sobre Calidad del Aire.

CUARTA: “EL COMODATARIO” se compromete a operar el equipo en Comodato durante el periodo establecido en el presente documento y mantenerlo dentro de sus instalaciones, avisando a **“EL COMODANTE”** de los proyectos en los que participa y sus resultados.

QUINTA: “EL COMODATARIO” se obliga a conservar en buen estado físico el equipo en materia de este Contrato y a dar aviso inmediato a **“EL COMODANTE”**, de cualquier situación que pudiera afectar al mismo.

SEXTA: Las partes convienen que el equipo en comodato se instalará en un sitio que reúna todos requisitos de seguridad y suministro de energía eléctrica necesarios; por lo que en caso de ocurrir un acto que pudiera ocasionarle un daño o su robo, **“EL COMODATARIO”**, al tener conocimiento del mismo, dará aviso a la autoridad correspondiente y presentará a **“EL COMODANTE”** el acta administrativa correspondiente.

SÉPTIMA: La vigencia del presente Contrato será por DOS AÑOS, contados a partir de la firma del mismo, el cual podrá prorrogarse, siempre y cuando **“EL COMODATARIO”** lo solicite por escrito, con 30 días naturales de anticipación al vencimiento del mismo.

OCTAVA: “EL COMODANTE” podrá solicitar la devolución del equipo dado en comodato, aún cuando no hubiere terminado el plazo o uso convenidos, sí por alguna necesidad inherente a las funciones de esta Comisión, se requiere el uso del mismo, o bien, con motivo de su enajenación, siempre y cuando **“EL COMODANTE”** lo solicite por escrito, con al menos 30 días naturales de anticipación.

NOVENA: Las partes convienen que al término de la vigencia del presente instrumento, **“EL COMODATARIO”** se obliga a entregar a **“EL COMODANTE”** mediante Acta Administrativa, el equipo objeto del presente contrato, en buen estado, con el simple deterioro que por el uso normal sufra el mismo, sin necesidad de resolución judicial.

DÉCIMA: Las partes convienen que el equipo en comodato se instalará en un sitio que reúna todos requisitos de seguridad y suministro de energía eléctrica necesarios; por lo que en caso de ocurrir un acto que pudiera ocasionarle un daño o su robo, **“EL COMODATARIO”**, al tener conocimiento del mismo, dará aviso a la autoridad correspondiente y presentará a **“EL COMODANTE”** el acta administrativa correspondiente, por lo que no existirá obligatoriedad de reemplazar el equipo, cuando la causa no sea imputable o **“EL COMODANTE”**.

DÉCIMO PRIMERA: Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman de conformidad, por duplicado, en Hermosillo, Sonora, a los
16 de Septiembre de 2009.

“EL COMODATARIO”

ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora

“EL COMODANTE”

ARQ. ÁNGEL LÓPEZ GUZMÁN
Director General de la Comisión de Ecología y Desarrollo
Sustentable del Estado de Sonora

ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
Secretario del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora

TESTIGO

DRA. SANTA NAPOLES TRUJILLO
Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora

TESTIGO

LIC. JOSE CORONA CELAYA
Coordinador Técnico de la Comisión de Ecología y Desarrollo
Sustentable del Estado de Sonora

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las propuestas antes indicadas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - ACUERDO 4.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes: **- - - ÚNICO.-** Se autoriza la suscripción del Contrato de Comodato a celebrar entre la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; así mismo, se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. - - -

DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LOS **C.C. INGENIEROS CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ Y ALONSO ARRIOLA ESCUTIA**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "**AYUNTAMIENTO**".

ANTECEDENTES

Una de las premisas de la nueva administración del H. Ayuntamiento de Guaymas 2009 – 2012, y de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio, es potenciar su capacidad operativa a través de ejes rectores como el impulso a la designación de áreas naturales protegidas y la formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio de Guaymas – POET Municipal.

Para el H. Ayuntamiento, es importante que la "Comisión" brinde el apoyo técnico y legal para la realización de los estudios previos justificativos para la designación de ANP, así como para promover conjuntamente la gestión de los financiamiento para impulsar el proceso de formulación del POET Municipal ante las instancias pertinentes.

Las áreas prioritarias para la conservación que se desean promover en el municipio de Guaymas son: El Cañón de Nacapule, el Sahuaral, el Cerro Tetas de Cabra, y el Tular, bajo el marco legal vigente que corresponda, y los sitios que resulten con política de protección en el proceso de ordenamiento ecológico del territorio municipal.

Existen distintos esfuerzos para la conservación, restauración y manejo de estos sitios, organizaciones civiles conservacionistas no lucrativas; como Conciencia y Educación Ambiental AC, COBI, A.C., CIAD, A.C., Conservación y Desarrollo Sustentable de los Humedales de México, A.C., apoyadas por autoridades federales y estatales como CEDES, CONANP, SEMARNAT han impulsado el establecimiento de áreas protegidas, más poco se ha hecho desde el Ayuntamiento para impulsar este tipo iniciativas de utilidad pública que coadyuvarán al desarrollo social de los habitantes en un marco de sustentabilidad ambiental y económica.

Por su parte, la "Comisión" está desarrollando esfuerzos para fortalecer el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Sonora – SANPES -, el cual incluye a las reservas federales, estatales, municipales y las Unidades de Manejo Ambiental – UMAS e impulsando la elaboración e implementación de los programas de manejo y conservación de las reservas estatales como el "Estero El Soldado" y la estrategia de involucramiento comunitario en "Arivechi - Cerro Las Conchas". Asimismo, hemos realizando los estudios previos justificativos para las declaratorias federales del "Estero El Soldado" y del cerro "Tetas de Cabra" como Monumentos Naturales, y de la "Sierra Pinta", "Sierra Com'cac" y el "Sistema de Humedales Yavaros – Moroncarit", como Áreas de Protección de Flora y Fauna Silvestres y Acuáticas.

Además de lo anterior con el apoyo financiero de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas – CONANP – es una prioridad de la Comisión, lograr la consolidación del SANPES, promoviendo el establecimiento de una serie de nuevas reservas estatales y municipales en 29 sitios identificados como prioritarios para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad del Estado, iniciando con: El "Cañón de Nacapule", el "Cañón La Palma", la "Cueva del Tigre", la "Ciénega de Saracachi" y la "Sierrita de López".
Por otra parte el pasado 20 de Agosto del 2009 fue publicado el decreto del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Sonora en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, mismo que está siendo instrumentado por la "Comisión", en consecuencia es nuestro interés promover, apoyar y asistir a los municipios costeros de la entidad en la formulación de los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial como lo establece la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambientes del Estado de Sonora y la LGEEPA.

DECLARACIONES

DECLARA LA "COMISIÓN":

I. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el 13 de octubre de 2005, mediante la Ley No. 162, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en misma fecha.

II. Que el C. Arq. Ángel López Guzmán, de acuerdo a la designación hecha por el entonces Gobernador del Estado de Sonora, en fecha 19 de junio de 2009, mediante oficio 03.01.1-327/09, es el Comisionado Ejecutivo de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

III. Que en la celebración del presente convenio, interviene su Comisionado ejecutivo, Arq. Ángel López Guzmán, quien cuenta con facultades para la celebración del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Número 162, publicada el 13 de Octubre de 2005, cuyo artículo de aplicación en este contrato, fue reformado en el Decreto No. 180, que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en fecha 18 de junio de 2009, así como lo establecido en el articulo 14 fracciones I, XI, XXXIII, XXXV, XXXVIII, XL y XLVIII del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en fecha 26 de Noviembre de 2007, cuyo artículo fue reformado mediante acuerdo que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 17 de agosto de 2009.

IV. Que tiene por objeto formular, ejecutar y evaluar la política ambiental del Estado; promover la participación y responsabilidad de los sectores social y privado en la formulación de la política ecológica, la aplicación de sus instrumentos, las acciones de información y vigilancia y, en general, en las acciones ecológicas que emprenda el Estado, así como realizar y promover estudios e investigaciones de carácter científico y tecnológico en materia de ecología y medio ambiente así como difundir y promover la cultura y los valores ecológicos en el Estado de Sonora.

V. Que para todos los efectos legales de este Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: Reyes esquina con Aguascalientes sin número, colonia San Benito, C.P. 83190, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":

I. Que el artículo 2° del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, establece que dicho municipio parte del territorio y de la organización política y administrativa del Estado de Sonora, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio con superficie y límites reconocidos, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del "Ayuntamiento" establece que el Ayuntamiento, encargado del gobierno municipal, es un órgano colegiado que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración y gobierno municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley y el Reglamento.

III. Que los CC. Ingenieros Cesar Adrián Lizárraga Hernández y Alonso Arriola Escutia, manifiestan acreditar su personalidad de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, respectivamente, mediante copia certificada de la sesión solemne del Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre del 2009 que contiene acta de instalación y toma de protesta de las autoridades municipales entrantes para el período 2009-2012 y con constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento, expedida por el Consejo Municipal Electoral, con fecha 7 de julio del 2009.

IV. Que el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, C. Cesar Adrián Lizárraga Hernández, esta facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 64, 65, fracción V y 81, fracciones XII y XIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

V. Que el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, Ing. César Adrián Lizárraga Hernández, está facultado para celebrar este convenio de colaboración, mediante acta de sesión _____ número_____ de fecha _____ 2009 en acuerdo tomado en el _____ punto del orden del día.

VI. Que para los efectos de este Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: avenida Serdán, entre calles 22 y 23, en Guaymas, Sonora, México.

DECLARAN AMBAS PARTES:

I. Que el 22 de Septiembre de 2009, la "COMISION" manifestó su interés ante la solicitud de apoyo hecha por el "AYUNTAMIENTO", en brindar el soporte necesario para la realización de los estudios Previos Justificativos para la designación de las ANP mencionadas, y en brindar la asesoría técnica y legal necesaria para dicho efecto y promover conjuntamente la gestión ante ésta u otras instancias de los recursos necesarios para la formulación del POET municipal.

II. Que los proyectos apoyados mediante la suscripción del presente instrumento, son congruentes con la normatividad en materia ambiental vigente contenida en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora – Ley 171.

III. Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y declaran estar de acuerdo en celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para el fortalecimiento de las acciones promovidas por el "Ayuntamiento" a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal para la designación de áreas naturales protegidas municipales y la formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Guaymas.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, la "COMISION" asumirá los siguientes compromisos:

I. Coadyuvar en la realización de los estudios previos justificativos necesarios para la designación de las ANP señaladas en el marco de este convenio.
II. Gestionar conjuntamente los recursos necesarios para los fines expresos en este convenio ante ésta u otras instancias, tanto para el establecimiento, equipamiento, y operación de las ANP como del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal.
III. Brindar la asesoría técnica y legal necesaria a los ejecutores o responsables de los proyectos.
IV. Canalizar a los ejecutores y/o responsables de los proyectos, los recursos federales asignados, mismo que se designarán de común acuerdo entre las partes.

TERCERA: Para el desarrollo del presente convenio, el "AYUNTAMIENTO" asumirá los siguientes compromisos:

I. Atender de manera pronta y expedita, todas aquellas solicitudes de información que solicite la "COMISIÓN" para robustecer los estudios previos justificativos.
II. Promover y gestionar los acuerdos necesarios con los dueños de la tierra para concretar el establecimiento de las áreas protegidas de interés municipal y estatal, Organizar reuniones y talleres participativos a lo largo del proceso de formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Guaymas.
III. Atender las recomendaciones que la "COMISION", les sugiera, con el fin de cumplir, de manera más eficiente, con el objeto del presente convenio.

CUARTA: Este convenio surge de un acuerdo mutuo de voluntades para trabajar de manera coordinada y colaborativa hacia los objetivos descritos, y no obliga a ninguna de las partes a aportar recursos financieros diferentes a aquellos que le sea posible ofrecer de forma voluntaria y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y de recursos humanos y materiales.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio de colaboración, mediante aviso por escrito, que con sesenta días hábiles de anticipación haga llegar a la otra parte. En este caso la "COMISIÓN" y el

"AYUNTAMIENTO" tomarán las medidas necesarias para evitar los daños y perjuicios que se pudieran presentar en tal situación.

SEXTA: Los recursos humanos requeridos y aportados por cada una de las partes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente "CONVENIO", quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa del que los aporta y no existirá relación laboral alguna entre las partes firmantes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
SEPTIMA: El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia de dos años y entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

OCTAVA: Este convenio es de buena fe y las controversias que se susciten, serán resueltas de común acuerdo por las partes signantes a través de sus correspondientes instancias; en el supuesto de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, Estados Unidos Mexicanos, renunciando a la competencia que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, el día _____ de _____del 2009.

"POR EL H. AYUNTAMIENTO"

ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora

ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
Secretario del H. Ayuntamiento
de Guaymas, Sonora

"LA COMISIÓN"

ARQ. ÁNGEL LÓPEZ GUZMÁN
Comisionado Ejecutivo de la Comisión de Ecología y
Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora

TESTIGO

DRA. SANTA NAPOLES TRUJILLO
Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora

TESTIGO

MC. JUAN CARLOS BARRERA GUEVARA
Director de Conservación de la Comisión de
Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las propuestas antes indicadas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión de la integración de los estados de origen y aplicación de fondos, solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; Vigilar que la Cuenta Pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento Enviar trimestralmente al Congreso, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha; de conformidad con lo que establecen los artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que La Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de julio al 30 de septiembre de 2009, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto los días 3 y 11 de noviembre de 2009.

Acorde con esto, motivamos el envío trimestral de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de julio al 30 de septiembre de 2009, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar trimestralmente al Congreso, Los Estados Financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de Los Estados Financieros constituidos por los siguientes elementos:

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA

Anexo 1 Balanza de Comprobación
Anexo 2 Balance General
- Conciliaciones Bancarias
- Relaciones Analíticas

Anexo 3 Informe Trimestral de Adquisiciones de Activos Fijos
Anexo 4 Informe Trimestral de Bajas de Activos Fijos
Anexo 5 Estado de Ingresos y Egresos Trimestral y Acumulado
Anexo 6 Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Anexo 7 Comparativo de Ingresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones
Anexo 8 Desglose de Ingresos Extraordinarios
Anexo 9 Comparativo de Egresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones
Anexo 10 Concentrado del Gasto Trimestral por Capítulo y Dependencia
Anexo 11 Comparativo de Egresos Trimestral por Dependencia con Justificaciones
Anexo 12 Desglose del Capítulo 4000 Transferencias de Recursos Fiscales
Anexo 13 Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con Justificaciones
Anexo 14 Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con Justificaciones
Anexo 15 Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con justificaciones
Anexo 16 Desglose del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias
Anexo 17 Desglose del Capítulo 9000 Deuda Pública
Anexo 18 Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal
Anexo 19 Información Programática Presupuestal con justificaciones
Anexo 20 Informe de Aplicación de Transferencias y Aportaciones Recibidas del Estado o Cualquier Otra Entidad Ajena al Ayuntamiento o de la Comunidad con justificaciones

ADMINISTRACION PUBLICA PARAMUNICIPAL

Anexo O.P. 1 Balanza de Comprobación
Anexo O.P. 2 Balance General
- Conciliaciones Bancarias
- Relaciones Analíticas

Anexo O.P. 3 Informe de Ingresos y Egresos
Anexo O.P. 4 Información Presupuestaria de Ingresos con justificaciones
Anexo O.P. 5 Información Presupuestaria de Egresos con justificaciones
Anexo O.P. 6 Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública
Anexo O.P. 7 Informe de Efectos Económicos y Sociales
Anexo O.P. 8 Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con

justificaciones
Anexo S.O. 01 Informe de Avance para la Solventación de Observaciones de Información Trimestral Municipal
Formatos de Documentos de Información Trimestral Municipal para Medio Electrónico
Libros Diario, Mayor y Auxiliar de Bancos (medio electrónico)

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 149 de la Ley Número 211 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2009; Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el envío trimestral al Congreso del Estado, los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2009.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 11 días del mes de noviembre de 2009:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente
(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario
(Rubrica)

C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Artemisa Lara Orozco
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo
Regidor Comisionado
(Rubrica)

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, en los términos expuestos llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - - - - - - -
- - - ACUERDO 7.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -
- - - ÚNICO.- Se aprueban los estados financieros correspondientes al período trimestral del Primero de Julio al 30 de Septiembre del año 2009; y se autoriza el envío de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto por la Fracción XXIII del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículo 61, fracción IV, en su inciso D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -
- - - En desahogo del **Punto Seis del Orden del Día**, relativo a Informe Trimestral del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. En uso de la voz el C. Presidente Municipal comento: “En cumplimiento a este punto, les comunico que la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, hizo llegar a Secretaría Del Ayuntamiento, Informe Trimestral de Actividades a que se refiere el Articulo 96 Fraccion XVII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tanto del titular anterior que comprende el periodo del día Primero de julio al día 14 de Septiembre de 2009; así como de la actual titular que corresponde del día 17 de Septiembre al dia 30 de Septiembre de 2009, misma información que se les hizo llegar con la debida anticipación a la celebración de la presente Sesión; lo que se informa para efecto de que se asiente en el acta levantada con motivo de esta sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asimismo, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, en el cual expresamente señala: “El Ayuntamiento deberá contar con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público”, y para dar cumplimiento a lo referido en el artículo anterior, se ejercieron las siguientes facultades en apego a lo expresamente señalado en el artículo 96 de la citada Ley:

I.- Planear, organizar, coordinar y aplicar, el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental:

Mediante oficios varios a titulares de dependencia, se dio seguimiento al control de vehículos oficiales de conformidad con las facultades establecidas en los numerales 96 fracción V, XI, XVI, y 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como los establecidos en los artículos 5, 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, instruyendo a los titulares de la dependencia y entidades de la administración municipal, para resguardar todos los vehículos oficiales en el estacionamiento del H. Ayuntamiento.

II.- Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos:

Auditoría financiera número OCA-50/2009, referente a la supervisión y análisis del seguimiento del gasto ejercido durante el período del 01 de Abril al 30 de Junio de 2009 a Tesorería Municipal.

III.-Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento:

De parte de la Comisaría Municipal de San Carlos Nuevo Guaymas, se recibieron copias de los recibos oficiales de ingresos y reporte del mes de Junio, Julio y Agosto de 2009, lo anterior con la finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Departamento de Auditoría Interna de este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

De la misma forma la Dirección de Ingresos, remitió copia del informe de recaudación del impuesto del 2 por ciento sobre el servicio de hospedaje de los meses de Junio y Julio de 2009; lo anterior de conformidad a las medidas de control y seguimiento del Departamento de Auditoría Interna de este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

IV.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas:

Durante el presente período no se realizaron verificaciones de objetivos y metas a las dependencias de la Administración Pública Municipal.

V.- Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal:

El área de Auditoría Técnica de Obras, se realizaron once verificaciones físicas a las siguientes obras: Pavimentación con Concreto Hidráulico en Circuito Vial de la Colonia Gil Samaniego, Pavimentación de Blvd. Rodrigo de Triana en el sector 100 Casas, Pavimentación de Carretera Las Playitas entre Blvd. Benito Juárez y Bacatete, Construcción de Blvd. San German tramo Aeropuerto – Glorieta en Guaymas Sonora, Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Manzana 177 en Colonia Cañón Antena, Pavimentación Calle de Acceso parte Alta de Colonia Miguel Hidalgo, Construcción de Parque Recreativo en Colonia Miguel Hidalgo, Pavimentación de Calle Primera en Colonia Popular, Construcción de Circuito Vial Las Plazas – Loma Dorada, Pavimentación de Calle 8 entre boulevard Pedro G. Moreno y Avenida IV en Guaymas Sonora, y Pavimentación de Calle Paralela Carretera Internacional en Colonia Fátima.

Se dio seguimiento a cuatro quejas ciudadanas correspondientes a los siguientes asuntos:

1. Problemática del trámite de escrituración del C. Ricardo Aldrete

2. Queja presentada por el C. Roberto Valenzuela López referente a la obra programada en el Fraccionamiento Linda Vista Guaymas Norte

3. Queja presentada por la C. Alicia Covarrubias referente a la problemática de una solicitud de deslinde de predio en Colonia Popular

4. Queja presentada por el C. Héctor Molina Cruz, referente a problema de brote de aguas negras dentro de su domicilio.

Durante el presente período se realizó la revisión documental de los expedientes correspondientes a las siguientes obras: Rescate del Centro Histórico 4ta. Etapa paseo del Mar y Regeneración Urbana en Sector Centro, Punta Arena; Pavimentación de calle primera en Colonia Popular, Pavimentación de Calle 5ta en Colonia Fátima y Construcción del Parque Recreativo Las Torres.

Asimismo se participó en las siguientes licitaciones:

1. Ampliación de la red de agua potable en Colonia Playas de Cortes

2. Elaboración de proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, pruebas, puesta en marcha, estabilización y operación de una planta de tratamiento NOM-003 SEMARNAT 97 con capacidad media de diseño de 100 L.P.S. la PTAR Sahuaripa con proceso adicional de 40 L.P.S. con calidad para uso en calderas, línea de conducción Sahuaripa, así como también el transporte y disposición final de los lodos clase "A" que se generen en las PTAR, bajo la modalidad de llave en mano, en Guaymas, Sonora.

3. Pavimentación Calle Secundaria Técnica No. 59 en Colonia Fátima en Guaymas, Sonora.

4. Pavimentación Calle Waskin en Colonia Fátima.

5. Pavimentación de Calle 23 en Colonia Mirador.

El soporte documental de dichas auditorías de obras se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

VI.- Realizar auditorias a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas:

Auditoría financiera número OCA-41/2009 al Consejo Municipal de Concertación de la Obra Pública por el período del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2009, obteniéndose resultados satisfactorios por lo que no se emitieron recomendaciones.

Auditoría número OCA-49/2009 a la Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V., para la revisión de los sueldos percibidos durante el período del 01 de Enero del 2007 al 30 de Junio de 2009; Observándose variación en los incrementos salariales, para lo cual se emitieron recomendaciones que se detallan en el informe final de auditoría.

Auditoría número OCA-66/2009 a la Dirección de Ingresos por el período del 01 de Abril al 30 de Junio de 2009; obteniéndose resultados satisfactorios por lo que no se emitieron recomendaciones.

El soporte documental de dichas Auditorías se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

VII.- Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades.

Durante el presente período, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, no ha designado auditores externos para las entidades paramunicipales.

VIII.- Designar en las entidades paramunicipales a los comisarios públicos:

Durante el tercer trimestre de actividades del 2007, se informó la designación de comisario público para las entidades paramunicipales, quedando de la siguiente manera: Lic. Alma Beatriz Espinoza Campos, Comisario Público de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, C.P. Rigoberto Áspera Hernández Comisario Público del Sistema DIF Guaymas, Ing. Juan Carlos Medina Cruz Comisario Público de Consejo Municipal de Concertación de la Obra Pública y C. Edith Najera Solís Comisario Público de la Administración Costera Integral Sustentable.

Durante el segundo trimestre de actividades del 2008, se informó la designación de los CC. Lic. Rosa Gabriela Osuna García, comisario público del Instituto de Festividades de Guaymas y Lic. Mario Ignacio Padilla Badillo, comisario público del Centro Histórico y Turístico de Guaymas.

IX.- De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:
a) Todos los miembros del Ayuntamiento

b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador, cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o departamentos; alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policíacos y de tránsito; jefe del departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal; y

c) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes. De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el Gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.

X.- Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios.

El cumplimiento del presente objetivo se realizó durante la actualización de información del padrón de servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial.

XI.- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria.

En el **Departamento de Quejas y Atención Ciudadana**, se iniciaron 25 procedimientos de responsabilidad administrativa y se concluyeron 16 expedientes; desglosándose de la siguiente manera: 4 resoluciones, 6 Se concluyen por no a lugar a la radicación, 2 por incompetencia, 2 se desistieron, 1 se acumuló y 1 se ordenó archivar.

Dentro de las actividades propias del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa; se emitieron 54 acuerdos, 12 audiencias, 5 constancias y 86 notificaciones. Asimismo, se proporcionaron 17 asesorías en materia civil, penal y familiar a la ciudadanía.

Al finalizar el presente trimestre, se encuentran en proceso sesenta y ocho expedientes de responsabilidad administrativa, y un expediente, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En la **Dirección de Asuntos Internos** se recibieron 24 quejas en contra de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Médicos Legistas y/o Jueces Calificadores, mismas que se encuentran en proceso de desahogo de pruebas para determinar la existencia o no de responsabilidad administrativa. Asimismo, se concluyeron 19 procedimientos de responsabilidad administrativa, 03 recomendaciones a la Junta de Honor, Selección y Promoción; 93 audiencias, 41 constancias, 89 notificaciones y 01 recomendación para el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Adicional a las actividades anteriores, la Dirección de Asuntos Internos, realizó 38 operativos a efecto de vigilar el buen desempeño de los elementos de Seguridad Pública Municipal, Jueces Calificadores, Médicos Legistas y Secretarios de Acuerdos.

XII.- Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;

Auditoría número OCA-51/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y sus unidades administrativas; emitiéndose observaciones y recomendaciones a detalle en el informe final de auditoría.

Auditoría número OCA-52/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de Oficialía Mayor y sus unidades administrativas; emitiéndose observaciones y recomendaciones a detalle en el informe final de auditoría.

Auditoría número OCA-53/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de Tesorería Municipal y sus unidades administrativas; emitiéndose observaciones y recomendaciones a detalle en el informe final de auditoría.

Auditoría número OCA-54/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de Secretaria del Ayuntamiento y sus unidades administrativas; emitiéndose observaciones y recomendaciones a detalle en el informe final de auditoría.

Auditoría número OCA-55/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y sus unidades administrativas; emitiéndose observaciones y recomendaciones a detalle en el informe final de auditoría.

Auditoría número OCA-56/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de la Dirección General de Servicios Públicos y sus unidades administrativas; emitiéndose observaciones y recomendaciones a detalle en el informe final de auditoría.

Auditoría número OCA-57/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de Presidencia Municipal y sus unidades administrativas; emitiéndose observaciones y recomendaciones a detalle en el informe final de auditoría.

Auditoría número OCA-58/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de Dirección General de Desarrollo Social y sus unidades administrativas; emitiéndose observaciones y recomendaciones a detalle en el informe final de auditoría.

Auditoría número OCA-59/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de Dirección de Desarrollo Económico y Turístico y sus unidades administrativas; obteniéndose resultados satisfactorios por lo que no se emitieron recomendaciones.

Auditoría número OCA-60/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de Sindicatura Municipal, emitiéndose observaciones y recomendaciones a detalle en el informe final de auditoría.

Auditoría número OCA-61/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, obteniéndose resultados satisfactorios por lo que no se emitieron recomendaciones.

Auditoría número OCA-62/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de Promotora Inmobiliaria de Guaymas, obteniéndose resultados satisfactorios por lo que no se emitieron recomendaciones.

Auditoría número OCA-63/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico del Sistema DIF Guaymas y sus unidades administrativas; emitiéndose observaciones y recomendaciones a detalle en el informe final de auditoría.

Auditoría número OCA-64/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico de Cabildo; emitiéndose observaciones y recomendaciones a detalle en el informe final de auditoría.

Auditoría número OCA-65/2009 correspondiente a la supervisión de inventario físico al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y sus unidades administrativas; emitiéndose observaciones y recomendaciones a detalle en el informe final de auditoría.

XIII.- Elaborar para la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento:

Los Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal, fueron elaborados durante el primer trimestre del 2007 y aprobados en sesión ordinaria de cabildo número veintidós de fecha 29 de Marzo del 2007.

El Manual de Organización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, fue aprobado mediante sesión ordinaria de cabildo número 33 de fecha 30 de Agosto del 2007.

El proyecto del Manual de Procedimiento del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, fue elaborado durante el tercer trimestre del ejercicio 2008, mismo que se encuentra pendiente de autorizar.

XIV.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;

Este sistema se denomina Departamento de Quejas y Atención Ciudadana, mismo que se contempla en nuestro presupuesto de egresos y en el programa anual de objetivos y metas 2009, las acciones realizadas por el departamento en mención se encuentran detalladas en la fracción XI del presente informe.

Mediante oficio número OC-674/2009 de fecha 27 Agosto de 2009, se envío oficio a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología con la finalidad de atender queja presentada por el C. Héctor Molina Cruz con domicilio en colonia San Vicente, mismos que manifiesta que debido a la obra de pavimentación llevada a cabo en dicho sector se le ocasiono problemas dentro de su domicilio debido al brote de aguas negras, causándole graves daños recientemente a su salud, por lo que se solicita su intervención para requerir al contratista y corregir en corto plazo el problema. En respuesta se recibió oficio DGIUE-463/2009 informando que de acuerdo al problema, se procedió a instalar una descarga a la red municipal de alcantarillado sanitario, por la avenida 10, por parte de la empresa contratista de la obra.

Con el objetivo de cumplir con el **programa de Buzones de Participación Ciudadana**, relativo a establecer un canal de comunicación fijo y confiable para la Ciudadanía con el Gobierno Municipal, en donde se sientan libres de expresar su opinión, comentarios, sugerencias, denuncias o cualquier otra aportación con un sentido de responsabilidad social, de una manera clara y directa, para alcanzar un nivel de excelencia en la implementación de políticas públicas y en el desempeño del Servicio Público, se realizaron las siguientes actividades:

- Durante el desarrollo del presente trimestre se llevó la evaluación de resultados captados en los buzones de participación ciudadana con los siguientes resultados: 93% a la actitud mostrada por el personal de la dependencia o entidad, 91% a la capacidad mostrada por el personal, 95% a la satisfacción de resultados obtenidos ante un trámite municipal, 94% a la solución de problemas, 70% a una visita realizada para encontrar solución al problema o trámite planteado, 95% a la aplicación correctas de las herramientas de trabajo y 91% a las instalaciones adecuadas en la dependencia o entidad.

- Asimismo, se dio seguimiento a la captación de boletas de participación ciudadana de los buzones instalados en las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

En la Dirección de Atención Ciudadana se recibieron las siguientes peticiones:

- Durante el mes de Julio del presente año, se recibieron 293 peticiones de servicios diversos.

- Durante el mes de Agosto, se recibieron 388 peticiones de servicios diversos.

- Y durante el período del 01 al 14 de Septiembre del presente año, se recibieron 196 peticiones de servicios diversos.

- Asimismo, durante el trimestre, se realizaron tres eventos de la “Brigadas 072 en Tu Colonia”, en los siguientes sectores: Colonia El Mirador, Colonia Rastro Playa y Colonia Fátima.

- De la misma forma, durante la contingencia ambiental por la presencia del Huracán Jimena, la Dirección de Atención Ciudadana, participó en el operativo de guardias de 24 horas durante los días 02, 03 y 04 del presente mes, con la finalidad de prestar atención telefónica a la ciudadanía en general.

XV.- Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

Durante el presente trimestre se realizaron las siguientes actividades del Programa de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2006 – 2009:

- Reunión general con coordinadores enlace del programa de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal el día 02 Julio del 2009, con la finalidad de conocer el avance con respecto a la actualización de inventario, realizar una reseña de los avances del programa de entrega – recepción, informar sobre la datos a proporcionar por la Dirección de Recursos Humanos y fijar la fecha del día 20 de julio del presente año para presentar el segundo avance de información.

- A solicitud de la Coordinadora Enlace del programa de Secretaría del Ayuntamiento, el día 03 de Julio del presente año, se realizó reunión especial para Coordinadores Internos con la finalidad de conocer el programa y

los requerimientos de información.

- Con fecha 21 de Julio del presente año se enviaron los resultados y recomendaciones del avance presentado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

- Durante el período del 22 al 24 de Julio del presente año, se llevaron a cabo reuniones individuales con titulares, encargados o directores del área de Tesorería Municipal, Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, Oficialía Mayor, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Secretaría del Ayuntamiento, Seguridad Pública Municipal, Sistema DIF Guaymas, y Sindicatura Municipal; con la finalidad de coordinar las acciones necesarias para el buen desarrollo del programa y tomar en cuenta las recomendaciones de los auditores externos al servicio del Ayuntamiento.

- Con fecha 23 de Julio de 2009, se llevó a cabo reunión de trabajo del Comité Técnico del Programa de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal 2006 – 2009, contando con la participación de los titulares de Sindicatura Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Egresos y Contabilidad, Dirección de Informática, Encargada de Personal y Oficialía Mayor.

- Con el fin de dar cumplimiento al compromiso del Programa de Entrega – Recepción de la Administración Pública Municipal 2006 – 2009, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología una relación completa de las obras que quedarán sin concluir al cierre de la presente administración; de igual forma a manera de listado, todas la información relacionada con las obras que sean susceptibles de hacerse efectivas las fianzas, según corresponda al incumplimiento correspondiente de cada una de aquellas.

- Mediante oficio número OC-612/2009 de fecha 05 de Agosto de 2009, se requirió al Jefe del Departamento de Tránsito Municipal, enviar la actualización del inventario de bienes muebles. Es decir todo aquello que se encuentre en talleres, bodegas, almacenes y demás lugares; pero que formen parte de todos los bienes muebles que constituyen el haber del departamento, asimismo el inventario y ubicación de todos y cada uno de los semáforos que integran el patrimonio del municipio.

- Durante el período del 07 al 14 de Agosto del presente año, se realizó reunión de trabajo individual con titulares y Coordinadores Enlace del programa, para verificación de avances de información, específicamente con las siguientes dependencias y entidades: Tesorería Municipal, Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, Secretaría del Ayuntamiento, Oficialía Mayor, Seguridad Pública Municipal, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Sindicatura Municipal, Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, Dirección General de Desarrollo Social, Promotora Inmobiliaria de Guaymas, Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, Sistema DIF Guaymas, Oficina de Regidores y Presidencia Municipal; asimismo se fijo la fecha oficial del corte de información y la entrega del último avance de información para integrar el paquete final.

- Con fecha 17 de Agosto del presente año y mediante oficios varios, se informo a titulares de dependencia y entidades, que en sesión reciente de cabildo municipal, celebrada el pasado trece de agosto del presente año, en el punto cuatro del orden del día, se tuvo a bien designar la Comisión Mixta, misma que se encargará de vigilar el desarrollo del proceso de entrega recepción; lo anterior para efectos de prestar la colaboración correspondiente, proporcionando todas las facilidades necesarias.

- Derivado del atraso en la actualización de inventarios, mediante oficios OC-651/2009 y OC-652/2009 ambos de fecha 19 de Agosto del presente año, se solicito al Sistema DIF Guaymas y Seguridad Pública Municipal enviar de manera inmediata la actualización de inventarios, de la unidad administrativa, tomando en cuenta que a la fecha no se ha recibido nada al respecto, además de haberse comprometido en fecha reciente, no obstante la obligación correspondiente.

- Mediante oficio número OC-654/2009 de fecha 20 de Agosto del presente año, se remitió informe general del avance del programa de entrega – recepción a la C. Lic. Susana Corella Platt Presidente Municipal, con la finalidad de enterar del avance del 90 por ciento de los trabajos del programa.

- Para dar por concluida la etapa de recepción de información impresa de las dependencias y entidades, se giraron oficios varios para solicitar de manera inmediata la entrega de la información pendiente al Instituto de Festividades de Guaymas, Seguridad Pública Municipal, Oficial Mayor y Sistema DIF Guaymas.

- A solicitud de la Coordinadora Enlace del programa de entrega – recepción del Sistema DIF Guaymas, se le concedió prorroga para cumplir con la entrega de la información, en el entendido que de no hacerlo en la fecha y hora fijada, se harán efectivas las accione anunciadas; lo anterior con fundamento en el numeral 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

- Integración del paquete de información de titular a titular para el órgano de control y evaluación gubernamental.

- Integración del paquete global de información para recabar las firmas de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico Municipal.

Asimismo, con fecha 02 de Julio del presente año, se participó en el acto de entrega – recepción de la Dirección Administrativa de Seguridad Pública Municipal. De la misma forma, con fecha 29 de Julio del 2009, se levanto acta circunstancial en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de dejar constancia de la recepción de 23 radios y cargadores marca Kenwood NX-200, complemento que corresponde a la factura 17118 de fecha 10 de diciembre de 2008, de un total de 43 radios y accesorios correspondientes.

XVI.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública

municipal;

En cumplimiento a lo anterior, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental con fundamento en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, realizó la coordinación general de actividades del programa de entrega – recepción de la administración pública municipal, con el objetivo de realizar una entrega transparente, ordenada, completa, homogénea y confiable de toda la información y documentación relacionada con los bienes, programas de trabajo y recursos utilizados en el desempeño de las atribuciones y funciones a cargo de las diferentes unidades administrativas del municipio.

XVII.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;

Se da cumplimiento a ésta fracción con la presentación de éste informe, mismo que corresponde al décimo tercero y último de la presente Administración Municipal.

De la misma forma, durante el presente trimestre, se presentó a la Dirección de Egresos y Contabilidad, el avance programático de objetivos y metas correspondientes al segundo trimestre del 2009 y a Presidencia Municipal los informes de los meses de Junio, Julio y Agosto del 2009.

De la misma forma y por requerimiento de Presidencia Municipal con oficio número OC-627/2009 de fecha 11 agosto de 2009, se envío informe de actividades de Septiembre 2008 a Julio 2009, para integrar la información necesaria para la elaboración del 3er. Informe de Gobierno Municipal de la Administración Pública Municipal.

XVIII.- Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes;

En apoyo al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora, se recibieron y emitieron los siguientes oficios:

Oficio número OC-588/2009 de fecha 13 de Julio del presente año, dirigido a Tesorería Municipal con la finalidad de informar sobre las observaciones pendientes de solventar correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2008, requiriendo el soporte documental tendiente a solventar las mismas. Con el propósito de que estas observaciones no se incluyan por parte del ISAF en el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2008.

Oficio número OC-589/2009 de fecha 13 de Julio del presente año, dirigido a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, con la finalidad de informar sobre las observaciones pendientes de solventar correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2008, requiriendo el soporte documental tendiente a solventar las mismas. Con el propósito de que estas observaciones no se incluyan por parte del ISAF en el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2008.

Oficio número OC-605/2009 de fecha 30 de Julio del presente año, dirigido al Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado, con la finalidad de dar contestación para la solventación de todas y cada una de las observaciones del cuarto trimestre del 2008, remitiendo copia del complemento al oficio no. OC-474/2009 enviado con anterioridad y con fecha del día 29 de Mayo del 2009.

Oficio número OC-669/2009 de fecha 26 de Agosto de 2009, dirigido a Tesorería Municipal, con la finalidad de proporcionar toda la información que se desprenda del cumplimiento al oficio OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/2602/2009 en donde se solicita faltante de información trimestral 2009.

Oficio número OC-670/2009 de fecha 26 de Agosto del presente año, dirigido a Tesorería Municipal, con la finalidad de proporcionar toda la información que se desprenda del cumplimiento al oficio OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/DGA/2512/09.

Oficio número OC-694/2009, dirigido al Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en cumplimiento a su oficio OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AJ/2799/09, de fecha siete de Septiembre del año en curso, en el cual se requiere el pago de la sanción, como Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, con motivo del incumplimiento al oficio número OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/1432/2009; situación improcedente debido a que mediante oficio número CMJ65/09, se dio contestación a tal requerimiento; mismo que a la fecha no se ha determinado por parte del instituto, la procedencia o no de la misma.

Oficio número OC-655/2009 de fecha 20 de Agosto del presente año, dirigido a la Presidencia Municipal, con el fin de informar el status que guardan las observaciones pendientes de solventar ante el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y la Contraloría General del Estado.

Oficio número OC-667/2009 y OC-668/2009 de fecha 26 de Agosto del presente año, dirigido a Tesorería Municipal y a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología respectivamente, con la finalidad de citar a reunión del día jueves 27 de agosto del año en curso a las 10:00 horas en la Contraloría Municipal, para tratar temas referentes a las observaciones pendientes de solventar.

En apoyo a la Secretaria de la Contraloría General, se realizaron las siguientes actividades:

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; signado entre el Estado y Municipios, con el objetivo de generar acciones que fortalezcan a los órganos de control y evaluación gubernamental, integrados en la comisión permanente de contralores estado – municipios. Se participó en calidad de anfitrión de la XII Reunión Estatal de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios durante los días los días 20, 21 y 22 de agosto del presente año; con el siguiente orden de temas: Retos de la administración pública moderna sistema empresa inteligente, Manejo de Emociones, Experiencias Profesionales en el OCEG y la CPCEM.

Oficio número OC-600/2009 de fecha 23 de Julio del presente año, dirigido al titular de la Secretaría de la Contraloría General, enviando el soporte documental de las observaciones del informe No. 26029/S-0299-2009/AO07, en el cual se detectaron cinco observaciones por un importe de $19,789,997.49.

Oficio número OC-601/2009 de fecha 23 de Julio del año en curso, dirigido al titular de la Secretaría de la Contraloría

General, para solicitar de la manera más atenta informar la situación actual del programa de agua potable y alcantarillado en zonas urbanas APAZU 2007, con el fin de solventar cualquier observación que resulte.

Oficio número OC-639/2009 de fecha 17 de Agosto del año en curso, dirigido al titular de la Tesorería Municipal, para solicitar el soporte documental para la solventación de las observaciones realizadas al Programa de Rescate de Espacios Públicos ejercicio 2008 y programa de Promoción y Desarrollo Turístico ejercicio 2008 proyecto 4ta Etapa de Rescate del Centro Histórico de Guaymas realizado por el personal de la Secretaría de la Contraloría General y Función Pública.

Oficio número OC-640/2009 de fecha 17 de Agosto del año en curso, dirigido al titular de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología con la finalidad de solicitar el soporte documental para la solventación de las observaciones realizadas al programa de Rescate de Espacios Públicos ejercicio 2008 y programa de Promoción y Desarrollo Turístico ejercicio 2008 proyecto 4ta Etapa de Rescate del Centro Histórico de Guaymas realizado por el personal de la Secretaría de la Contraloría General y Función Pública.

Oficio número OC-673/2009 de fecha 28 de Agosto del año en curso, dirigido al titular de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, con la finalidad de solicitar el soporte documental para la solventación de las observaciones correspondientes a la dependencia a su digno cargo, realizadas a las distintas obras y programas ejecutados por el ayuntamiento, según oficio no. S-1014/2009 de la Contraloría General del Estado.

Levantamiento de acta circunstanciada de la obra 260294DS013 Equipamiento de Taller de Cómputo en Escuela Taller de la Colonia Popular, de fecha 23 de julio de 2009, con la finalidad de constatar la existencia de la totalidad del suministro de las adquisiciones pagadas, documento solicitado por la Secretaría de la Contraloría General con la finalidad de solventar una observación de la obra.

Oficio número OC-681/2009 de fecha 08 de Septiembre del año en curso, dirigido al titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, en atención al oficio número S-0627/2009, en el que se solicita la documentación tendiente a solventar todas y cada una de las observaciones derivadas de la auditoría practicada a los recursos del Programa Hábitat contenido en el Ramo 20, del ejercicio presupuestal 2008, remitiendo copia del soporte documental proporcionado por las dependencias responsables de la misma; correspondiente a las obras Pavimentación de la Calle Primera en Colonia Popular, Pavimentación de la Calle 5ta. En Colonia Fátima y Pavimentación de la Ruta de Camiones en Colonia Fátima.

Oficio número OC-689/2009 al titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio número S-1014/2009, de fecha siete de Agosto del presente año, en el que se remitieron las observaciones pendientes de solventar, derivadas de las auditorías practicadas a diversas obras y ejercicios fiscales; quedando a la fecha pendientes de solventar las correspondientes a Espacios Públicos 2008, Centro Histórico 4ta. Etapa, Desarrollo Turístico 2007, Programa Hábitat 2007, FIDEM 2008 y Desarrollo Turístico 2008.

Oficio número OC-691/2009, dirigido al titular de la Dirección General de Operaciones Regionales de la Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a oficio S-1014/2009 de fecha siete de Agosto del presente año, en el que se remitieron las observaciones pendientes de solventar, derivadas de las auditorías practicadas a diversas obras y ejercicios fiscales; quedando a la fecha pendientes de solventar las correspondientes a Espacios Públicos 2008, Centro Histórico 4ta. Etapa, Desarrollo Turístico 2007, Programa Hábitat 2007, FIDEM 2008 y Desarrollo Turístico 2008.

Oficio número OC-688/2009 al titular de la Dirección de Asuntos Internos, para turnar denuncia puesta ante la Secretaría de la Contraloría Social del Estado por el C. David Covarrubias González, por presuntas irregularidades cometidas por personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas.

Oficio número OC-633/2009 de fecha 13 de Agosto del presente año al titular de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, solicitando que en relación con las observaciones emitidas por la Secretaría de la Contraloría General, que derivan de la auditoría realizada mediante oficio no. S-0627/2009 de fecha 6 de Mayo del presente año, referente de la auditoría practicada a los recursos del programa Hábitat contenido en el ramo 20 del ejercicio 2008, se sirva enviar la solventación y resoluciones que se hayan dado a la misma, debiendo acompañar todas la documentación que las soporten en el entendido que se cuenta con plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente oficio para remitir la información solicitada.

En apoyo a la Auditoría Superior de la Federación, se realizaron las siguientes actividades:

Participación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el Acta de formalización e inicio de ejecución de auditoría de parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de conformidad al oficio número AECF/1011/2009 de fecha 22 de julio de 2009 que contiene la orden para realizar la auditoría número 796 denominada Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Asimismo, se enviaron los oficios OC-608/2009 y OC-609/2009 ambos de fecha 03 de Agosto de 2009, al titular de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y titular de la Tesorería Municipal, para informar que la Auditoría Superior de la Federación, realizara auditoría número 796, a los recursos del fondo para la infraestructura social municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2008, misma que se efectuara a partir del día 10 de agosto de 2009, en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Municipal y en demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

De la misma forma se enviaron los oficios OC-696/2009, OC-697/2009, OC-698/2009, OC-699/2009 y OC-700/2009 a los titulares de la Dirección de Contabilidad y Egresos, Dirección de Ingresos, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, y Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento y atención a la auditoría no. 796/2008 realizada por parte de la Auditoría Superior de la Federación respecto a la cuenta pública 2008, enviando cuestionario de control interno del FISM.

En atención a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, se dio respuesta al oficio número P CEDH-DS/14/2009. Asimismo, mediante oficio número OC-693/2009 enviado al titular de la Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones Propuestas de Conciliación e Inconformidades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con la finalidad de dar cumplimiento con la solicitud, mediante oficio P CEDH/80/2009.

XIX.- Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos:

De conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y a sus Lineamientos Generales, con respecto a la actualización periódica de la información pública a que se refiere los artículos 14 y 17 de la ley en mención; se realizó la actualización de las auditorías del ejercicio 2008 y 2009, realizadas por el Departamento de Auditoría Interna del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, quedo ante Ustedes H. Órgano Colegiado de la presente Administración Municipal 2006-2009, a sus órdenes,

Atentamente,

(Rubrica)
Lic. Fabrizio Agustín de Jesús Cano Lara
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

C.c.p. - Archivo.

ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
INFORME TRIMESTRAL AL H. AYUNTAMIENTO
DEL 17 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2009

Guaymas, Sonora. A 14 de Octubre de 2009

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Lic. Graciela Ivett Guerrero Padrés, en mi carácter de Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, bajo protesta de decir verdad, ante todos los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, respetuosamente expongo.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito rendir la parte complementaria del Tercer Informe Trimestral de actividades correspondiente al período del 17 al 30 de Septiembre de 2009.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, en el cual expresamente señala: “El Ayuntamiento deberá contar con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público”, y para dar cumplimiento a lo referido en el artículo anterior, se ejercieron las siguientes facultades en apego a lo expresamente señalado en el artículo 96 de la citada Ley:

- En apoyo a Oficialía Mayor se realizó la entrega formal a los titulares de dependencia de los vehículos oficiales que se encuentran debidamente relacionados en el inventarios de la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Planeación y Control Urbano, Dirección de Catastro Municipal y Dirección de Salud Municipal.

- Mediante oficio número OC-707/2009, se remitió a la Unidad de Enlace de Transparencia, los archivos correspondientes al cumplimiento de los objetivos y metas del segundo trimestre 2009, informes de auditorías del ejercicio 2008, resoluciones del mes de junio y julio 2009, informe del segundo trimestre de 2009, y los informes de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Junio y Julio del 2009, lo anterior con la finalidad de actualizar el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento. De la misma forma, se notificó del nombramiento del encargado de transparencia del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental a la Unidad de Enlace de Transparencia del H. Ayuntamiento.

- De conformidad a las atribuciones contempladas en artículo 96 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se designó al C. Lic. Roberto Romero Guerrero comisario del organismo público descentralizado de Sistema DIF Guaymas y al C. Lic. Paulo Jovan Vielledent Molina comisario de la Promotora Inmobiliaria de Guaymas.
- Con la finalidad de reestructura y dar un mejor uso al sistema de buzones de participación ciudadana, se procedió a retirar treinta y cuatro buzones instalados en diferentes áreas de la administración pública municipal, con la finalidad de limpiar, reparar, actualizar y reinstalar en puntos estratégicos de mayor afluencia ciudadana.

- Mediante oficio número OC-717/2009, se informo al Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora, que el día 22 de septiembre de 2008, se llevó a cabo el programa para la solventación de observaciones a la cuenta pública 2008 y su respectiva calendarización.

- Con la finalidad de estar informados y en su caso dar el seguimiento correspondiente a las quejas e inquietudes que de parte de la ciudadanía se expongan en los medios de comunicación; se solicito a la Dirección de Comunicación Social enviar los monitoreos radiofónicos vía correo electrónico.

- Con fundamento en lo establecido en la sesión extraordinaria de cabildo número 14, del día 10 de enero del 2007, en el punto de acuerdo número 6; así como en lo establecido en el Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Recolección y Traslado de la basura de fecha 15 de Diciembre del 2006; se informo a la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., que los auditores adscritos a este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, retomaran las evaluaciones al servicio de recolección y disposición de basura, con el fin de verificar y comprobar el cumplimiento que se le este dando a cada uno de los puntos establecidos en la cláusula del contrato administrativo de concesión.

- Derivado de recomendaciones emitidas por el Departamento de Auditoría Interna, durante la administración municipal anterior, se recibió para su análisis de parte de la Dirección de Ingresos el informe de la captación del impuesto del 2% sobre el servicio de hospedaje del mes de Agosto de 2009.

- En apoyo a la solicitud de la Dirección de Obras Públicas, se realizó acta circunstancial, para hacer constar el retiro y traslado a los patios de la Dirección de Servicios Públicos Municipales de materiales diversos del techo de palacio municipal con el fin de dar inicio a los trabajos de impermeabilización.

- De conformidad a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, durante el presente período se recibieron dieciséis formatos de declaración de situación patrimonial.

- En el Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, se concluyeron las auditorías número OCA-67/2009 a Sindicatura Municipal, OCA-68/2009 a Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, y OCA-69/2009 a la Coordinación de Vendedores Ambulantes; con la finalidad de revisar el respaldo documental de los objetivos y metas correspondientes al 2do. trimestre del 2009.

- De la misma forma personal del Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, participó en el acto de entrega – recepción de las oficinas de PROFECO, la Dirección de Asuntos Internos y en la entrega – recepción de las propias oficinas del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

- Asimismo, se efectuó supervisión de las siguientes obras: Pavimentación Calle Secundaria Técnica No. 59 en Colonia Fátima, Pavimentación Calle Waskin en Colonia Fátima, Construcción de Boulevard San Germán tramo Aeropuerto-Glorieta y Construcción de Boulevard Microondas en Guaymas Norte; también, se realizó la recopilación de información para la solventación de las observaciones de los programas Desarrollo Turístico 2007, Hábitat 2007, FIDEM 2008 y Desarrollo Turístico 2008.

- En el área de Coordinación Jurídica se dio inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa número CMQ60/09 de fecha 29 de Septiembre de 2009, se concluyeron once procedimientos de responsabilidad administrativa, veintiséis acuerdos, diecisiete notificaciones y se realizó una audiencia de ley. Al finalizar el período se encuentran en proceso cincuenta y ocho expedientes de responsabilidad administrativa y un expediente en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

- La Dirección de Asuntos Internos, dio inicio a tres investigaciones para determinar responsabilidad administrativa; además se concluyeron dos expedientes por no procedencia, ocho audiencias de ley, ocho constancias, doce notificaciones y se realizaron ocho operativos para vigilar el funcionamiento de los cuerpos policiales, Jueces Calificadores y Médicos Legistas. Finalmente, derivado de una inspección física a las instalaciones de la Comandancia Norte, se emitieron recomendaciones al titular de la Dirección de Seguridad Pública a efecto de tomar las medidas pertinentes para su solución.

- En la Dirección de Atención Ciudadana, se recibió y canalizó para su atención trescientas once peticiones ciudadanas, mismas que fueron monitoreadas para su seguimiento correspondiente.

  El soporte documental de auditorías se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, quedo ante Ustedes H. Órgano Colegiado de la presente Administración Municipal 2009-2012, a sus órdenes.

Atentamente,
(Rubrica)
Lic. Graciela Ivett Guerrero Padrés
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

C.c.p.- Ing. César Adrián Lizárraga Hernández – Presidente Municipal.
C.c.p. - Archivo.

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, referente Dictamen de la Comisión de Administración Publica Municipal relativo a solicitud de pensión por viudez y orfandad promovido por la C. Martina Gastelum Esparza cónyuge supérstite y las menores Vianey Rosario, Rosario Elizabeth y Cinthia Azucena de apellidos Alonso Rosales hijas del C. Herminio Alonso Chávez. Para el desahogo del punto el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor Ricardo Humberto Manjarrez Durazo, quien dio lectura al mencionado Dictamen mismo que se inserta íntegramente en la presente Acta. -

- - - DICTAMEN - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 20 Octubre del 2009, a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de Pensión por Viudez y Orfandad promovido por la **C. MARTINA GASTELUM ESPARZA, ESPOSA SUPERSTITE Y LAS MENORES LAS CC. VIANEY ROSARIO, ROSARIO ELIZABETH Y CINTHIA AZUCENA DE APELLIDOS ALONSO ROSALES,(HIJAS,** del trabajador sindicalizado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. HERMINIO ALONSO CHAVEZ,** hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador fue Jubilado en sesión Extraordinaria numero 15 del día 30 de Septiembre de 1999, se le otorgo pensión jubilatoria del 100% de su sueldo y prestaciones, fue jubilado por 25 años de servicio, trabajador sindicalizado con categoría de Operador de Barredora adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales quien estuvo viviendo en unión Libre con la C. MARIA DE JESUS ROSALES MORENO y haber REGISTRADO Y PROCREADO a 3 hijas, que a esta fecha son menores de edad, las cuales se hace constar con actas de nacimiento de cada una de ellas

La Comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción I del articulo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las Dependencias del Ayuntamiento.

Por lo anterior expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 82 y 83 Fracción I de Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por **UNANIMIDAD** que resulta PROCEDENTE conceder al cónyuge supérstite **C. MARTINA GASTELUM ESPARZA** Pensión Por viudez y a las menores hijas **CC. VIANEY ROSARIO, ROSARIO ELIZABETH Y CINTHIA AZUCENA DE APELLIDOS ALONSO ROSALES,** Pensión Por Orfandad**,** por lo cual se acuerda se realice el tramite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON por medio de la Dirección de Recursos Humanos para los beneficiados, ya que cuenta con todos los requisitos que establece la Ley. Se autoriza el pago del 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, la cual será dividida en partes iguales entre los cuatro deudos beneficiados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Articulos 82 y 83 de la Ley No. 38 del ISSSTESON.

Esta Comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración este Dictamen al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora para su aprobación y resolución.

Así lo Dictaminan los CC. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón de Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 12:00 horas del día 20 de Octubre del 2009.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

(Rubrica)
C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
PRESIDENTE DE LA COMISION

(Rubrica)
C. ARTEMISA LARA OROSCO
SECRETARIO

(Rubrica)
C. SUSANA FELIX AGUILAR
COMISIONADO

(Rubrica)
C. MANUEL AGUILAR SOTO
COMISIONADO

(Rubrica)
C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

del C. Rosario Buitimea Osuna. Para el desahogo del punto el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor Ricardo Humberto Manjarrez Durazo, quien dio lectura al mencionado Dictamen mismo que se inserta íntegramente en la presente Acta. - - -

- - - PRIMERO.- Se otorga pensión por viudez en beneficio de la C. LUCIA FIGUEROA GARCÍA, en los términos detallados en el dictamen. - - - - - - - - - - -
- - - SEGUNDO.- Se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 82, 83, fracción I, 84, fracción II y 86 de la Ley de ISSSTESON. -
- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de Centro Nocturno a la Persona Moral denominada **"Promotora Turística Oxidos, S.A. de C.V.",** para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, quien en uso de la misma solicito la dispensa de la lectura del Dictamen y posteriormente su aprobación. -
- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -
- - - ACUERDO 10- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes, la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social relativo a la expedición de Anuencia Municipal con el giro de Centro Nocturno a la Persona Moral denominada "Promotora Turística Oxidos, S.A. de C.V." ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. -

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE CENTRO NOCTURNO A LA PERSONA MORAL "*PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.*"

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUAYMAS, SONORA.
PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio número SA-004/2009, girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el **Giro** de **CENTRO NOCTURNO**, a favor de **"*PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.*"**, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES No. 507, PLAZA COMERCIAL SEASCAPE, LOCAL NÚMERO 15 (QUINCE), EN EL PREDIO DENOMINADO "EL BAVISO", EN LA COMISARÍA DE SAN CARLOS, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 3100-11010-001;** Anuencia requerida para la tramitación de licencia estatal de alcoholes ante la Dirección General de Bebidas Alcohólicas.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define al Centro Nocturno, en su artículo **10, fracción IX,** de la forma siguiente:

"IX.- Centro Nocturno.- *Establecimiento donde se expenden bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y al copeo para el consumo inmediato en el interior del propio establecimiento, en el que se baila con música y además tiene la característica de presentar espectáculos para la diversión de los asistentes.*

Podrá contar con bambalinas, foro de espectáculos y de orquestas, camerinos exclusivamente para uso de artistas, iluminación con efectos y sonidos especiales y además con pista de baile, mesas de billar y juegos de mesa. Deberá contar con guardias de seguridad.

En estos establecimientos se podrán presentar espectáculos de baile semidesnudos de hombres y/o mujeres mayores de edad, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos que para tal efecto establezca el reglamento de la presente Ley y contar con licencia específica expedida por la Secretaría."

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, el día **Siete de Octubre de Dos Mil Nueve**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano **C. JOSÉ RAÚL CURIEL LLAMAS**, en nombre y Representación de la persona moral **PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes CULR811206V82, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Ensenada Grande, número 27, Colonia Las Villas, en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de CENTRO NOCTURNO**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción IX, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES No. 507, PLAZA COMERCIAL SEASCAPE, LOCAL NÚMERO 15 (QUINCE), EN EL PREDIO DENOMINADO "EL BAVISO", EN LA COMISARÍA DE SAN CARLOS, DEL**

MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 3100-11010-001; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 44912095, expedida por el I.F.E.; su Inscripción en el RFC.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro de clave catastral **3100-11010-001**, ambos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia certificada ante Notario Público de instrumento publico 38,128, volumen 961, que contiene Testimonio Primero de la escritura pública que contiene la Constitución de la Empresa Promotora Turística Óxidos, S.A. de C.V., de fecha 17 de junio del año en curso, así mismo, de su administrador único-representante legal, acreditándose con esta la existencia de la persona moral solicitante y el carácter de representante del C. José Raúl Curriel Llamas.

4.- Copia certificada por Notario Público del Oficio número DGIUE/DPCU/0624-2009, de fecha veinte de mayo de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO,** en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES No. 507, PLAZA COMERCIAL SEASCAPE, LOCAL NÚMERO 15 (QUINCE), EN EL PREDIO DENOMINADO "EL BAVISO", EN LA COMISARÍA DE SAN CARLOS, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 3100-11010-001.**

5.- Copia certificada por Notario Público del Oficio número DGIUE/DPCU/0930-2009, de fecha Veinticuatro de Julio de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO,** en el domicilio descrito en el punto anterior.

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/0971-2009, de fecha seis de Agosto de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TÉCNICO Y DE UBICACIÓN,** en el domicilio ubicado en descrito en el punto número cuatro.

7.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

8.- Copia certificada por Notario Público del Oficio DEMA/109/2009, de fecha Veintidós de Junio del Dos Mil Nueve, dirigido a **PROMOTORA TURISTICA OXIDOS S.A. DE C.V.**, por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

9.- Copia certificada por Notario Público de la Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha tres de agosto del año dos mil nueve, expedida por el C. Gerardo León Soto, Jefe de Bomberos y Protección Civil Municipal en Guaymas, que las instalaciones donde se pretende explotar el giro, si cuentan con las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento adecuado.

10.- Copia certificada por Notario Público del Oficio número 0057/2009, de fecha siete días del mes de julio de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria número 027/2009, a la empresa PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V., respecto al inmueble donde se explotará en su caso el Centro Nocturno.

11.- Copia certificada por Notario Público de la Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, para un Centro Nocturno, expedida por el Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble ya descrito en este dictamen.

12.- Copia certificada por Notario Público del Oficio número DGIUE/DPCU/1007-2009, de fecha Diecinueve de Agosto de Dos Mil Nueve, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un CENTRO NOCTURNO, de la persona moral solicitante, en el domicilio YA descrito en este dictamen con anterioridad.

13.- Copia certificada por Notario Público de la Escritura Pública número 54, volumen 1, de fecha 08 de Mayo de 2008, con la cual se acredita la propiedad del inmueble a favor de OPERADORA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., inmueble donde se pretende explotar el Giro de Centro Nocturno.

14.- Copia certificada ante Notario Público del Contrato de Arrendamiento celebrado entre el propietario y la empresa solicitante, con relación al inmueble donde se explotará en su caso el giro.

15.- Copia certificada por Notario Público del Oficio número DGIUE/DPU/09231009-2009, de fecha diecinueve de agosto del Dos Mil Nueve, dirigida a PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide Licencia de funcionamiento para un Centro Nocturno en el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un Centro Nocturno, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.,** la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **CENTRO NOCTURNO**, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES No. 507, PLAZA COMERCIAL SEASCAPE, LOCAL NÚMERO 15 (QUINCE), EN EL PREDIO DENOMINADO "EL BAVISO", EN LA COMISARÍA DE SAN CARLOS, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 3100-11010-001**; a favor de **PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción IX, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

TERCERO.- Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a la C. JESUS GUDALUPE CAZARES ORDUÑO.

ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD
Y ASISTENCIA SOCIAL.

_____(Rubrica)_____
C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

_____(Rubrica)_____
C. LAZARO BETEME VALENZUELA
SECRETARIO.

_____(Rubrica)_____
C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.
INTEGRANTE.

_____(Rubrica)_____
C. CARMEN AÍDA GARCÍA FOX.
INTEGRANTE.

_____(Rubrica)_____
C. OLIVER FLORES BAREÑO.
INTEGRANTE.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Centro Nocturno, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -
- - - ACUERDO 11.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Centro Nocturno en los siguientes términos: -
- - - PRIMERO.- Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **CENTRO NOCTURNO**, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES No. 507, PLAZA COMERCIAL SEASCAPE, LOCAL NÚMERO 15 (QUINCE), EN EL PREDIO DENOMINADO "EL BAVISO", EN LA COMISARÍA DE SAN CARLOS, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 3100-11010-001**; a favor de **PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción IX, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.
- - - TERCERO.- Se autoriza además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a la C. JESÚS GUADALUPE CAZARES ORDUÑO. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Diez del Orden del Día**, relativo Informe del C. Presidente Municipal de Actividades de la Administración. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: "En términos del Artículo 65, Fracción VIII, de la Ley De Gobierno Y Administración Municipal, me permito rendir a este Ayuntamiento, Informe de Actividades de la Administración del periodo comprendido del día Primero de Septiembre al día 30 de Septiembre de 2009, así como del periodo comprendido del día Primero de Octubre al día 31 de Octubre del año en curso, dicho Informe se les entrego anexo al Citatorio motivo de la presente Sesión, lo que se asentará en el acta levantada con motivo de esta Sesión. -

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
SEPTIEMBRE 2009
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CONTINUANDO CON NUESTRA INFORMACIÓN, TENEMOS QUE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ELABORAMOS LAS SIGUIENTES ACCIONES.

DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
PERMISOS PARA FIESTAS	24
CARTAS DE RESIDENCIA	15
ANUENCIAS EVENTUALES	07
PRE CARTILLAS	31
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	76
TOTAL:	**153**

EN RELACIÓN A LAS SESIONES DE CABILDO, SE VERIFICARON OCHO SESIONES DE CABILDO, RECABANDO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS PUNTOS A TRATAR EN ELLA, ASÍ COMO CON LA ELABORACIÓN DEL ACTA Y CITATORIOS, CONVOCATORIAS Y SU DEBIDA PUBLICACIÓN.

LA COORDINACION DE COMISARIAS Y DELEGACIONES LLEVO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

REUNION CON AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA TRIBU YAQUI EN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, PARA VER LO RELACIONADO CON EL 2 % EJIDAL.

REUNION CON AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA TRIBU YAQUI, PARA VER LO DE LA ELECCION DE REGIDOR ETNICO SIENDO EL ELEGIDO EL C. ALBERTO FELIX ARVALLO.

VISITA A LA COMISARIA DE POTAM PARA TRATAR ASUNTO REL POZO QUE ABASTECE AL PUEBLO Y EL CUAL SE ENCUENTRA CONTAMINADO, SE REALIZO ENTREVISTA CON LA DIRECTORA DE LA CEA PARA QUE SE MANDE ANALIZAR EL AGUA Y SE VIERON POSIBLES ALTERNATIVAS.

SE REALIZO GESTION A FAVOR DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO DE VICAM ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL PARA EL APOYO ECONOMICO DE $20,000.00 CON CARGO AL 2% EJIDAL.

REUNION CON LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO DE POTAM CON LA FINALIDAD DE VER ALTERNATIVAS DE SOLUCION POR EL ULTIMATUM QUE HA SEÑALADO LA SRIA. DE SALUD QUIEN REPORTA AGUA CONTAMINADA DE POZO DE POTAM.

SE GESTIONO EN COORDINACION CON EL COMISARIO DE POTAM, LA REPARACION DE LA UNIDAD DE POLICIA, ALUMBRADO PUBLICO, PAGO DE LA RENTA DE LA BIBLIOTECA Y SE PINTO LA COMISARIA.

VISITA A LA COMUNIDAD DE HUIRIVIS PARA SUPERVISAR LOS TRABAJOS QUE SE ESTAN REALIZANDO EN EL LUGAR DE USOS Y COSTUMBRES DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES.

VISITA A LA COMISARIA FRANCISCO MARQUEZ PARA VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA COMPOSTURA DE LA UNIDAD POLICIACA.

VISITA A LA COMISARIA DE VICAM PARA TRATAR ASUNTO RELACIONADO CON LA LIMPIEZA DE LA PLAZA PUBLICA, VIGILANCIA, YA QUE SE OBSERVAN DOS BANCAS RAYADAS Y QUEBRADAS, EQUIPO DE RIEGO POR GOTEO.

GESTION REALIZADA ANTE DIF MUNICIPAL PARA LA OBTENCION DE TRES DESPENSAS DE UNA FAMILIA QUE SUFRIO EL DERRUMBAMIENTO DE SU VIVIENDA, UBICADA EN EL PUEBLO DE VICAM, BARRIO LA POSTA.

REUNION EN VICAM CON PRODUCTORES AGRICOLAS DE LAS COMUNIDADES YAQUIS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA TRIBU YAQUI SOLAMENTE REPRESENTANTES.

VISITA A LA COMISARIA DE LA MISA PARA ATENDER ASUNTO RELACIONADO CON PROYECTOS DE REFORESTACION IMPULSADOS POR SEMARNAT.

GESTION PARA LA INSTALACION DE TOPES EN LA CARRETERA DE 4 X 4 A LA ALTURA DEL POBLADO DE OROZ.

GESTION Y ELABORACION DE 10 PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL RUBRO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS ANTE LA SAGARPA.

EN LA COORDINACIÓN DE VENDEDORES **AMBULANTES EXTENDIMOS RECIBOS RECABANDO CON LOS MISMOS UN TOTAL DE** $3,262.00 **(SON TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

DIRECCION DEL DEPORTE, LLEVO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

- Se lleva a cabo reunión con las diferentes Ligas Municipales del puerto, referente a la presentación del Director del Deporte en la administración 2009-2012
- Se desarrolla una reunión con personal de CODESON y personal del Deporte de Guaymas y Empalme, referente a las Olimpiadas Deportiva Infantil y Juvenil en su etapa Estatal.
- Se le da seguimiento del torneo de Fútbol rápido infantil y juvenil, en la colonia Centro contándose con la participación de 8 equipos en la categoría 94-95 y 8 equipos en la cat. 93-91
- Se apoyó al evento de Biatlón, con la gestión de la hidratación y mobiliario el cual se desarrolló en San Carlos, así como la asistencia del Director en la ceremonia de premiación.
- Apoyo técnico (entrenamientos) y administrativo a 10 representativos de INAPAM en la disciplina de CACHIBOL, ya que participaron en la etapa nacional.
- Da inicio del torneo de Fútbol rápido libre, con la participación de 8 equipos en la colonia Guaymas Norte (Ocotillo)

APOYO A EVENTOS DIVERSOS
(TRANSPORTE, VARIOS)

- Se apoyó a la Liga Municipal de Básquetbol con el transporte para que participe en un Circuito de Baloncesto de Sonora (CIBASON 2009) en la ciudad de Navojoa.
- Se apoya a la Liga de Beisbol Amateur Miguel “Negro” Ojeda para asistir al Estatal de primera fuerza “A” en la ciudad de Nogales, Sonora

APOYOS ECONÓMICOS

- Se apoya con la cantidad de $1,300.00 al Club de Ciegos y Débiles Visuales “Libertad” para trasladarse a Hermosillo, donde asistirán a un Estatal de Gol-Bol.

REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS

- Se rehabilitan los campos de Fútbol de la U.D.M como apoyo a las diferentes Ligas de Fútbol del puerto.

MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS

- Servicios permanentes de limpieza, desmonte de hierba y nivelación de los diferentes espacios ubicados en la Unidad deportiva Municipal.
- Se trabajó con la motonconformadora en los campos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y juvenil-infantil de fútbol, así como 5 dompadas de tierra, se tablonearon los campos con el tractor.
- Se sacan las piedras con arañas y rastrillado así como la nivelación de todos los campos.
- En el campo 1 y 2 de softbol se trabajó con motoconformadora, se cortó el césped al campo de Fútbol #1 y al estadio General Abelardo L. Rodríguez.

I.T.A.M.A. LLEVÓ A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ATENCIÓN PSICOLOGICA Y SOCIAL ADOLESCENTES	54
ATENCION PSICOLOGICA Y SOCIAL A PADRES	50
ESTUDIOS PSICOLOGICOS PRELIMINAERES APLICADOS	02
DICTAMENES PSICOLOGICOS EMITIDOS	06
PLATICAS DE ORIENTACION A PADRES Y ADOLESCENTES	06
ACCIONES DE PREVENCION EN ESCUELAS Y COMUNIDAD DIRIGIDAS A ALUMNOS, MAESTOS Y PADRES DE FAMILIA. (PLATICAS)	-0-
VISITAS DOMICILIARIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO	07
TOTAL	**119**

JUZGADO CALIFICADOR:

ADMINISTRATIVAS:		**597**
MULTAS PAGADAS:	101	
CUMPLIERON ARRESTO:	283	
TRABAJO A FAVOR A LA COMUNIDAD:	174	
AMONESTADOS:		39

RECAUDACION DE MULTAS: $44,252.00 (SON CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

RECAUDACION POR CERTIFICADOS MEDICOS: $1,936.00 (SON MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

A DISPOSICION DEL M.P.F.C:		**139**
*ROBOS:		45
P. ARMA BLANCA:		16
DAÑOS:		12
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:	14	
LESIONES:		13
CONDUCCION PUNIBLE:		15
VIOLACION:		--
ALLANAMIENTO DE MORADA:		4
ABUSOS DESHONESTOS:		--
RESISTENCIA A PARTICULARES:		5
HOMICIDIO:		2
AMENAZAS:		--
ABUSO DE CONFIANZA Y/O FRAUDE:		2
CORRUPCION DE MENORES:		10

DELITO CONTRA FUNCIONARIOS PUB: 1
ULTRAJES A LA MORAL: --

***ROBO:** DENTRO DEL RUBRO DEL ROBO VAN INCLUIDOS: ROBO HABITACION, ROBO A COMERCIO, ROBO DE VEHICULO, ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO, ETC

A DISPOSICION DEL M.P.F.F: 7
MEDIDA PROTECTIVA DE MENORES: 55
INDICACION MÉDICA: 5
NO ACREDITACION DE LA FALTA: 14

TOTAL DE DETENIDOS: 736

JUZGADO DE DENUNCIA

DESCRIPCION	CANTIDAD
CITATORIOS	**90**
DENUNCIAS RECIBIDAS	**10**
SIN EFECTO	**--**
RESUELTOS LOS CUALES FUERON AMONESTADOS POR MEDIACION	**2**
DESISTIMIENTOS	**3**
DENUNCIAS CONCLUIDAS	**5**
MULTAS	**$ 0 .00**

EN EL JUZGADO LOCAL, SE LLEVARON A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
DILIGENCIAS DE ACTUARIO	06
EXPEDIENTES DE NUEVO INGRESO	11
OFICIOS GIRADOS	04
CITATORIOS GIRADOS	93
COMPARECENCIAS	02
PROMOCIONES	03
DEPÓSITOS EN EFECTIVO	60
DILIGENCIAS DE ACTUARIO	06
T O T A L:	**298**

BOMBEROS VOLUNTARIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
FUGAS DE GAS L.P. Y DE AMONIACO	08
INCENDIOS DE BARCO	05
INCENDIOS DE AUTOMOVILES	12
INCENDIOS FORESTALES MALEZA, Y BASURA	26
INCENDIOS EN CASAS-HABITACION	08
INCENDIOS DE COMERCIOS	01
INCENDIOS DE BARCOS	05
ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS	12
DESTRUCCION DE PANAL DE ABEJA	14
SERVICIOS DE PREVENCION	105
RETIRAR ANIMALES PELIGROSOS	11
DERRAME DE COMBUSTIBLE	14
SIMULACROS	03
FALSAS ALARMAS	04
SERVICIOS DE PREVENCION	05
APOYO A EM BARCARCION EN PELIGRO DE UNDIR	03
SERVICIO DE EVACUACION Y BUSQUEDA PERSONA	03
SERVICIOS DE AMBULANCIA	03
TOTAL DE SERVICIOS BRINDADOS:	**431**

EN LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
QUEJAS RECIBIDAS	10
EXPEDIENTES CONCILIADOS	21
AUDIENCIAS DE CONCILIACION AGENDADAS	26
COMPARECENCIA VOLUNTARIAS	-0-
CONCILIACIONES INMEDIATAS	10
VISITAS DOMICILIARIAS	-0-
ASESORÍAS:	14
AUDIENCIAS DIFERIDAS	05
ENVIADO A PROCEDIMIIENTO	01
TOTAL:	**77**

DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL.

- 1 Ceremonias de Lunes Cívico, Esc. Prim. Vicente Guerrero, ubicada en la Col Adolfo de la Huerta. Esc. Prim. Niños Héroes de Chapultepec, se realizan visitas previas a la escuela mencionada, para la colocación de tarimas, sonido y elaboración de los programas, entre otros.
- Ceremonia Cívica, colocación de Ofrenda y Guardia de Honor, en el CXXXII Aniversario del Natalicio del Gral. Plutarco Elías Calles, en las instalaciones de CONALEP y Plaza Tres Presidentes.
- Entrega de invitaciones correspondientes, en el CXXXII Aniversario del Natalicio del Gral Plutarco Elías Calles.
- Elaboración y entrega de calendario, al Ayuntamiento, supervisores del sector educativo, de las Ceremonias de Lunes Cívicos correspondientes a los meses de septiembre a octubre del año en curso, visitas previas a las instalaciones de los planteles educativos.
- Arreglos correspondientes en el interior del inmueble en donde se ubican las instalaciones de Acción Cívica, debido a daños causados por las intensas lluvias (únicamente el área restaurada).
- Recopilación de información correspondiente para la planeación del Desfile Cívico-Militar alusivo a los festejos del CXVIX Aniversario de la Revolución Mexicana, Sector Salud, Obras Públicas y CEA.
- Entrega de facturas correspondientes al mes de Septiembre de 2009.
- Se realiza agenda de visitas guiadas mes de Octubre del año en curso.
- Elaboración Informe Mensual.

Se realizaron varias reuniones de trabajo:

1. Reunión con el Almirante Cuarta Región Naval Jorge Humberto Maldonado Salcedo, vincular programas a nivel preparatoria en el área de Guaymas, instalaciones de la Cuarta Región Naval.
2. Reunión con la T.S. Ivonne Rivera Parra, coordinación programas con el sector educativo, del municipio de Guaymas.
3. Reunión Supervisores Federales, en las instalaciones de la coordinación del Sector V nivel Primaria.
4. Reunión con responsables de Dirección de Educación Física del Gob. De Sonora, para información correspondiente sobre desfile alusivo al Aniversario de la Revolución Mexicana.
5. Reunión Ing. Alonso Arriola Escutia, Sec. Del Ayuntamiento, C. Elvia Luz Amparo Ruiz, Regidora Comisión de Educación y Cultura, Ing. Javier Ballesteros López, Instituto Municipal de Cultura, separación dependencia de Acción Cívica y Cultural, previamente notificada por el Ing. Javier Ballesteros Lòpez.

- Se atiende a todo el sector educativo, para información correspondiente.
- Se atienden las visitas diarias al Centro Cultural.
- Se atienden las solicitudes del Departamento de Arte y Diseño, en apoyo al sector educativo, agrupaciones y asociaciones de nuestra comunidad

CASA DE LA CULTURA

DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
TANDAS CULTURALES	0
CINE	0
FESTIVALES ARTISTICOS	0
CONCURSOS	0
MESAS	1
EXPOSICIONES FORANEAS Y LOCALES	5
PERIODICO MURAL	1
CONFERENCIAS	4
TEATRO	0
DANZA FOLKLORICA	4
MUSICA	0
CURSOS	0
INTERCAMBIOS	0

TOTAL DE ACCIONES	**015**

SE DEPOSITÓ EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA CANTIDAD **$21,150.00** POR CONCEPTO DE INSCRIPCION Y MES EN LOS DIVERSOS TALLERES QUE SE OTORGAN EN ESTA CASA DE LA CULTURA.

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, LLEVO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

No.	Descripción	Cantidad
1	Apoyar a los usuarios en la localización de textos.	192
2	Colocar el acervo utlizado por los usuarios en la estanteria correctamente.	186
3	Incrementar el acervo para su actualización y brindar un servicio de calidad.	-0-
4	Promover los servicios que presta la biblioteca en la comunidad como el funcionamiento de la misma	-0-
5	Elaboración y colocación del periódico mural	-1-
6	Elaboración y colocación de exposiciones bibliográficas correspondientes a cada mes.	-1-
7	Llevar a cabo concursos de dibujo y cuento a nivel primaria y educación especial y posteriormente participen a nivel Estatal	-0-
8	Llevar a cabo actividades de fomento a la lectura.	-0-
9	Promover la obtención de la credencial de la biblioteca.	010
10	Llevar a cabo talleres de veranos denominados “Mis Vacaciones en la Biblioteca” para la comunidad de 4 a 17 años	-0-
11	Llevar a cabo Conferencias de interés a la comunidad sobre diversos temas	-0-
12	Levar a cabo la reparación del acervo que se encuentra en mal estado	020
13	Asistir a cursos de capacitación para brindar un mejor servicio a nuestros usuarios.	-0-
14	Enviar reporte mensual a la Coordinación estatal de Bibliotecas	-1-
15	Se Atendieron a usuarios del MSD	048

AUDITORIO CIVICO

HUBO UN TOTAL DE 06 EVENTOS CON UNA ASISTENCIA APROXIMADA 1,510 PERSONAS, Y UN INGRESO DE $6,000.00 POR CONCEPTO DE RENTA Y ANTICIPO DE RESERVACIONES.

EGRESOS: SE PAGO A TRAVES DE TESORERIA MUNICIPAL RECIBO DE LUZ, AGUA, TELEFONO Y NOMINA, HUBO 3 EVENTOS DE CORTESIA.

ESTE MES EL INGRESO DE LA FUENTE DE SODAS FUE DE; $6,570.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) Y LOS EGRESOS FUERON DE $5,847.24 (CINCO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)

LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE RENTA Y ANTICIPOS DE RESERVACIONES SE DEPOSITAN EN TESORERIA MUNICIPAL Y ESTE MES FUE DE $6,00.00 (SON SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

LA OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES REALIZO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PASAPORTES INTERNACIONALES	**206**	**37,698.00**
PERMISOS PARA CONSTITUCION DE SOCIEDADES	**006**	**807.00**
TOTAL:		**38,505.00**

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

De conformidad a las atribuciones contempladas en el artículo 96 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se realizó la designación del comisario público para Sistema DIF Guaymas y Promotora Inmobiliaria de Guaymas; se dio inicio a la reestructuración del programa Buzón Ciudadano y se notificó a la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., que a partir de la fecha se retomarán las evaluaciones al servicio de recolección de basura.

En el **Departamento de Auditoria Interna**, se concluyeron las auditorias correspondientes a la revisión de objetivos y metas de Sindicatura Municipal, Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, y Coordinación de Vendedores Ambulantes; asimismo se participó en tres actos de entrega – recepción de unidades administrativas. En el área de **Auditoria Técnica de Obras**, se realizó supervisión de las obras: Pavimentación Calle Secundaria Técnica No. 59 en Colonia Fátima, Pavimentación Calle Waskin en Colonia Fátima, Construcción de Boulevard San Germán tramo Aeropuerto-Glorieta y Construcción de Boulevard Microondas en Guaymas Norte; también, se realizó la recopilación de información para la solventación de las observaciones de los programas Desarrollo Turístico 2007, Hábitat 2007, FIDEM 2008 y Desarrollo Turístico 2008.

En la **Dirección de Atención Ciudadana**, se recibieron trescientas once peticiones ciudadanas mismas que se canalizaron para su atención al área correspondiente. En la **Dirección de Asuntos Internos,** se dio inicio a tres procedimientos de responsabilidad y se concluyeron dos expedientes. En el **departamento de Quejas y Atención Ciudadana,** se dio inicio a un procedimiento de responsabilidad administrativa, se concluyeron once procedimientos, veintiséis acuerdos, una audiencia, diecisiete notificaciones y se proporcionaron dos asesorías a la ciudadanía.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

- ASISTENCIA A CEREMONIA SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DE CAMBIO DE PODERES ADMINISTRACION 2009-2012, EN PALACIO MUNICIPAL.(16-SEPT.)
- ASISTENCIA A ENTREGA-RECEPCION 2009-2012.(17-SEPT.)
- ASISTENCIA A REUNION DE PROTECCION CIVIL, EN SALON PRESIDENTES.(18-SEPT.)
- RECORRIDO CON ING. HECTOR ORTIZ CISCOMANI, SECRETARIO DE SAGARPA, PARA LA EVALUACION DE DAÑOS EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL AREA RURAL.(19-SEPT)
- VISITA AL SITIO DONDE REALIZABA TRABAJOS LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS, DE REHABILITACION A BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO (PUENTE).SAN CARLOS, NUEVO GUAYMAS.(19-SEPT).
- RECORRIDO POR LA CIUDAD PARA ANALISIS DE SITUACION DE ARROYOS.(20-SEPT.)
- ASISTENCIA A REUNION DE TRABAJO, EN LAS OFICINAS DE SIDUR, SOBRE LINEAMIENTOS DE PAGO PARA *APIN,* PARA LAS OBRAS DE LIMPIEZA EN LAS CALLES Y EL PROCEDIMIENTO DE DAÑOS PARA LA RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DAÑADA (FONDEN), (21-SEPT)
- ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN LA INSTALACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, COMO SECRETARIA DEL CONSEJO, EN SALON PRESIDENTES.(21-SEPT.)
- REUNION DE TRABAJO CON DIRECTORES ADSCRITOS A LA DIRECCION GENERAL, (21-SEPT.)
- ASISTENCIA A GIRA DE TRABAJO DE LA SRA. IVETH DAGDINO DE PADRES,(24-SEPT.)
- PARTICIPACION EN RECORRIDO CON EL C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS, EN ZONAS AFECTADAS DE SAN CARLOS, NUEVO GUAYMAS.(24-SEPT.)
- REUNION CON EL DIRECTOR GENERAL DEL ISIE, C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTAREZ., SOBRE SUPERVISION A PLANTELES ESCOLARES (24-SEPT.)
- ASISTENCIA A EVENTOS CIVICOS DEL CXXXIII ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES.(25-SEPT.)
- REUNION DE TRABAJO CON EL. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN PRESIDENCIA.(25-SEPT)
- ASISTENCIA A REUNION DE TRABAJO CON DRA. BLANCA AURORA CAMACHO SOSA, ADMINISTRADORA DE CEA GUAYMAS, PARA LA COORDINACION DE TRABAJOS.(25-SEPT.)
- PARTICIPACION A CURSO DE CAPACITACION, CONVOCADO POR H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, EN SALON PRESIDENTES.(25-SEPT.)
- ASISTENCIA A SUPERVISION DE TRABAJOS TERMINADOS DE PAVIMENTACION (PUENTE DAÑADO) EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS.(26-SEPT.)
- REUNION DE TRABAJO CON DIRECTORES ADSCRITOS A LA DIRECCION GENERAL.(29-SEPT.)

OFICIALIA MAYOR

ACTIVIDADES	**TOTAL MENSUAL**
TOTAL DE LOS VALES DE GASOLINA Y CUPONES	1587
IMPORTE TOTAL DE LOS VALES DE GASOLINA	$ 185,310.00
RECIBOS DE GASTOS A COMPROBAR	21
RECIBOS DE VIATICOS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS	20
RECIBOS DE PRESTAMOS PERSONAS Y AYUDAS DIVERSAS	23

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	
ACTIVIDADES	**TOTAL MENSUAL**
ELABORACION CONSTANCIAS DE EMPLEADO	28
ELABORACION DE OFICIOS DE VACACIONES DE EMPLEADOS DE SEG. PUBLICA	81
ELABORACION DE OFICIOS DE VACACIONES DE SERV. PUBLICOS (SEMANAL)	27
VAC. EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS	0
ALTA EMPLEADOS EN NOMINA	65
BAJA EMPLEADOS EN NOMINA	38
ALTAS EMPLEADOS A ISSSTESON	3
BAJAS EMPLEADOS ISSSTESON	4
ELABORACION DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACION	0

TRAMITE DE PENSION EN ISSSTESON	0

DEPARTAMENTO DE NOMINAS	
ACTIVIDADES	**TOTAL MENSUAL**
ADMINISTRATIVO	351
POLICIA	458
FUNCIONARIOS	37
NUM. REGIDORES	21
PERSONAL NOMINA SEMANA	150
TOTAL PERSONAL ACTIVO	1017
JUBILADOS Y PENSIONADOS	204
PERSONAL EVENTUAL	85
PERSONAL NOMINA SEMANA	63
PERSONAL NOMINA QUINCENA	22
AGUINALDO	**0**
TOTAL DE PERSONAL	**1306**
TOTAL A PAGAR	**9,971,052.23**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	
ACTIVIDADES	
RECEPCION DE REQUISICIONES	350
ELABORACION DE ORDENES DE COMPRA	310
ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS:	3

DIRECCION SERV. INFORMÁTICOS	
ACTIVIDADES	
MANTTO. PREVENTIVO HARDWARE	3
DESARROLLO Y ACT. DE PROGRAMAS	15
MANTTO. CORRECTIVO HARDWARE	12
SERVICIOS OPERATIVOS	14
OTROS SERVICIOS	35
MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	18
TOTAL	**97**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Durante este mes se atendieron a todas las personas que fueron afectadas por la tormenta tropical “Jimena”, se les apoyo con despensas, laminas, colchonetas, catres, cobija, pañales, agua, leche, además se apoyo a el personal de Sedesol e Inves que estuvieron aquí visitando a todas aquellas personas que tuvieron pedidas totales y de enseres.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÙBLICOS

SEPTIEMBRE-19

RAMAS Y BASURA:
- MUSEO C-15, COL. RASTRO Y COL. PALMAS
- **2,480 Kgs.**

REDILAS
(DESCACHARRE)

- COL. PALMAS, LLANTERAS ,PLAZAS, ESCUELAS PARTICULARES, SAN JOSE, COL. CENTRO, FRACC. DORADO, LAS FUENTES, LAS VILLAS, COL. DELICIAS, COL. SAN VICENTE, COL. FEMOSA, TORRES DE FATIMA, COL. RASTRO, RASTRO PLAYA, ARROYO SAN JOSE ETC.
- **37,080 Kgs.**

RECOLECTOR

- **RAMAS Y BASURA:**
- MERCADO, PLAZAS, MALECON, ESCUELAS, AVE. SERDAN, SAN VICENTE, LOPEZ MATEOS, RASTRO, CENTRO, PLAZA VILLAS DE MIRAMAR, BLVD. LUIS ENCINAS, COL. MIGUEL HIDALGO, OFICINAS DE GOBIERNO, COL. DELICIAS, CAMINO AL AEROPUERTO, BLVD. DEL RASTRO, LAS VILLAS, CALLE20, PANTEON HEROES CIVILES, PANTEON SAN FERNANDO, INDEPENDENCIA, PETROLERA LOS PINOS, LOMA LINDA, PLAZAS OLIVARRIA, PLAZAS, FRACC. LAS PERLAS, AVE. ABELARDO L. RODRIGUEZ.
- **34,690 Kgs.**

PERSONAL LABORANDO EN DIFERENTES PARTES

17-SEP-09
- 8 GENTES LIMPIEZA SOBRE LA AVE. SERDAN
- 2 GENTES LIMPIEZA ESC. TECNICA # 59

18-SEP-09
- 11 GENTES LIMPIEZA SOBRE LA AVE. SERDAN
- 1 PERSONA ABRIR SALIDA A LAS AGUAS EN PANTEON C-10
- 2 GENTES EN DOMPE RECOGER TIERRA DE BARRIDO DE CALLES

19-SEP-09
- 12 GENTES LIMPIEZA SOBRE ABELARDO DE C-20 A C-10

21-SEP-09
- 8 GENTES LIMPIEZA SOBRE LA AVE. SERDAN DE C-25 A C-31

22-SEP-09
- 8 GENTES EN LIMPIEZA ALREDEDOR PLAZA HIDALGO Y ESC. FEDERAL No. 1

23-SEP-09
- 7 GENTES LIMPIEZA SOBRE C- 26

24-SEP-09
- 5 GENTES LIMPIEZA SOBRE LA AVE. SERDAN DE C-25 A C-31

25-SEP-09
- 7 GENTES LIMPIEZA SOBRE LA AVE. SERDAN DE C-25 A C-31

26-SEP-09
- 5 GENTES LIMPIEZA C-26 BANQUETAS DE AVE. SERDAN A ALFONSO IBERRI

28-29-SEP-09
- 8 GENTES LIMPIEZA BOULEVARD COSTA AZUL

30-SEP-09
- 5 GENTES EN LIMPIEZA ESC. TEC. PESQUERA
- 1 PERSONA EN COSTA AZUL (TOPES)

- CAMION REDILAS – CHOFER Y 3 AYUDANTES
- CAMION RECOLECTOR- CHOFER Y 2 GENTES
- CAMION VOLTEO- CHOFER Y 2 GENTES.
- PIPA-CHOFER

TRABAJOS CON RETRO RENTADA Y DOMPE DEL AYUNTAMIENTO

SEP-22-23-24-09
- RETRO ING. RIVERA
- TRABAJOS EN PANTEON HEROES CIVILES DE GUAYMAS
- HORARIO: DE 07:00 A 18:00 Hrs.

30-SEP-09
- RETRO ARQ. IBARRA
- HORARIO: 08:00 A 14:00 Hrs.
- ACARREO DE 4 VIAJES A LA COL. LOMA BONITA PARA ARREGLO DE CALLE.
- ACARREO DE 2 VIAJES DE TIERRA A COL. FATIMA PARA ARREGLO DE CALLE.
- ACARREO DE 1 VIAJE COL. INDEPENDENCIA
- TIRAR 2 VIAJES DE TIERRA RIO ESCONDIDO

PERSONAL EN TIEMPO EXTRA Y RETRO

SEP-24-09
- 6 GENTES EN LIMPIEZA DE C-16 A C-21 SOBRE LA ABELARDO L. RODRIGUEZ.

A G U A

16 AL 30 SEP-09

- CANTERA
- MIRADOR
- YUCATAN
- RASTRO

- LA MURALLA
- FATIMA
- DELICIAS
- GUAYMAS, NORTE
- SANTA CLARA
- SAN VICENTE
- SAN BERNARDO
- PUNTA ARENA
- GUARIDA DEL TIGRE
- GIL SAMANIEGO
- CENTINELA
- 13 DE JULIO
- COL. BUROCRATA
- CENTENARIO
- CENTRO
- LOPEZ MATEOS
- PEDRO G. MORENO
- LAS PLAYITAS
- PLAYAS DE CORTEZ

TOTAL AGUA: 1´738,000 LTS

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
OCTUBRE 2009
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CONTINUANDO CON NUESTRA INFORMACIÓN, TENEMOS QUE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ELABORAMOS LAS SIGUIENTES ACCIONES.

DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
PERMISOS PARA FIESTAS	75
CARTAS DE RESIDENCIA	51
ANUENCIAS EVENTUALES	15
PRE CARTILLAS	-0-
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	66
TOTAL:	**207**

EN RELACIÓN A LAS SESIONES DE CABILDO, SE VERIFICARON TRES SESIONES DE CABILDO, RECABANDO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS PUNTOS A TRATAR EN ELLA, ASÍ COMO CON LA ELABORACIÓN DEL ACTA Y CITATORIOS, CONVOCATORIAS Y SU DEBIDA PUBLICACIÓN.

LA COORDINACION DE COMISARIAS Y DELEGACIONES LLEVO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

Se efectuaron 3 Reuniones de trabajo en las Comunidades de Vicam, Las Guasimas y Pótam, a fin de dar seguimiento a las actividades y programas ya establecidos en cada una de las Comunidades.

Se llevaron a cabo 7 visitas a las Comunidades de Vicam, Vicam Pueblo, Huirivis, Rahum, Casas Blancas, Las Guasimas y Pótam, con el propósito de realizar un sondeo de las necesidades más prioritarias de cada una de ellas.

Se realizaron visitas a las Comunidades Nicolás, Bravo, Ortiz, Graciano Sánchez, Felipe Ángeles. Lázaro Cárdenas, Mariano Escobedo, El Yaqui, Francisco Márquez, Adolfo de la Huerta y San José de Guaymas, atendiendo propuestas para Comisarios y Delegados Municipales, así mismo peticiones y solicitudes en relación a las festividades del día de muertos y la rehabilitación de caminos de acceso a cada una de ellas.

Se hizo entrega de 115 Despensas en las Comunidades de Punta de Agua y San Marcial, dentro de los programas de Apoyo a DIF Municipal y Desarrollo Social.

Se atendió a un total de 54 personas de las diferentes Comunidades del Valle de Guaymas y Pueblos indígenas, otorgando la información requerida por ellos.

EN LA COORDINACIÓN DE VENDEDORES **AMBULANTES EXTENDIMOS RECIBOS RECABANDO CON LOS MISMOS UN TOTAL DE** $30,941.71 **(SON TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.).**

DIRECCION DEL DEPORTE, LLEVO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- En la Secundaria Federal Abelardo L. Rodríguez se le impartió una clínica deportiva a alumnos de primer grado de secundaria.

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

- Se lleva a cabo inauguración y premiación del torneo de fútbol categoría “libre”, en la colonia Guaymas Norte fraccionamiento Ocotillo, donde participan 10 equipos
- En el marco de las eliminatorias Regionales de la Olimpiada Estatal 2010, se llevan a cabo las de Box participan 30 pugilistas, Atletismo 15 atletas y Ajedrez participaron 20 competidores.
- Se realiza una visoría a niños con capacidades diferentes, en la organización del Filtro Deportivo que llevó a cabo el Centro de Atención Múltiple para sacar el selectivo del Noroeste, participaron 15 atletas.
- se realiza un campamento y clínica de Básquetbol en el Poblado de Vicam participando 40 deportistas.

- Se entrega material para la rehabilitación de porterías de fútbol en los distintos campos de la unidad deportiva “Julio Alfonso Alfonso”, trasladándolo al Cet del Mar.
- Se realiza actividad de limpieza denominada “Talacha Deportiva”, tanto en el Gimnasio Municipal, oficinas del deporte, gimnasio de pesas y unidad deportiva culminando a las 12:00 horas.
- Se asiste a la inauguración de la temporada de Futbol Americano, así como en la ceremonia inaugural de la temporada de la Liga de Beisbol Amateur de Primera y Segunda Fuerza.

APOYO A EVENTOS DIVERSOS
(TRANSPORTE, VARIOS)

- Se apoya con el transporte a las autoridades tradicionales del pueblo de Vícam para trasladar a 50 personas a la ciudad de Magdalena en el marco de las fiestas de “San Francisco Javier”
- Se autoriza el transporte para la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para llevar a cabo el programa “Reciclaje en las escuelas”.
- Se apoya al Instituto de la Juventud con el transporte para trasladar a jóvenes del plantel del CETMAR al malecón turístico por apoyo con jornada de limpieza.
- Se apoya al Instituto de la Mujer con el transporte para llevar a mujeres al Hospital Oncológico a la ciudad de Hermosillo
- Se apoya a la Liga Municipal de Voleibol con el transporte para asistir al circuito que se realizará en Magdalena, Sonora.
- Se apoya al Sistema DIF Guaymas en coordinación con INAPAM para que la Liga Municipal de Cachibol asista a Caborca donde participarán en eventos del Adulto Mayor.
- Se apoya a la Casa de la Cultura con el transporte para trasladar a participantes del Festival de la Calaba a la ciudad de Empalme.
- Se apoya a la escuela Secundaria Técnica no. 71 para asistir a un examen de selección para el concurso de matemáticas a desarrollarse en Maquilas Teta Kawi.
- Se apoya al Club de fútbol “El Faro” con el traslado de los equipos que participarán en la Copa Regis en Hermosillo, Sonora
- Se apoya al C. Oscar de Jesús Ojeda Campaña destacado atleta en la disciplina de Levantamiento de Potencia, con oficios para gestionar reunión con CODESON

APOYOS ECONÓMICOS

- Se apoya con la cantidad de $1,311.00 (Un mil trescientos once pesos) a David Valenzuela destacado atleta con capacidades diferentes para que asista en los XXXVI Juegos Nacionales Deportivos sobre Silla de ruedas en Cuernavaca, Morelos

REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS

- Se rehabilitan los campos de la Unión Ganadera campo no. 3, Los Mariscales 1, 2 y 3, así como los campos de Béisbol de San José de Guaymas.
- Se rehabilitan los campos de Béisbol del CREA y el campo de la Colonia Fátima
- Se rehabilitan los campos de Fútbol de la U.D.M el campo #1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 e Infantil como apoyo a las diferentes Ligas de Fútbol del puerto.

MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS

- Servicios permanentes de limpieza, desmonte de hierba y nivelación de los diferentes espacios ubicados en la Unidad deportiva Municipal.
- Se trabajó con la motonconformadora en los campos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y juvenil-infantil de fútbol, así como 5 dompadas de tierra, se tablonearon los campos con el carro Pickup Courier de la Dirección del Deporte.
- Se sacan las piedras con arañas y rastrillado así como la nivelación de todos los campos.
- En el campo 1 y 2 de softbol se trabajó con motoconformadora, se cortó el césped al campo de Fútbol #1 y al estadio General Abelardo L. Rodríguez.

I.T.A.M.A. LLEVÓ A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ATENCIÓN PSICOLOGICA Y SOCIAL ADOLESCENTES	52
ATENCION PSICOLOGICA Y SOCIAL A PADRES	67
ESTUDIOS PSICOLOGICOS PRELIMINAERES APLICADOS	01
DICTAMENES PSICOLOGICOS EMITIDOS	08
PLATICAS DE ORIENTACION A PADRES Y ADOLESCENTES	06
ACCIONES DE PREVENCION EN ESCUELAS Y COMUNIDAD DIRIGIDAS A ALUMNOS, MAESTOS Y PADRES DE FAMILIA. (PLATICAS)	07
VISITAS DOMICILIARIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO	06
TOTAL	**147**

EN EL JUZGADO CALIFICADOR SE LLEVARON A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

ADMINISTRATIVAS: **786**

MULTAS PAGADAS: 169
CUMPLIERON ARRESTO: 355
TRABAJO A FAVOR A LA COMUNIDAD: 133
AMONESTADOS: 138

RECAUDACION DE MULTAS: $78,104.00 (SON SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

RECAUDACION POR CERTIFICADOS MEDICOS: $4,048.00 (SON CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

A DISPOSICION DEL M.P.F.C: **141**
*ROBOS: 42
P. ARMA BLANCA: 22

DAÑOS: 11
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: 7
LESIONES: 10
CONDUCCION PUNIBLE: 18
VIOLACION: 1
ALLANAMIENTO DE MORADA: 2
ABUSOS DESHONESTOS: 1
RESISTENCIA A PARTICULARES: 9
HOMICIDIO: 7
AMENAZAS: 0
ABUSO DE CONFIANZA Y/O FRAUDE: 0
CORRUPCION DE MENORES: 6
DELITO CONTRA FUNCIONARIOS PUB:
HOSTIGAMIENTO SEXUAL: 1
ABIGEATO 3

***ROBO:** DENTRO DEL RUBRO DEL ROBO VAN INCLUIDOS: ROBO HABITACION, ROBO A COMERCIO, ROBO DE VEHICULO, ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO, ETC…

A DISPOSICION DEL M.P.F.F: 16
MEDIDA PROTECTIVA DE MENORES: 111
INDICACION MÉDICA: 8
NO ACREDITACION DE LA FALTA: 52

JUZGADO DE DENUNCIA

DESCRIPCION	CANTIDAD
CITATORIOS	**134**
DENUNCIAS RECIBIDAS	**11**
SIN EFECTO	**--**
RESUELTOS LOS CUALES FUERON AMONESTADOS POR MEDIACION	**3**
DESISTIMIENTOS	**8**
DENUNCIAS CONCLUIDAS	**27**
MULTAS	**$ 530 .00**

EN EL JUZGADO LOCAL, SE LLEVARON A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
DILIGENCIAS DE ACTUARIO	011
EXPEDIENTES DE NUEVO INGRESO	008
OFICIOS GIRADOS	013
CITATORIOS GIRADOS	153
COMPARECENCIAS	008
PROMOCIONES	005
DEPÓSITOS EN EFECTIVO	077
T O T A L:	**275**

EN EL JUZGADO LOCAL, SE LLEVARON A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
DILIGENCIAS DE ACTUARIO	06
EXPEDIENTES DE NUEVO INGRESO	11
OFICIOS GIRADOS	04
CITATORIOS GIRADOS	93
COMPARECENCIAS	02
PROMOCIONES	03
DEPÓSITOS EN EFECTIVO	60
DILIGENCIAS DE ACTUARIO	06
T O T A L:	**298**

BOMBEROS VOLUNTARIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
FUGAS DE GAS L.P. Y DE AMONIACO	09
INCENDIOS DE BARCO	
INCENDIOS DE AUTOMOVILES	04
INCENDIOS FORESTALES MALEZA, Y BASURA	29
INCENDIOS EN CASAS-HABITACION	07
INCENDIOS DE COMERCIOS	04
INCENDIOS DE MOTOCICLETAS	01
ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS	09
DESTRUCCION DE PANAL DE ABEJA	15
SERVICIOS DE PREVENCION	07
SERVICIOS ESPECIALES	15

RETIRAR ANIMALES PELIGROSOS	12
DERRAME DE COMBUSTIBLE	02
SIMULACROS	04
FALSAS ALARMAS	03
RESCATE DE PERSONAS EN VEHICULO	05
SERVICIOS DE PREVENCION	07
RETIRO DE ARBOLES EN CASA HABITACION	04
TOTAL DE SERVICIOS BRINDADOS:	**130**

EN LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
QUEJAS RECIBIDAS	21
EXPEDIENTES CONCILIADOS	15
AUDIENCIAS DE CONCILIACION AGENDADAS	30
COMPARECENCIA VOLUNTARIAS	02
CONCILIACIONES INMEDIATAS	06
VISITAS DOMICILIARIAS	02
ASESORÍAS:	20
AUDIENCIAS DIFERIDAS	25
ENVIADO A PROCEDIMIIENTO	01
TOTAL:	**122**

DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL.

- 3 Ceremonias de Lunes Cívico, realizadas en coordinación; Esc. Prim. Emiliano Zapata y Preescolar Enrique González Martínez, ubicada en Santa Clara, Esc. Secundaria Abelardo L. Rodríguez, Ceremonia Cívica Cultural en la Esc. Secundaria Francisco I. Madero.
- Visita y recorrido por las instalaciones de la Esc. Secundaria Miguel Hidalgo y Costilla.
- 5 Visitas guiadas a Palacio Municipal: beneficiando a un total de 173 alumnos de nivel primaria de las escuelas: Ignacio R. Alatorre, grupos de 5° y 6° grado Carmen Zambrano grupo de 6° grado, Loreto Encinas de Avilés grupo 6° grado, Plutarco Elías Calles, grupo de 6° grado, Adelina Angulo de Aréchiga, grupo de 6° grado.
- Visita y entrega de mobiliario escolar al Jardín de Niños Adolfo de la Huerta.
- Visita y entrega de mobiliario escolar al Jardín de Niños Usi Aleya en Ranchitos Campestre San Carlos.
- Se realizó en tiempo y forma el concurso de Bandas de Guerra, III Copa UNIBEM – SONORA el sábado 31 de octubre.
- Salida a Hermosillo para recoger bases y tambores, III Copa UNIBEM- SONORA que se realizó el 31 de Octubre.
- Se atendió invitación de CADI, Centro de Atención al Desarrollo Infantil para el concurso de Altares de Muertos.
- Se atendió la invitación del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar a la "Iniciativa de Transparencia y rendición de cuentas de la Subsecretaría de Educación Media Superior" por parte de Director Dr. Rosalío Maldonado Amparo.

Se realizaron varias reuniones de trabajo: (5)

1.- 2 reuniones con el Ing. Uruchurtu, CEA Dra. Blanca Camacho Sosa, Sector Salud Dr. Ruiz. Desfile 20 de Noviembre. Oficina de Infraestructura Urbana.
2.- Reunión de Trabajo. ITSON Unidad Guaymas, apoyos correspondientes a la III Copa Regional UNIBEM- SONORA.
3.- Reunión Supervisores Educativos de nivel primaria, educación especial, secundaria, se tomaron acuerdos, con respecto a la conmemoración del XCIC Aniversario de la Revolución Mexicana, en el Salón Presidentes de Palacio Municipal.
4.- Reunión de toma de acuerdos respecto al desfile que se realizará el día 16 de Nov. Con directores y coordinadores de grupos del sector educativo.

Apoyo a Oficinas Gubernamentales

- Apoyo a DIF con equipo "Evento del Voluntariado"
- 8 apoyos a Presidencia:
- Gira de trabajo, en San José de Guaymas
- Gira de trabajo, C. Iveth Dagnino de Padrés...
- Gira de trabajo, Col. Las Palmas
- Presentación de Programa de "Los Cien días", instalaciones del C-4 con personal.
- Reunión con los vecinos de la Colonia Fátima.
- Entrega de cobertizo y mobiliario en el Jardín de Niños Usi Aleya, en San Carlos.
- Entrega de pies de casa, Colonia Sahuaripa,
- "Toma de Protesta" de la Agencia Fiscal,
- (Con equipo y personal, tarimas, templetes, mamparas, montaje y desmontaje.)
- Apoyo a Mercado Municipal, "Callejoneada", con malla sombra montaje y desmontaje.
- 2 apoyos a ISSSTESON:
- Con mamparas para altar de muertos, en Festival de la Calaca.
- Con podium, reunión de Dirección L.A.P. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa.
- Apoyo a Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la elaboración de letreros para rotular oficinas.

- Apoyo en Atención Ciudadana, en visita a vecinos de Ranchitos San Carlos con personal montaje y desmontaje, templete y tarimas.
- Apoyo a CADI presentación de las “Naciones Unidas” con tarimas.
- Apoyo a eventos especiales del Gob. Del Estado, gira de trabajo del Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado.
- Apoyo a Casa de la Cultura para la realización del Festival de la Calaca

Apoyos a la Comunidad (3)

- Apoyo a Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe con equipo, “Festejos de patrona de San Francisco, capilla de San Francisco de Asís Col. Adolfo de la Huerta.
- Apoyo al Centro Cristiano La Montaña, en evento a realizarse en el Auditorio Cívico, con tarimas para podium e instrumentos musicales.
- Apoyo a Iglesia de Dios en México, en el Auditorio Cívico con tarimas y mamparas.

Apoyo a Sector Educativo (3)

- Apoyo Preparatoria Kino particular, instalación de templete, mamparas, y manufactura de letras.
- Apoyo al programa “Ayúdame a escuchar”, en el Centro de Atención Múltiple No. 8, coordinado por el Club Rotarios, con instalación de mallasombras.
- Apoyo a C.B.T.I.S. No. 40 con exhibición de “Las catrinas” en la semana nacional de Ciencia y tecnología.
- Se atiende a todo el sector educativo, para información correspondiente.
- Se atienden visitas diarias al centro cultural.

Agradeciendo de antemano la atención que se brinde a la presente, le reitero mi consideración y respeto.

Se realizaron varias reuniones de trabajo: (5)

1.- 2 reuniones con el Ing. Uruchurtu, CEA Dra. Blanca Camacho Sosa, Sector Salud Dr. Ruíz. Desfile 20 de Noviembre. Oficina de Infraestructura Urbana.
2.- Reunión de Trabajo. ITSON Unidad Guaymas, apoyos correspondientes a la III Co pa Regional UNIBEM, Sonora.
3.- Reunión Supervisores Educativos de nivel primaria, educación especial, secundaria, se tomaron acuerdos, con respecto a la conmemoración del XCIC Aniversario de la Revolución Mexicana, en el Salón Presidentes de Palacio Municipal.
4.- Reunión de toma de acuerdos respecto al desfile que se realizará el día 16 de Nov. Con directores y coordinadores de grupos del sector educativo.

Apoyo a Oficinas Gubernamentales: (18)

- Apoyo a DIF con equipo “Evento del Voluntariado”
- Gira de trabajo, C. Iveth Dagnino de Padrés, en San José de Guaymas, con mamparas, tarima, montaje y desmontaje.
- 7 apoyos a Presidencia:
  Con equipo y personal, tarimas, mamparas, montaje y desmontaje San José de Guaymas.
  Gira de trabajo, Colonia Las Palmas.
  Presentación de Programa de los Cien días, instalaciones del C-4 con personal.
  Reunión con los vecinos de la Colonia Fátima.
  Entrega de cobertizo e inmobiliario en el Jardín de Niños Usi Aleya, en San Carlos.
  Entrega de pies de casa, Colonia Sahuaripa.
  “Toma de Protesta” de la Agencia Fiscal.
- Apoyo a Mercado Municipal, “callejoneada”, con mallasombra montaje y desmontaje.
- 2 apoyos a ISSSTESON: con mamparas para altar de muertos, en Festival de la Calaca.
  Con podium, reunión de Dirección L.A.P. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa.
- Apoyo a Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la elaboración de letreros para rotular oficinas.
- Apoyo en Atención Ciudadana, en visita a vecinos de Ranchitos San Carlos con personal montaje y desmontaje, templete y tarimas.
- Apoyo a CADI presentación de las “Naciones Unidas” con tarimas.
- Apoyo a eventos especiales del Gob. Del Estado, gira de trabajo del Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado.

CASA DE LA CULTURA

DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
TANDAS CULTURALES	-0-
CINE	-0-
FESTIVALES ARTISTICOS	01
CONCURSOS	01
MESAS	01
EXPOSICIONES FORANEAS Y LOCALES	07
PERIODICO MURAL	01
CONFERENCIAS	02
TEATRO	02
DANZA FOLKLORICA	04
MUSICA	01
CURSOS	-0-

INTERCAMBIOS	03
TOTAL DE ACCIONES	**23**

E DEPOSITÓ EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA CANTIDAD **$10,200.00** POR CONCEPTO DE INSCRIPCION Y MES EN LOS DIVERSOS TALLERES QUE SE OTORGAN EN ESTA CASA DE LA CULTURA.

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, LLEVO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

No.	Descripción	Cantidad
1	Apoyar a los usuarios en la localización de textos.	782
2	Colocar el acervo utilizado por los usuarios en la estantería correctamente.	684
3	Incrementar el acervo para su actualización y brindar un servicio de calidad.	7
4	Promover los servicios que presta la biblioteca en la comunidad como el funcionamiento de la misma	6
5	Elaboración y colocación del periódico mural	1
6	Elaboración y colocación de exposiciones bibliográficas correspondientes a cada mes.	4
7	Llevar a cabo concursos de dibujo y cuento a nivel primaria y educación especial y posteriormente participen a nivel Estatal	1
8	Llevar a cabo actividades de fomento a la lectura.	6
9	Promover la obtención de la credencial de la biblioteca.	24
10	Llevar a cabo talleres de veranos denominados “Mis Vacaciones en la Biblioteca” para la comunidad de 4 a 17 años	0
11	Llevar a cabo Conferencias de interés a la comunidad sobre diversos temas	0
12	Levar a cabo la reparación del acervo que se encuentra en mal estado	25
13	Asistir a cursos de capacitación para brindar un mejor servicio a nuestros usuarios.	2
14	Enviar reporte mensual a la Coordinación estatal de Bibliotecas	1
15	Se Atendieron a usuarios del MSD	165

AUDITORIO CIVICO

HUBO UN TOTAL DE 12 EVENTOS CON UNA ASISTENCIA APROXIMADA 5,400 PERSONAS, Y UN INGRESO DE $15,500.00 POR CONCEPTO DE RENTA Y ANTICIPO DE RESERVACIONES.

EGRESOS: SE PAGO A TRAVES DE TESORERIA MUNICIPAL RECIBO DE LUZ, AGUA, TELEFONO Y NOMINA, HUBO 5 EVENTOS DE CORTESIA.

ESTE MES EL INGRESO DE LA FUENTE DE SODAS FUE DE; $11,112.00 (ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) Y LOS EGRESOS FUERON DE $10,386.26 (DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)

LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE RENTA Y ANTICIPOS DE RESERVACIONES SE DEPOSITAN EN TESORERIA MUNICIPAL Y ESTE MES FUE DE $21,500.00 (SON VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

LA OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES REALIZO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PASAPORTES INTERNACIONALES	**373**	**68,259.00**
PERMISOS PARA CONSTITUCION DE SOCIEDADES	**004**	**1,076.00**
TOTAL:		**69,335.00**

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

En atención a la invitación del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, se participó en la Reunión Estatal informativa a municipios, con el propósito de explicar el instructivo para la elaboración del proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercio. Asimismo, se participó en el “Curso para la Aplicación de la Normatividad en la Ejecución de la Obra Pública” convocada por la Secretaría de la Contraloría General y la Cámara Mexicana de Industria de la Construcción; en la XIII Reunión Estatal de Contralores Estado – Municipios en la ciudad de Hermosillo y en la firma del Acuerdo de Coordinación Estado – Municipios.

De conformidad al programa de objetivos y metas 2009, se llevó a cabo evento de capacitación de “Facultades, Obligaciones y Responsabilidades de los Servidores Públicos Municipales” y en cumplimiento a las facultades

establecidas por el numeral 96 fracción VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se realizó la propuesta a Cabildo de seis Comisarios Públicos y un suplente para las entidades que integran la administración pública paramunicipal.

En el **Departamento de Auditoria Interna** se participó en el acta de entrega – recepción de la oficina del Archivo Histórico, se realizó revisión de ingresos a la Comisaría Municipal de San Carlos, verificación de servicios médicos del personal del Ayuntamiento, revisión de la nómina semanal del 16 al 22 Septiembre y cuatro arqueos de caja chica. En el área de **Auditoria Técnica de Obras**, se realizó la supervisión física a diez obras en proceso y se participó en cinco licitaciones de obra pública.

En la **Dirección de Atención Ciudadana**, se recibieron y canalizaron setecientas ochenta y tres peticiones ciudadanas, a la vez que se organizaron cuatro eventos ciudadanos con la participación del Ing. César Adrián Lizárraga Hernández Presidente Municipal. En la **Dirección de Asuntos Internos,** se dio inicio a quince procedimientos de responsabilidad, se celebraron diecinueve audiencias de ley, treinta y cinco notificaciones, se concluyeron cuatro expedientes y se realizaron dieciocho operativos. En el **departamento de Quejas y Atención Ciudadana,** a través del Buzón Ciudadano se recibieron y canalizaron diecinueve peticiones, se dio inició a un procedimiento de responsabilidad, se concluyeron cuatro procedimientos, quince acuerdos y dieciséis notificaciones.

SINDICATURA MUNICIPAL

No.	Actividad
355	**ATENCION CIUDADANA**; 88 Solicitudes de Regularización, 24 solicitudes de terreno, 184 solicitudes de información, 13 solicitudes de deslindes, 14 solicitudes de escrituras y 32 asuntos diversos como apoyos para constancias del programa "***Mejoramiento de tu vivienda***", etc.
72	**ACTIVIDADES DE LA SÍNDICO**: 44 Ciudadanos atendidos por la Síndico, para diferentes trámites. 4 Primarias atendidas en visitas guiadas. 2 Reuniones con vecinos de diferentes sectores como, Ranchito San Carlos, y Colonia Las Palmas, donde acompaño al C. Presidente Mpal. Ing. Cesar A. Lizarraga Hernández, para establecer compromisos. 1 Recorrido de trabajo en diferentes eventos, acompañando al C. Gobernador del Estado, Lic. Guillermo Padres Elías, por el Municipio. 10 Reuniones de Trabajo con diferentes Funcionarios e Instituciones como: Juridicos externos e internos, INFONAVIT, Inmobiliaria Guaymas, Contraloría, Secretaria del Ayto. 6 Eventos Cívicos 5 Representaciones legales ante diferentes instancias.
47	**ACTIVIDADES JURIDICAS**: 19 Revisión y elaboración de demandas de diferentes Expedientes ante las instancias correspondientes como Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Juzgado 1ro. y 2do. de lo Civil, y 28 solicitudes y Tramites de información de Transparencia.
61	**VERIFICACIONES DE MEDIDAS POR LA BRIGADA TOPOGRAFICA,** en diferentes colonias de la Ciudad.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

• PARTICIPAMOS EN RECORRIDO SOBRE EVALUACION DE DAÑOS EN EJ. LA SALVACION, ACOMPAÑANDO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.(02-OCT)
• ASISTIMOS EN REPRESENTACION DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL ACTO DE INSTALACION DEL SUBCOMITE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y A REUNION DE EVALUACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR LLUVIAS EXTRAORDINARIAS DE LA TORMENTA TROPICAL JIMENA, EN LAS OFICINAS DE LA SIDUR, EN HERMOSILLO, SONORA.(02-OCT)
• ASISTIMOS A REUNION DE TRABAJO SOBRE EVALUACION 100 DIAS, EN SALON PRESIDENTES.(03-OCT)
• ASISTIMOS A REUNION DE TRABAJO DEL COMITÉ TECNICO DE INFRAESTRUCTURA Y DEL FONDEN, EN HERMOSILLO, SONORA(05-OCT)
• ASISTIMOS A REUNION DE FUNCIONARIOS DONDE SE TRATARON ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE TRABAJO, EN SALON PRESIDENTES.(07-OCT)
• ASISTIMOS A REUNION DE TRABAJO SOBRE PROYECTO INTEGRAL DE VIVIENDA, EN OFICINAS DE INFONAVIT.(07-OCT)
• ASISTIMOS A PRESENTACION DE LAS PRIMERAS ACCIONES, EN AUDITORIO DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA.(09-OCT)
• SE REALIZO LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LICITACION: OBRA DE PAVIMENTACION EN AVENIDA V ENTRE CARRILLO MARCOR Y ALVARADO COL. FATIMA., EN SALON PRESIDENTES.(13-OCT)
• SE REALIZO LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LICITACION: OBRA DE PAVIMENTACION EN CIRCUITO VIAL COL. POPULAR .EN SALON PRESIDENTES.(13-OCT)
• SE REALIZO LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LICITACION: PAVIMENTACION CALLE PRIMERA COL. POPULAR., EN SALON PRESIDENTES.(14-OCT)
• SE REALIZO LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LICITACION: OBRA AMPLIACION RED DE DRENAJE SECTOR PREPARATORIA DE VICAM, EN SALON PRESIDENTES.(14-OCT)
• SE REALIZO LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LICITACION: OBRA DE PAVIMENTACION DE AV. XVI COL. FATIMA, EN SALON PRESIDENTES.(15-OCT)
• ASISTIMOS A REUNION DE TRABAJO, A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, TOMANDO ACUERDOS CORRESPONDIENTES AL SEGUIMIENTO DE LA FISCALIZACION Y OBSERVACIONES DE LA FEDERACION CON RELACION A LOS PROGRAMAS APAZU, SECTUR Y RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2008.(19-OCT)
• ASISTIMOS A REUNION DE TRABAJO CON ING. EDUARDO ROBLES GRIJALVA, DIRECTOR DE LA COMISICN NACIONAL DEL AGUA, DONDE SE TRATARON ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS

DEL APAZU 2009, Y PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES. SE ACORDO LA REACTIVACION DE RECURSOS ADICIONALES PARA OBRAS DE MITIGACION.(19-OCT)

- PARTICIPAMOS EN REUNION DE TRABAJO EN ESTA OFICINA CON EL C. ING. JOSE H. URTUSUASTEGUI BARRIOS, DIRECTOR TECNICO, CALIDAD DE AGUA Y SANEAMIENTO CEA GUAYMAS, DONDE SE TRATARON ASUNTOS RELACIONADOS CON LA REPOSICION DE TUBERIAS MAS DAÑADAS DE LA CIUDAD. (20-OCT)
- ATENDIMOS AL C. JOSE LUIS VALLEJO PEÑUÑURI, DE LA OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO. DONDE SE TRATARON ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES.(21-OCT)
- ASISTIMOS A LA ENTREGA DE MOBILIARIO AL J.N. USY ALEYA, EN SAN CARLOS, QUE REALIZO EL C. ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.(21-OCT)
- PARTICIPAMOS EN REUNION DE TRABAJO CON DIRECTORES ADSCRITOS A ESTA DIRECCION GENERAL. (21-OCT)
- ASISTIMOS A REUNION CON VECINOS DE RANCHITO SAN CARLOS, ACOMPAÑANDO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.(22-OCT)
- SE ATENDIO AL C. GERMAN FELIX, DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON RELACION AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.(22-OCT)
- SE ASISTIO A EVENTO CIVICO EN ESC. SECUNDARIA MIGUEL HIDALGO Y AL J.N. ADOLFO DE LA HUERTA.(26-OCT)
- ASISTIMOS A INAUGURACION DE LA SEMANA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA EN EL XXV ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL MAR.(26-OCT)
- ASISTIMOS A REUNION CON ING. ALFONSO ARVIZU DIRECTOR GENERAL DE CEA Y EN CONAGUA CON ING. EDUARDO ROBLES, DONDE SE TRATARON ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGUIMIENTO Y COMPROMISOS PARA OBRAS DE MITIGACION, EN HERMOSILLO, SONORA.(26-OCT)
- ASISTIMOS A REUNION CON ING. ALFONSO ARVIZU DIRECTOR GENERAL DE CEA Y EN CONAGUA CON ING. EDUARDO ROBLES, DONDE SE TRATARON ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGUIMIENTO Y COMPROMISOS PARA OBRAS DE MITIGACION, EN HERMOSILLO, SONORA.(26-OCT)
- SE RECIBIERON A ALUMNOS DE ESC. PRIM. PLUTARCO ELIAS CALLES, CON EL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS. INFORMANDOLES LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION.(27-OCT)
- PARTICIPAMOS EN REUNION DE TRABAJO CON LA ADMINISTRADORA DE CEA GUAYMAS, DRA. BLANCA CAMACHO SOSA, DONDE SE TRATAR
- ON ASUNTOS RELACIONADOS A OBRAS PRIORITARIAS.(27-OCT)

OFICIALIA MAYOR

ACTIVIDADES	TOTAL MENSUAL
TOTAL DE LOS VALES DE GASOLINA Y CUPONES	2345
IMPORTE TOTAL DE LOS VALES DE GASOLINA	$ 185,360.00
RECIBOS DE GASTOS A COMPROBAR	19
RECIBOS DE VIATICOS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS	76
RECIBOS DE PRESTAMOS PERSONAS Y AYUDAS DIVERSAS	47

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	
ACTIVIDADES	**TOTAL MENSUAL**
CREDENCIALES	372
TOMA DE FOTOS	374
INTEGRACION DE EXPEDIENTES	61
INTEGRACION DE PAQUETE PARA ISSSTESON (ALTAS)	7
INTEGRACION DE PAQUETE PARA ISSSTESON (BAJAS)	19
TRAMITE DE PENSION ISSSTESON	1
VACACIONES DE NOMINA DE SEMANA	82
CIRCULARES	2
CONSTANCIAS DE EMPLEADOS	14
ARCHIVO	SE ARCHIVO DOCUMENTACION
TRAMITE DE TARJETAS EN EL BANCO	32
ALTAS DE PERSONAL	68
BAJAS DE PERSONAL	44

DEPARTAMENTO DE NOMINAS	
ACTIVIDADES	**TOTAL MENSUAL**

ADMINISTRATIVO	365
POLICIA	461
FUNCIONARIOS	37
NUM. REGIDORES	21
PERSONAL NOMINA SEMANA	150
TOTAL PERSONAL ACTIVO	1034
JUBILADOS Y PENSIONADOS	204
PERSONAL EVENTUAL	92
PERSONAL NOMINA SEMANA	63
PERSONAL NOMINA QUINCENA	29
AGUINALDO	**0**
TOTAL DE PERSONAL	**1330**
TOTAL A PAGAR	**9,836,592.64**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	
ACTIVIDADES	
RECEPCION DE REQUISICIONES	550
ELABORACION DE ORDENES DE COMPRA	542
ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS:	36

DIRECCION SERV. INFORMÁTICOS	
ACTIVIDADES	
MANTTO. PREVENTIVO HARDWARE	7
DESARROLLO Y ACT. DE PROGRAMAS	1
MANTTO. CORRECTIVO HARDWARE	3
SERVICIOS OPERATIVOS	17
OTROS SERVICIOS	76
MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	12
TOTAL	**116**

DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO

- 07 asesorías de crédito para negocios en operación y de nueva creación.
- Envío de 88 expedientes para posibles financiamientos de programa emergente.
- 23 créditos otorgados a negocios afectados por la tormenta Jimena con un monto de $2 314,350.00
- Información de recepción y revisión de expedientes para créditos a empresas afectados por Jimena.
- Lanzamiento de convocatoria para cursos gratuitos de capacitación. "Logística Internacional"
- Reunión en Oficina de Desarrollo Econ. Con Lic. Diana Bojorquez (Directora OCV) y Perla Mariela García (Consejo de Hoteleros)
- Recepción de 165 Expedientes para Programa Emergente
- Inicio de cursos de turismo para el Autoempleo.-
  - Atención a comensales: 2 cursos... 50 beneficiados
  - Preparación de Alimentos y Bebidas: 1 curso... 25 beneficiados
  - Guías turísticos: 1 curso... 25 beneficiados
- Validación de Negocios con Secretaria de Economía en Guaymas-San Carlos
- 2da entrega de cheques de Programa Emergente:
  Se entregaron un total de 25 cheques, con un monto total de $1,356,000.00 pesos.
- Asistencia a Convención de FCCA en Sta. Lucia
- Asistencia a Seminario de Desarrollo Turístico Municipal en Hermosillo, Sonora
- Curso de logística Internacional en Hotel Armida
- EXPOFIRA Guaymas 2009
- Reunión en la OCV para tratar asuntos del Festival del Camarón y los eventos
- Nacionales e Internacionales de Turismo
- Reunión con Marco Antonio Vaal Tapia (Coordinador Gral. De hospedaje de
- CODESON) Referente a olimpiada nacional infantil a celebrarse del 27 al 31 de
- Enero de 2010.

DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALES

ALUMBRADO PÚBLICO:-

- **Mantenimiento y reparación al alumbrado público:- 63 servicios.**
- **Reparar o reponer lámparas de alumbrado público:- 209 lámparas.**
- **Reposición de focos y foto celdas:- 113 unidades.**
- **Instalaciones eléctricas en eventos especiales:- 06 servicios.**
- **Instalación de circuitos nuevos:- 0 servicios.**
-

DEPARTAMENTO DE LIMPIA:-

- **Apoyo con retroexcavadora y dompe en acarreo en tierra: 215 servicios (1,505 M3.)**
- **Descacharre: 30 servicios (72,0307 Kgms.)**
- **Servicio de agua potable: 80 servicios (949,000 lts.)**
- **Limpieza de calles por la barredora: 30 servicios (30 servicios.)**
- **Recolección de llantas usadas: 27 servicios (1,624 llantas).**

PARQUES Y JARDINES:-

- **Mantenimiento y limpieza de plazas y monumentos:- 280 servicios.**
- **Mantenimiento y limpieza de parques, jardines y bulevares:- 120 servicios.**
- **Llevar a cabo reforestación en la Ciudad:- 167 plantas (camellón salida norte).**
- **Mantenimiento de panteones:-45 servicios.**

PANTEONES:-

- **Licencias para construcción de tumbas:- 45 licencias.**
- **Servicios de Inhumación, Exhumación y Reinhumación:- 77 servicios.**
- **Construcción de gavetas:- 33 gavetas.**
- **Construcción de tapaderas:- 54 tapaderas.**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

1. Durante el día 12 al 16 de Octubre; llego el primer Recurso que nos brindo el Gobierno Federal por el desastre que dejo la Tormenta Tropical Jimena. En la 1 etapa se entregaron 1,158 vales por 5 mil pesos para cambiar en los siguientes centros Soriana, Elektra, Famsa, Liverpool, Mueblería Mayoreo Ferretero y Mueblería del pacifico.
Se informo a la gente por medio de radio, periódico y la Televisora local, para que las personas pudieran acudir a los siguientes puntos: Estadio, Centro comunitario de la popular, Centro Comunitario de Fátima, Centro Comunitario Mirador y Auditorio de 8am a 4pm.

2.Durante el día 12 Octubre; Se inicio el programa BECATE A través de la Dirección General de Desarrollo Social y el programa nacional de Auto Empleo BECATE para que se ayudaran después de haber pasado la Tormenta Tropical Jimena se gestiono 23 cursos de: Repostería, Conservas, Manualidades, Corte y Confección, piñatas, Belleza, Mecánica y Refrigeración. Donde cada uno de los 575 becados tendrá apoyo de $2.042.80 al finalizar el curso que tiene duración de un mes.

3.Durante el día 26 Y 27 de Octubre; La secretaria de Comunicaciones y Trasportes a través de la Dirección General de Desarrollo Social esta implementando en Guaymas el programa “paso por Sonora” El cual consiste en rehabilitar tramos carreteros y camellones del puerto de Guaymas. Los puntos son, desde el Puente Douglas, por la carretera internacional, el área del aeropuerto, boulevard Manlio Favio Beltrones, el camino al delfinario, carretera al Varadero Nacional y camino al parque Industrial, a partir de la plaza Kennedy hasta la calzada, así como la Plaza 13 de julio, Plaza el Pescador, Malecón Turístico, Fuente Danzante, Boulevard Sánchez Tabeada, Boulevard Pedro G. Moreno, diagonal Yánez hasta avenida cinco.

Fueron empadronados 1,900 personas. Los cuales Recibirán una salario de $ 105.00 pesos por día de trabajo.

SEGURIDAD PÚBLICA

Durante el presente mes fueron turnadas al Ministerio Publico del Fuero Común 110 personas entre adultos y menores de edad, siendo los delitos con mayor incidencia, en primer lugar el Robo con Violencia tanto a Casa Habitación. como a negocio y el Robo simple en sus diferentes modalidades, seguido por el delito de Potación de Arma Blanca, Corrupción de menores y la Violencia Intrafamiliar, sólo se reportó un robo de vehiculo, propiedad del señor José Ramón Uribe Maytorena, siendo localizado minutos mas tarde en estado de abandono.

Fueron perpetuados dos homicidios, uno el día 5 de octubre donde perdió la vida el joven Mario Alfonso Ramos Villavicencio quien recibió varias heridas punzo cortantes, hechos registrados en la colonia El Rastro, siendo detenidas dos personas como presuntos responsables del delito.

El otro ocurrido el día 17 en el exterior del OXXO del Fraccionamiento Misioneros (Guaymas Norte), donde recibió varias puñaladas y perdió la vida el joven Diego Armando Sánchez, en esta ocasión fueron detenidas tres personas como presuntos responsables.

En el combate a las drogas, el día 27 del mes se detuvo frente al Bar “El Vlue” a una persona del sexo masculino con 10 envoltorios de la droga llamada “Cristal”, el día 28 el Grupo URI detuvo a un Narco Urbano a quien se le decomiso 60 pequeños envoltorios de la droga llamada “Cristal”, así mismo 4 envoltorios de mayor peso conteniendo la misma droga, fueron puestos a disposición de la Agencia del Ministerio Publico Federal.

Durante los fines de semana (viernes y sábados) contando con mas de 80 elementos fueron realizados operativos en todas la colonias de la ciudad y zonas de cantinas, donde se efectuaron detenciones por faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, siendo mas de cien personas las detenidas en cada operativo.

- - - En desahogo del **Punto Once del Orden del Día**, relativo a someter a consideración del Ayuntamiento, se autorice al C. Presidente Municipal para que solicite al Gobierno del Estado, un anticipo a cuenta de Participaciones, para aplicarlos en pago de Aguinaldos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009. En uso de la voz el C. Presidente Municipal comento: "En relación a este punto les comento, que más que un anticipo a cuenta de Participaciones, es una solicitud de apoyo financiero que se planteará a la Secretaría de Hacienda del Estado hasta por la cantidad de Trece Millones Setenta y Tres Mil Ciento Veintinueve Pesos, para ser descontado en su momento vía participaciones; así mismo, se solicita se autorice al Suscrito Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para realizar todos los tramites necesarios para la concretización de este asunto, lo que se pone a su consideración." - - - - - - - - - -
- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las solicitudes antes indicadas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - - - - - -

pesos. En el convenio se establece que las cantidades que se recauden por concepto de Derecho de Alumbrado Publico, se aplicaran directamente al pago del consumo de energía eléctrica destinada al alumbrado público que se facture al Ayuntamiento. De igual manera se establece que en caso de que la cantidad total que se recaude resultara menor a la cantidad que por concepto de alumbrado público se facture al Ayuntamiento, este pagará la diferencia los primeros cinco días de cada mes. También establece que en caso de que el total del remanente recaudado resultara mayor al cobro por concepto de energía eléctrica, se aplicará en las siguientes facturaciones. En base a lo anterior y toda vez que oportunamente se les circuló copia simple del presente escrito, solicito a este H. Cuerpo Colegiado, se sirva dispensar la lectura del convenio de referencia." - - - - - - - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del escrito que contiene la propuesta antes mencionada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - - - - -

condiciones de recaudación de los ingresos por concepto de alumbrado público; que anteriormente se hacía de facto por **"LA COMISION"**.

I.7.- Que comparece a la firma de este Convenio, conforme a la autorización, que le otorgó el Ayuntamiento el ____ de _____ de _____, mediante Acuerdo contenido en Acta de Sesión del Ayuntamiento conforme a los dispuesto en el Artículo 61, fracción II, inciso f), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.- DECLARA "LA COMISION" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

II.1.- Que es un organismo público Descentralizado de la Administración Pública Federal, que por mandato constitucional tiene a su cargo la prestación del servicio de energía eléctrica.

II.2.- Que de acuerdo al Convenio suscrito con **"EL AYUNTAMIENTO",** en fecha 25 de agosto de 2004, ha tenido a su cargo la recaudación del 3% del Derecho de Alumbrado Público, que señalaba la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos de **"EL AYUNTAMIENTO"**, concepto tributario contemplado en los recibos de facturación que en forma mensual y bimestral, expide a los usuarios de Servicio Público de Energía Eléctrica.

II.3.- Que es su intención convenir con **"EL AYUNTAMIENTO"**, la celebración del presente instrumento, con el propósito de establecer la mecánica de recaudación del Derecho de Alumbrado Público, de acuerdo a las nuevas disposiciones introducidas en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

II.4.- Que pone a disposición de **"EL AYUNTAMIENTO"** el padrón de usuarios y de la facturación correspondiente que tiene a su cargo en el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

II.5.- Que las facultades con que comparece, son suficientes para celebrar el presente acto y no le han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos y que acredita la personalidad que ostenta como apoderado legal de la **"LA COMISION"**, con Poder General para Pleitos y Cobranzas y actos de Administración, otorgado en Escritura Pública No. _____. Volumen____, de fecha _____ de _____ de 2009, levantada ante Fe del Notario Público No.____, Lic. _____, con demarcación Notarial en la Ciudad de _____, _____.

III.- DECLARAN "LA COMISION" Y "EL AYUNTAMIENTO":

III.1.- Ambas partes convienen en dar por terminado el Convenio celebrado el 25 de agosto de 2004, suscrito por la recaudación del Derecho de Alumbrado Público por parte de **"LA COMISION"**, con base el 3% del monto correspondiente sobre el consumo de energía eléctrica que factura y cobra a los usuarios, de conformidad con las leyes vigentes en esos tiempos.

III.2.- "EL AYUNTAMIENTO" Y **"LA COMISION"**, reconocen que la prestación del servicio público de alumbrado incide de manera importante en la seguridad pública de la sociedad y la convivencia y armonía social de afecta ante la ausencia o carencia del mismo.

III.3.- Que han llevado a cabo sendas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto, establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre ambas instituciones, para la firma de un nuevo convenio, acorde a las reformas introducidas a la Ley de Hacienda Municipal y Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

III.4.- Que se designan para el seguimiento del presente Convenio al C. C.P.C. Carlos Martín Dueñas Rivera, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, y al Ing. Leopoldo Rodríguez Soto Superintendente de Zona Guaymas de **"LA COMISION"**.

En virtud de las anteriores declaraciones y reconocidas mutuamente las partes con la personalidad con que comparecen, convienen realizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

C L A U SU L A S:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del derecho por concepto de alumbrado público.

SEGUNDA.- Para establecer el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, se establece que el monto de los derechos de alumbrado público, será de **$35.00 (SON : Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)**; y para grupos vulnerables o clases menos favorecidas que serán definidos por **"EL AYUNTAMIENTO"**, una tarifa social de **$10.00 (SON: Diez Pesos 00/100 M.N.)**, mensuales; recaudación que se realizará por **"LA COMISION"**, en nombre de **"EL AYUNTAMIENTO",** así como definir las formas de pago de las facturaciones por uso de energía eléctrica se expidan a **"EL AYUNTAMIENTO"**, con el fin de prestar el servicio de alumbrado público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2009.

TERCERA.- La aplicación de la tarifa social es responsabilidad de **"EL AYUNTAMIENTO"** en los términos de las Leyes de Hacienda Municipal y de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Guaymas para el ejercicio fiscal 2009.

Para implementar el cobro de la tarifa social a los grupos vulnerables o clases menos favorecidas **"EL AYUNTAMIENTO"** allegará a la **"LA COMISION"**, un padrón de personas que siendo usuarios del servicio de energía eléctrica, serán considerados para pagar dicha tarifa. La integración, modificación, adecuación del padrón, así como su notificación a **"LA COMISION"**, es responsabilidad del **"AYUNTAMIENTO"** por conducto del **C. TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto del **C. TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**, entregará a **"LA COMISION"** el padrón de causantes protegidos por la tarifa social, a la firma de este convenio, mismo que será modificado durante la vigencia del presente convenio, conforme a las solicitudes de usuarios que vaya recibiendo y aplicando los criterios autorizados por **"EL AYUNTAMIENTO"** para esos efectos.

Las solicitudes individuales de incorporación a los padrones de tarifa social así como cualquier inconformidad manifiesta que los clientes de **"LA COMISION"** con respecto al pago de del Derecho de Alumbrado Público será atendida por **"EL AYUNTAMIENTO"**, por su parte **"LA COMISION"** orientará al usuario solicitante a presentarse ante la autoridad municipal para ser atendido.

"LA COMISION" a bien de colaborar con **"EL AYUNTAMIENTO"** en la correcta aplicación de las cuotas por el cobro del derecho de alumbrado público, informará mensualmente aquellos casos en que el usuario se haya negado a pagar la cantidad que por dicho concepto se incluya en las facturas que emite. En cada caso que se presente **"LA COMISION"** suspenderá el cobro del mismo, quedando en espera de que se indique por **"EL AYUNTAMIENTO"** de la manera de proceder de cada caso concreto.

De los usuarios beneficiados por la tarifa social, ambas partes se obligan a revisar los términos del presente convenio en lo que a esa materia se refiere.

"EL AYUNTAMIENTO", se obliga a presentar a **"LA COMISION"** antes del día quince de cada mes, la actualización del padrón de personas consideradas para aplicarles la tarifa social, en caso que dicho padrón no tenga cambio alguno lo hará saber dentro del mismo término.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a dar la debida difusión a la firma del presente convenio ante la población de Guaymas, así como de los beneficios a los grupos vulnerables y los mecanismos para acceder a los mismos.

CUARTA.- "LA COMISION" tendrá a su cargo la recaudación de la cuota y tarifa social señalada en la Cláusula Segunda, por concepto de Derecho de Alumbrado Público, sin considerar impuestos u otros cargos o créditos diferentes a

la energía eléctrica señalada en los recibos que por la prestación del servicio de energía eléctrica expida a todos los usuarios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora y 83 de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 26 de Diciembre de 2008, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2009.

QUINTA.- La recaudación que tendrá a su cargo **"LA COMISION"**, se hará sobre el total del padrón de usuarios que cuenten con servicio medido o estimado de energía eléctrica, en las zonas urbanas y suburbanas del Municipio de Guaymas; con excepción de los servicios conectados en nivel subtransmisión y transmisión a los que les corresponden las tarifas HS, HSL, HT y HTL, servicio de alumbrado público con tarifa 5A, así como los servicios de uso propio de **"LA COMISION".**

SEXTA.- Las partes convienen en que las cantidades que recaude **"LA COMISION"**, por concepto de Derecho de Alumbrado Público, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, se aplicarán directamente al pago de las cantidades que, por concepto de consumo de energía eléctrica destinada al Alumbrado Público, se facturen a **"EL AYUNTAMIENTO".**

SEPTIMA.- Las partes convienen que como instrumento único de comprobación del importe recaudado del Derecho de Alumbrado Público, **"LA COMISION"**, entregará mensualmente al **"AYUNTAMIENTO"**, un estado de cuenta que especifique el importe mensual de lo recaudado por ese derecho, el importe mensual de la facturación de energía eléctrica de los servicios en tarifa 5A Alumbrado Público a cargo del **"AYUNTAMIENTO"**, acompañado a ese estado de cuenta a un disco compacto que contendrá el reporte mensual del derecho de alumbrado público cobrado a cada uno de los usuarios.

OCTAVA.- Las partes convienen que en caso de que el total de la cantidad del remanente que recaude **"LA COMISION"**, de acuerdo a los estipulado en las cláusulas TERCERA y SEXTA de este instrumento, resultase menor a la cantidad que por concepto de consumo de energía destinada al alumbrado público se facture a **"EL AYUNTAMIENTO"**, éste pagará dicha diferencia los primeros cinco días de cada mes, previa presentación por parte de **"LA COMISION"** de la facturación correspondiente y del escrito en que se estipule en la cantidad a cubrir por ese concepto.

NOVENA.- Las partes convienen que en caso de que el total de la cantidad del remanente que recaude **"LA COMISION"**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula TERCERA y SEXTA del presente instrumento, resultase mayor a la cantidad que por concepto de energía eléctrica destinada al Alumbrado Público se facture a **"EL AYUNTAMIENO"**, se aplicará a las siguientes facturaciones las cantidades que resulten a su favor.

DECIMA.- Para los efectos de las cláusulas QUINTA, SEXTA, SEPTIMA y OCTAVA anteriores, las partes convienen en llevar a cabo los ajustes necesarios en el mes siguiente a la facturación correspondiente, ajustes que resultarán de analizar la recaudación real, los importes a cubrir por consumo de energía eléctrica y de aquellas cantidades que representen el saldo a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en elaborar conjuntamente en Censo Anual del número de lámparas destinadas al alumbrado Público que tiene bajo su responsabilidad **"EL AYUNTAMIENTO"**, debiéndose reunir para tal efecto, en el periodo comprendido entre los meses de Febrero y Mayo de cada año.

Queda a cargo del **"AYUNTAMIENTO"**, informar oportunamente a **"LA COMISION"**, los cambios que realiza al sistema de alumbrado público en disminución, incremento o capacidades de lámparas, para que esta también oportunamente actualice el sistema de facturación de cada servicio de alumbrado público que sea modificado.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en realizar evaluaciones periódicas del presente Convenio en las fechas que conjuntamente se pacten, con personal acreditado de **"EL AYUNTAMIENTO"** y de **"LA COMISION"**, con la finalidad de conocer entre otros aspectos, el comportamiento de la recaudación de la facturación y de las compulsas del padrón de usuarios, así como de las modificaciones, altas y bajas de las lámparas destinadas al servicio de alumbrado público.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá vigencia anual y será renovable en los términos en que las Leyes de Hacienda Municipal y de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Guaymas lo permitan, dentro de los primeros 10 días hábiles de Enero de cada año; podrá ser prorrogable con la sola declaratoria de las partes, mediante escrito de sus representantes legales.

"EL AYUNTAMIENTO" y **"LA COMISION"** convienen que para el caso que alguna de las partes tuviera necesidad de modificar parcialmente o dar por terminado el presente convenio, lo información por escrito, solicitando con un mes de anticipación una reunión para discutir y definir los cambios propuestos o en su caso, dar por terminado de común acuerdo, el presente instrumento legal.

DECIMA CUARTA.- Las partes señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio:

"EL AYUNTAMIENTO": Avenida Serdán Número 150 Colonia Centro, Guaymas, Sonora.

"LA COMISION": Edificio de Comisión Federal de Electricidad Oficinas de la Zona de Distribución Guaymas ubicadas en calle Mar de Cortez y Blvd. Diana Laura Riojas, Colonia Luis Donaldo Colosio, Guaymas, Sonora.

DECIMA QUINTA.- Para la interpretación y alcance legal del presente instrumento, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que por domicilio presente o futuro llegaren a tener.

Leído que fue el presente convenio y conformes con su contenido y sabedores del alcance y fuerza legal, lo suscriben en la Ciudad de Guaymas, Sonora a los XX días del mes de noviembre de dos mil nueve.

"EL AYUNTAMIENTO"
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. CARLOS MARTIN DUEÑAS RIVERA

"LA COMISION"
ELECTRICIDAD

COMISION FEDERAL DE
GERENTE DE LA DIVISION DE DISTRIBUCIÓN NOROESTE.

ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT.

SUPERINTENDENTE DE ZONA DE DISTRIBUCION GUAYMAS

ING. LEOPOLDO RODRIGUEZ SOTO

TESTIGOS

ING. BAYARDO MANUEL CERECER CASTRO. SUBGERENTE COMERCIAL DIVISIONAL **LIC. ALEXIS YUVOMIR CAMACHO LUGO. JEFE JURIDICO DIVISIONAL.**

- - - En uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO comento: “Presidente, en caso de haber remanente, nosotros presentamos una propuesta, se va a garantizar que va quedar etiquetado para mantenimiento y/o reposición de las luminarias el remanente, por que ahorita se comento que se va a incluir en la próxima facturación, entonces la propuesta de nosotros es que todo lo que se recaude en el Convenio, se use en Alumbrado Público para el pago y que si hay remanente se use en mantenimiento y reposición de ser así.” - - -

- - - PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guaymas y la Comisión Federal de Electricidad, en los términos del documento antes trascrito. - - -

Se presenta un proyecto de ingresos conservador con metas alcanzables reflejadas principalmente en la eficiencia recaudatoria; la mezcla de ingresos presentada se conforma de la siguiente forma: Ingresos Propios el 36.34%, Participaciones el 42.51%, y Aportaciones Federales el 21.15%.

Los Ingresos propios se componen principalmente por la recaudación de impuestos, los cuales representan el 71.26% del total de estos ingresos proyectados, reflejados principalmente en la recaudación de impuesto predial y traslado de dominio.

En relación al impuesto predial en el proyecto de Ley, se está considerando un incremento en las tarifas del 4.5%, porcentaje de incremento recomendado por el Congreso del Estado. En relación a los demás ingresos que componen el capítulo de impuestos no se presenta propuesta de incrementos con la finalidad de apoyar situación económica que actualmente se vive en el municipio.

En el capítulo de Derechos, no se están presentando incrementos en tasas y cuotas, estos conceptos de ingresos solo serán incrementados en razón del incremento que se de en el salario mínimo para esta región. En cuanto a las tarifas de agua potable estas se mantienen igual a las establecidas en Ley en el presente ejercicio fiscal 2009; Con respecto al Alumbrado Público se estableció el cobro de este derecho en una cuota de $ 36.00 y una tarifa social de $ 10.00 para grupos vulnerables, además se tiene contemplado formalizar el convenio de recaudación de este derecho con Comisión Federal de Electricidad.

En el capítulo de Productos, no se presentan incrementos en cuotas, y en los que respecta a Aprovechamientos cabe destacar la propuesta de incentivos en recargos trimestral que va de un 100% a un 70% por cumplimiento y actualización de obligaciones fiscales.

En lo que respecta al capítulo de Participaciones y Aportaciones Federales, estos ingresos fueron proyectados en base a las especificaciones otorgadas por el Congreso Local, incrementadas en un 4.5% sobre los presupuestado para el presente ejercicio fiscal 2009.

Cabe hacer mención que en el presente anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos se están contemplando apoyos a grupos sociales marginados, basados en reducciones de impuesto predial a jubilados, pensionados y personas mayores a 60 años. Además se está proponiendo la adecuación del Artículo 7, en el cual se le otorgan facultades al Ayuntamiento para que por Acuerdo Emita Las bases generales para el otorgamiento de subsidios, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos 2010.

El proyecto de presupuesto de ingresos del sector paramunicipal para el ejercicio 2010, asciende a la cantidad de $89,907,096.00, compuesto por el Dif Municipal, la Promotora Inmobiliaria, La Administración Costera Integral, el Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública, el Instituto de Festividades, El Patronato de Centro Histórico y se está proponiendo la creación del IMCA, Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, con el objeto de darle más proyección a las actividades culturales y artísticas, además de conjuntar las dependencias municipales siguientes: Biblioteca Municipal, Auditorio Cívico, Casa de la Cultura y Archivo Histórico.

Una vez concluido el proceso de consulta y análisis del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010; y con la finalidad de continuar con el proceso, en primera instancia ante el H. Ayuntamiento de Guaymas y su posterior remisión al H. Congreso del Estado para su aprobación y publicación, misma que será de observancia obligatoria para el ejercicio fiscal que se formuló, se solicita a este Honorable Ayuntamiento su aprobación en términos de lo antes expuesto.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente: ÚNICO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, así como la autorización para la publicación de esta en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 18 días del mes de noviembre de 2009:

(Rubrica)
C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente

(Rubrica)
C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario

(Rubrica)
C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado

(Rubrica)
C. Artemisa Lara Orozco
Regidor Comisionado

(Rubrica)
C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo
Regidor Comisionado

MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

Guaymas, Sonora, a 20 de Noviembre de 2009.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS,
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 53, fracción IV, 64, fracción XXIV y 139 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV, inciso A), 180 y 181, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nos permitimos someter a la consideración de esa H. Legislatura, la presente.

INICIATIVA DE LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA HERÓICA GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-Durante el ejercicio fiscal de 2010, la Hacienda Pública del Municipio de La Heróica Guaymas, Sonora, percibirá los ingresos conforme a las bases, tarifas, tasas o cuotas que en esta Ley se señalan.

Artículo 2º.-Regirán en todo caso las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda Municipal, relativas al objeto, sujeto, base, y demás elementos y requisitos de los ingresos municipales.

Artículo 3º.-En todo lo no previsto por la presente Ley, para su interpretación se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, Código Fiscal del Estado o en su defecto las normas de derecho común, cuando su aplicación en este último caso no sea contrario a la naturaleza propia del derecho fiscal.

TITULO SEGUNDO

DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

Artículo 4º. -El presente título tiene por objeto establecer las contribuciones derivadas de las facultades otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sonora, al Municipio de La Heróica Guaymas, Sonora.

Artículo 5º. -Para la estipulación del objeto de las contribuciones, los sujetos y sus derechos y obligaciones en relación con las contribuciones, la base y la forma de pago del impuesto se determinarán en la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 6º.-Toda promoción o trámite administrativo ante la Tesorería Municipal, deberá suscribirla directamente el sujeto pasivo o deudor del crédito fiscal y legitimarse plenamente para poder darle su curso, en ningún caso, se admitirá la gestión de negocios. Quién a nombre de otro pretenda realizar la gestión, deberá primeramente acreditar debidamente su representación.

Artículo 7º.- El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el desarrollo económico, la generación de empleos, la adquisición de vivienda digna y decorosa, la optimización del uso y aprovechamiento del suelo, el mejoramiento de la imagen urbana y la conservación del patrimonio histórico municipal, y en general, el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables, emitirá las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, estableciendo las actividades o sectores de contribuyentes beneficiados, los porcentajes y/o cuotas que se fijen y el beneficio socioeconómico que representa para la población del municipio, autorizando, en su caso, el pago en plazos diferidos o parcialidades.

La Tesorería Municipal es la autoridad facultada para la ejecución y aplicación de dichas bases.

Artículo 8º.- La Tesorería Municipal podrá recibir el pago anticipado de créditos fiscales al ejercicio en curso, sin perjuicio del cobro de las diferencias que resulten por el cambio de bases o tasas.

El Tesorero Municipal es la autoridad competente para determinar y aplicar, entre los mínimos y máximos, en su caso, las cuotas que conforme a la presente Ley deben cubrir los contribuyentes, tomando en consideración las circunstancias socioeconómicas del sujeto obligado y las condiciones del acto grabado.

Artículo 9º.- Durante el ejercicio fiscal del año 2010, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, podrá aceptar la dación en pago de terrenos como pago a adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, a solicitud expresa del deudor, y a condición de que los terrenos estén libres de todo gravamen, las cuentas registren saldos con mas de dos años de vencimiento y no sean menores a mil veces el salario mínimo general diario vigente en el municipio, los cuales podrán ser susceptibles para su enajenación, aprovecharse para el desarrollo de infraestructura, equipamiento urbano o como áreas de protección ambiental. En todos los casos, la operación deberá ser objeto de la aprobación técnica de Sindicatura Municipal. La Dirección de Catastro Municipal determinará el valor de los terrenos, en base a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobadas por el Honorable Congreso del Estado, y se recibirán al 80% del valor más bajo entre el valor catastral y el valor comercial. Si hubiere diferencia a favor del sujeto pasivo, ésta deberá aplicarse como pago anticipado de contribuciones futuras.

Artículo 10.- Las Responsabilidades pecuniarias o restitutorias que en su caso pudieran cuantificar el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental o el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización del Estado de Sonora, en contra de servidores públicos municipales, se equipararán a créditos fiscales, teniendo obligación la Tesorería Municipal de hacerlas efectivas.

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN I
DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 11.-El impuesto predial se causará y pagará en los siguientes términos:

I.- Sobre el valor catastral de los predios edificados conforme a la siguiente:

T A R I F A

Valor Catastral				
Límite Inferior		**Límite Superior**	**Cuota Fija**	**Tasa para Aplicarse sobre el Excedente del Límite Inferior al Millar**
$ 0.01	A	$ 38,000.00	$ 54.78	0.0000
$ 38,000.01	A	$ 76,000.00	$ 54.78	2.6144
$ 76,000.01	A	$ 144,400.00	$ 151.60	2.6158
$ 144,400.01	A	$ 259,920.00	$ 330.52	2.6171
$ 259,920.01	A	$ 441,864.00	$ 632.84	2.9972
$ 441,864.01	A	$ 706,982.00	$ 1,178.16	3.1221
$ 706,982.01	A	$1,060,473.00	$ 2,005.91	3.1234
$1,060,473.01	A	$1,484,662.00	$ 3,110.01	3.1248
$1,484,662.01	A	$1,930,060.00	$ 4,435.52	3.1262
$1,930,060.01	A	$2,316,072.00	$ 5,827.91	3.1275
$2,316,072.01	A	En Adelante	$ 7,035.15	3.1289

El monto anual del impuesto a pagar por los predios edificados, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el producto de multiplicar la tasa prevista para cada rango por la diferencia que exista entre el valor catastral del inmueble de que se trate y el valor catastral que se indica en el límite inferior del rango en que se ubique el inmueble. Para que se considere predio edificado, el valor de la construcción susceptible de ocupación habitacional y o comercial, deberá ser cuando menos el 25% del valor del terreno.

II.- Sobre el valor catastral de los predios no edificados conforme a lo siguiente:

T A R I F A

Valor Catastral				
Límite Inferior		**Límite Superior**	**Cuota Fija**	
$ 0.01	A	$ 16,000.00	$ 54.78	Cuota Mínima
$ 16,000.01	A	$ 19,530.00	3.773	Al Millar
$ 19,530.01	A	En Adelante	4.8600	Al Millar

Tratándose de Predios No Edificados, las sobretasas existentes serán las mismas que resultaron de la autorización para el ejercicio presupuestal 2002.

Los contribuyentes que se encuentren en el supuesto de la presente fracción, podrán desvirtuar las causas extrafiscales por las que se les obliga a pagar una tasa distinta sobre los predios no edificados, justificando dentro de los cinco días siguientes a los que les exija o presenten su pago del impuesto predial, las causas por las que se encuentra su predio baldío, ante la Tesorería Municipal, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para resolver lo conducente, fundando y motivando su resolución.

III.- Sobre el valor catastral de cada hectárea de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

T A R I F A

Categoría	**Tasa al Millar**
Riego de gravedad 1: Terrenos dentro del Distrito de Riego con derecho a agua de presa regularmente.	1.2732

Riego de gravedad 2: Terrenos con derecho a agua de presa o río irregularmente aún dentro del Distrito de Riego.

2.2374

Riego de bombeo 1: Terrenos con riego mecánico con pozo de poca profundidad (100 pies máximo).

2.2270

Riego de bombeo 2: Terrenos con riego mecánico con pozo profundo (más de 100 pies).

2.2614

Riego de temporal única: Terrenos que dependen para su irrigación de la eventualidad de precipitaciones.

3.3924

Forestal única: Terrenos poblados de árboles en espesura tal, que no es aprovechable como agrícolas ni agostaderos.

0.5733

Agostadero 1: Terrenos con praderas naturales.

1.7431

Agostadero 2: Terrenos que fueron mejorados para pastoreo en base a técnicas.

2.2113

Agostadero 3: Terrenos que se encuentran en zonas semidesérticas de bajo rendimiento.

0.3486

Acuícola 1: Terreno con topografía irregular localizado en un estero o bahía muy pequeña.

2.2614

Acuícola 2: Estanques de tierra con canal de llamada y canal de desagüe, circulación de agua, agua controlada.

2.2595

Acuícola 3: Estanques con recirculación de agua pasada por filtros. Agua de pozo con agua de mar.

3.3875

Litoral 1: Terrenos colindantes con el Golfo de California, en el área de San Carlos.

1.4393

Litoral 2: Terrenos colindantes con el Golfo de California, fuera del área de San Carlos.

1.2732

IV.- Sobre el valor catastral de las edificaciones de los predios rurales, conforme a la siguiente:

T A R I F A

Valor Catastral

Límite Inferior		**Límite Superior**	**Cuota Fija**	
$ 0.01	a	$ 38,000.00	$ 54.78	Cuota Mínima
$ 38,001.00	a	$ 101,250.00	$ 2.65	Al Millar
$ 101,250.01	a	$ 202,500.00	$ 2.73	Al Millar
$ 202,500.01	a	$ 506,250.00	$ 2.81	Al Millar
$ 506,250.01	a	$1,012,500.00	$ 3.19	Al Millar
$1,012,500.01	a	$1,518,750.00	$ 3.71	Al Millar
$1,518,750.01	a	$2,025,000.00	$ 3.99	Al Millar
$2,025,000.01	a	En Adelante	$ 4.32	Al Millar

En ningún caso el impuesto a que se refiere este artículo será menor a la cuota mínima de $54.78.

Artículo 12.- Para los efectos de este impuesto, se estará además, a las disposiciones que sobre diversos conceptos previene la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora.

Artículo 13.- La Dirección de Catastro Municipal podrá considerar como valor catastral de un predio, aquel valor que se hubiere determinado como base para el pago de impuesto de alguna operación traslativa de dominio, realizada con el predio después del mes de diciembre de 2002, si ese valor se equipara mejor a su valor de mercado.

Artículo 14.- Para fomentar las actividades de urbanización, desarrollos turísticos, así como las que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio, y en general al mejor uso y aprovechamiento del suelo, en el caso de terrenos, al monto del impuesto determinado con la tasa general; en los casos de pago anticipado de todo el año, a quienes no tengan adeudos de años anteriores, si efectúa el pago durante el primer trimestre del ejercicio 2010, se aplicará un beneficio fiscal el cual se determinará conforme los siguientes casos:

I.-50% a los terrenos urbanizados destinados para su venta, propiedad de fraccionadores o desarrolladores que cuenten con convenio de autorización, debidamente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, conforme a la Ley de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, que no tengan más de cinco años urbanizados y que no hayan sido objeto de traslado de dominio.

Las reducciones señaladas en las fracciones anteriores, procederán previo dictamen de la dirección de catastro municipal y a solicitud del propietario de los predios y se podrán aplicar solamente una por predio, una vez acreditados plenamente los requisitos que lo justifiquen, ante la Tesorería Municipal.

Artículo 15.- Como apoyo a grupos sociales marginados, la Tesorería Municipal podrá aplicar al monto del impuesto las siguientes reducciones en forma adicional:

I.- Cuando el sujeto del impuesto predial, acredite su calidad de jubilado o pensionado, o ser viuda de alguno de los sujetos anteriores, se aplicará el crédito fiscal correspondiente reducido en un 50% de conformidad a lo que establece el Artículo 53 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

II.- Si el sujeto del impuesto predial no posee la calidad de jubilado o pensionado, pero demuestra fehacientemente ante la Tesorería Municipal una edad superior a los 60 años, o ser viuda con hijos menores de edad o tener una discapacidad, o ser menor de edad que acredite su orfandad mediante un albacea, tendrá derecho a una reducción del 50%, cuando el valor catastral de la vivienda no exceda del monto equivalente a trece mil veces del salario mínimo general diario vigente en el municipio, siempre y cuando la habite y sea la única propiedad inmueble suya o de su cónyuge.

Para otorgar la reducción en el impuesto a pensionados o jubilados se deberá cumplir con
los siguientes requisitos:

a) El predio debe estar a su nombre o de su cónyuge
b) Que se trate de la vivienda que habita
c) Presentar copia de su credencial de pensionado o jubilado
d) Presentar copia de su credencial de elector o acta de nacimiento en su caso
e) Presentar copia del último talón de pago

Para otorgar la reducción en el impuesto a personas de 60 años de edad o mayores, viudas, discapacitados o menores de edad en orfandad, se deberá presentar solicitud a la Tesorería Municipal, acompañada de lo siguiente:

a) Copia de identificación oficial con fotografía, firma y domicilio.
b) Acta de matrimonio y acta de defunción del cónyuge, en caso de viudez.
c) Constancia de discapacidad, en su caso; expedida por la institución competente.
d) Identificación del beneficiario y del albacea, en el caso de menor en orfandad.

Artículo 16.- Será facultad del Ayuntamiento, conceder descuento a las instituciones de asistencia social sobre las propiedades que acrediten que operan como tales a través de una certificación expedida por el organismo municipal Desarrollo Integral de la Familia, se le aplicará una reducción del 50% del Impuesto Predial, de predios construidos, que se utilicen en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas.

Artículo 17.- El otorgamiento de las reducciones señaladas en la presente Ley, en el monto del impuesto predial, se sujetará a lo siguiente:

I.- Solicitud del interesado a Tesorería Municipal, de la aplicación del beneficio a que considere tiene derecho, adjuntando información y documentos probatorios.

II.- Presentación de la cédula de Identificación Fiscal o inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la asociación o institución solicitante.

III.- Revisión y dictamen por el área normativa municipal que corresponda, para verificar que el predio se encuentra en los supuestos de excepción respectivos. En caso de emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración, aportando los elementos de juicio adicionales que considere apropiados.

IV.- El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones de excepción que dieron origen a su otorgamiento.

V.- En todos los casos, se deberá asumir el compromiso de mantener el predio en condiciones adecuadas de mantenimiento y conservación, limpio y libre de maleza. Al predio que muestre signos de abandono o de estado ruinoso se le podrá cancelar el beneficio.

Los beneficiarios de descuentos en el impuesto predial deberán manifestar a las autoridades municipales cualquier modificación de las circunstancias que fundamentaron los mismos.

Cuando la Tesorería Municipal tenga duda de que algún inmueble cumpla con los supuestos para otorgar el beneficio de los estímulos señalados en párrafos anteriores, podrá solicitar al contribuyente la comprobación correspondiente con los elementos de convicción idóneos que se consideren necesarios.

La Tesorería Municipal dictará resolución nulificando el beneficio de la reducción otorgada, a partir del momento en que hubiere desaparecido el fundamento de la misma y ordenará el cobro de los impuestos cuyo pago se hubiese omitido, en su caso, así como de las multas y accesorios que procedan.

Artículo 18.- La Tesorería Municipal reducirá el importe por concepto del impuesto predial del año 2010, con efectos generales en los casos de pago anticipado de todo el año, a quienes no tengan adeudos de años anteriores, aplicando un porcentaje del 10% de descuento si efectúa el pago durante el primer trimestre del año 2010.

Este descuento no procederá cuando se obtenga otro beneficio fiscal de este impuesto contemplados en los artículos que anteceden establecidos en la presente Ley.

Durante el ejercicio fiscal 2010, la boleta de impresión del estado de cuenta de impuesto predial en cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guaymas Sonora.

SECCIÓN II
DEL IMPUESTO PREDIAL EJIDAL

Artículo 19.- El impuesto predial sobre predios rústicos ejidales o comunales se causará conforme a lo establecido en los artículos 51 fracción III, 53 fracciones IV y V, 54 fracción IV incisos a) y b), 55 fracción II y 61 BIS de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, la tasa aplicable será del 2%, sobre el valor de la producción comercializada.

Durante el ejercicio fiscal 2010, las boletas de pago de impuesto predial ejidal impresas en las cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora.

SECCIÓN III
DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 20.- Por la adquisición de bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio así como los derechos sobre los mismos, a los que se refiere la Ley de Hacienda Municipal del Estado, los adquirientes, en los términos que establece la misma Ley, pagarán una tasa del 2% sobre la base determinada conforme a su artículo 74.

Artículo 21.- Durante el año 2010, la Tesorería Municipal podrá aplicar el impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles con las siguientes condiciones:

I.- Cuando se trate de adquisición de vivienda económica sustentable con valor de hasta 12 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio elevado al año; El 50% del pago del impuesto sobre traslación de dominio establecido en el artículo 20 que antecede, será aportado ha un fondo especial como apoyo del Municipio para inversión de sistemas de tratamiento de aguas residuales con la finalidad de promover mejores viviendas y mejor calidad de vida de los trabajadores en el Municipio. Está inversión deberá ser aplicada en el fraccionamiento a que corresponda el pago de dicho impuesto.

Para definir y calificar a una vivienda como sustentable, se estará en tanto se emitan los lineamientos establecidos por parte de la Comisión Nacional de Vivienda, a los siguientes requisitos mínimos:

Características de los desarrollos de vivienda sustentable:

I.- En base a la infraestructura urbana el fraccionamiento deberá de proveer una línea de conducción de agua denominada “línea verde” así como su distribución para riego en áreas verdes, y camellones la cual se alimentara de la planta tratadora de aguas residuales, la cual se le designara por parte del organismo operador del agua (Comisión Estatal del Agua).

II.- En base a las viviendas el desarrollador deberá de dotar de tubería (toma domiciliaria) a la casa, denominada “línea verde” para las áreas ajardinadas de cada vivienda individual, incluyendo su medidor.

La vivienda deberá presentar un aislamiento térmico, con un factor R entre el 15 al 20 según lo establece la NOM-008-ENER, así como la precalificación por parte de INFONAVIT del crédito denominado HIPOTECA VERDE.

Todo lo cual deberá ser dictaminado por la Dirección de Control Urbano.

II.- Cuando se trate de adquisición de terrenos para construir desarrollos de vivienda económica sustentable con valor de hasta 12 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio elevado al año; El 25% del pago del impuesto sobre traslación de dominio establecido en el artículo 20 que antecede, será aportado ha un fondo especial como apoyo del Municipio para inversión de sistemas de tratamiento de aguas residuales con la finalidad de promover mejores viviendas y mejor calidad de vida de los trabajadores en el Municipio. Esta inversión deberá ser aplicada en el fraccionamiento a que corresponda el pago de dicho impuesto.

La Tesorería Municipal podrá verificar por los medios que estén a su alcance, que la propiedad objeto de un traslado de dominio y los adquirientes cumplan efectivamente los requisitos para la aplicación de las reducciones.

Artículo 22.- Cuando se trate de regularizaciones de suelo para vivienda o regularizaciones de lotes con vivienda de asentamientos irregulares, realizadas de manera directa por cualquiera de los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, se aplicará tasa cero. Asimismo, en las certificaciones de documentos o constancias catastrales relacionadas

directamente con estas operaciones, se hará extensivo este beneficio al cobro que de acuerdo a la Ley deba cubrirse, siempre y cuando los beneficiados no tengan otra propiedad.

Durante el ejercicio fiscal 2010**,** las boletas de pago de impuesto sobre traslación de dominio impresas en las cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora.

SECCIÓN IV
DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 23.-Quienes perciban ingresos por la explotación de diversiones y espectáculos públicos, de conformidad a las disposiciones generales de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, pagarán una tasa de acuerdo a las siguientes tasas, sobre el monto total de los ingresos obtenidos por concepto de venta de boletos o cuotas de admisión.

I.- Obras de teatro y funciones de circo.	8%
II.- Juegos profesionales de béisbol, básquetbol, fútbol, tenis y otros juegos de pelota, así como lucha libre, box y competencias automovilísticas y similares:	10%
III.- Juegos amateurs de béisbol, básquetbol, fútbol, softbol, tenis y otros juegos de pelota, así como lucha libre, box y competencias automovilísticas y similares:	10%
IV.- Corridas de toros, jaripeos, rodeos, charreadas y similares.	15%
V.- Bailes y carnavales, variedades, ferias, posadas, kermeses y similares:	15%
VI.- Atracciones electromecánicas y autopistas de recreo infantil y otros espectáculos similares:	15%

No se consideran espectáculos públicos los presentados en cines, restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.

Artículo 24.- La Tesorería Municipal podrá celebrar convenios con los sujetos de este impuesto a fin de que puedan cubrirlo mediante el pago de una cuota fija, establecida a partir del precio de entrada y considerando al menos el 70% del cupo del local en que se realicen los eventos por la tasa del impuesto.

Artículo 25.- El pago de este impuesto, no exime a los contribuyentes de la obligación de tramitar y obtener previamente las licencias o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la actividad o evento en particular.

Artículo 26.- Las personas físicas o morales que organicen eventos, espectáculos y/o diversiones públicas, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

I.- Para efectos de control fiscal, en todos los eventos, espectáculos o diversiones públicas en los que se cobre el ingreso, deberán contar con el boletaje previamente foliado y autorizado por la Tesorería Municipal, el cual en ningún caso será mayor al aforo del lugar donde se realice el evento. Los boletos de cortesía no excederán del 10% del boletaje vendido.

II.- Para los efectos de la aplicación de este capítulo, se considerarán eventos, espectáculos y diversiones públicas eventuales, aquellos cuya presentación no constituya parte de la actividad normal del lugar donde se presenten.

Artículo 27.- Durante el año 2010, el Ayuntamiento de Guaymas, por conducto de Tesorería Municipal, podrá reducir la tasa vigente para el cobro del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, hasta tasa 0% inclusive, cuando a su consideración los eventos de esta naturaleza fomenten el desarrollo de la cultura y el sano esparcimiento de la población ó cuando estos eventos sean organizados efectivamente por instituciones asistenciales oficiales debidamente constituidas y acreditadas ante las autoridades correspondientes y que realicen los eventos con el propósito de destinar la totalidad de las ganancias al logro de sus objetivos.

En consecuencia, no se podrá gozar de la reducción antes señalada si dichas instituciones sólo patrocinan el evento o espectáculo público; entendiéndose por patrocinio, el hecho de permitir el uso de su nombre o razón social únicamente.

Artículo 28.- Para poder reducir la tasa por el cobro del impuesto en los casos señalados en el artículo anterior, la solicitud se deberá presentar, por lo menos con 7 días de anticipación a la Tesorería Municipal; la promoción, publicidad y boletos del evento, deberán consignar que el mismo es organizado por la institución solicitante, y se deberá exhibir dentro de los cinco días previos a su realización, la documentación siguiente:

a) Copia del acta constitutiva de la institución u organización solicitante.

b) Copia de su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y/o de su Cédula de Identificación Fiscal con la CURP o su última declaración fiscal.

c) Copia del contrato o contratos que la institución u organización solicitante celebró con los artistas, representantes legales y/o convenio con el promotor.

d) Copia de los contratos de publicidad y/o de las facturas por éste servicio.

e) Copia del contrato de arrendamiento del lugar donde se realizará el evento, cuando éste no sea del solicitante.

f) Y, aquella otra documentación que se considere necesario, para acreditar debidamente los elementos que sustentan la reducción en la tasa. Y aquella otra documentación que la Tesorería considere necesario.

Artículo 29.- Cuando se necesite nombrar vigilantes, supervisores, personal de protección civil y/o de bomberos, para la celebración de diversiones y espectáculos públicos, y en su caso, interventores para la recaudación de impuestos o derechos, los contribuyentes pagarán de 8 veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio por elemento.

Quienes soliciten en forma especial servicios de vigilancia o realicen eventos, espectáculos y/o diversiones públicos eventuales, deberán cubrir previamente los honorarios y gastos de policía y supervisores que se comisionen. Dichos honorarios y gastos no serán reintegrados en caso de no efectuarse el evento programado, excepto cuando fuere por causa de fuerza mayor, a juicio de la Tesorería Municipal, notificada con 24 horas de anticipación.

Durante el ejercicio fiscal 2010**,** las boletas de pago de impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos impresas en las cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora.

SECCIÓN V
IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS O SORTEOS

Artículo 30.- Las personas físicas o morales que realicen loterías, rifas o sorteos de cualquier clase autorizados legalmente, están obligados a dar aviso a la Tesorería Municipal sobre la realización del evento y cubrir el 5% sobre el valor de la emisión de boletos por este impuesto de conformidad a lo que establecen los Artículos 97 y 98 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.

SECCIÓN VI
IMPUESTOS ADICIONALES

Artículo 31.- La Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Hacienda Municipal, recaudará por concepto de impuestos adicionales los siguientes:

I.- Adicional para obras y acciones de interés general	10%
II.- Adicional para asistencia social	10%
III.- Adicional para el mejoramiento en la prestación de servicios públicos	15%
IV.- Adicional para fomento turístico	5%
V.- Adicional para fomento deportivo	5%
VI.- Adicional para el sostenimiento de instituciones de educación media y superior	5%

Será objeto de este impuesto la realización de pagos por concepto de los impuestos y derechos que establece la Ley de Hacienda Municipal, a excepción de los impuestos predial, sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, sobre diversiones y espectáculos públicos, tratándose de obras de teatro, funciones de circo y otros, el impuesto sobre servicio de hospedaje, el impuesto predial ejidal, el impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, el impuesto sobre loterías, rifas y sorteos, derechos de Alumbrado Público, derechos por servicios de parques y derechos de estacionamientos de vehículos en la vía pública, donde se hayan instalado sistemas de control de tiempo y espacio.

Las entidades paramunicipales no cobrarán impuestos adicionales por los servicios que presten.

Las tasas de estos impuestos, las que en su totalidad en ningún caso podrán exceder del 50%, sobre la base determinada.

SECCIÓN VII
DEL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

Artículo 32.- Están obligados al pago del impuesto a la prestación de servicios de hospedaje, las personas físicas y morales que presten servicios de hospedaje en el municipio de Guaymas Sonora.

Para los efectos de este impuesto, se consideran servicios de hospedaje, la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, condo-hotel, hostales, moteles, campamentos, paraderos de casas rodantes, tiempo compartido, casas habitación de personas físicas y morales, así como departamentos amueblados de hospedaje para fines turísticos.

No se considerarán servicios de hospedaje, el albergue o alojamiento prestados por hospitales, clínicas, asilos, conventos, seminarios o internados.

Los contribuyentes deberán trasladar el impuesto en forma expresa y por separado a las personas a quienes se preste el servicio de hospedaje.

Se entenderá por traslado del impuesto, el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a las personas a quienes preste los servicios gravados, de un monto equivalente al impuesto establecido en este ordenamiento.

Artículo 33.- El impuesto a que se refiere este capítulo se causará al momento en que se perciban los valores correspondientes a las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, incluyendo depósitos, anticipos, gastos,

reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto, que deriven de la prestación de dicho servicio.

Cuando los contribuyentes convengan la prestación de servicios de hospedaje e incluyan servicios accesorios, tales como transportación, comida, uso de instalaciones u otros similares y no desglosen y comprueben la prestación de éstos últimos, se entenderá que el valor de la contraprestación respectiva corresponde a servicios de hospedaje.

Artículo 34.- Los contribuyentes calcularán el impuesto a la prestación de servicios de hospedaje aplicando la tasa del 2% sobre el valor de las contraprestaciones que perciban por servicios de hospedaje y deberán pagarlo mediante declaración que presentarán en la forma oficial aprobada, ante la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, a mas tardar el día quince del mes siguiente a aquél en que se perciban dichas contraprestaciones.

En el caso de que un contribuyente cuente con dos o más inmuebles para servicios de hospedaje, deberá presentar la declaración a que se refiere el párrafo anterior respecto de cada uno de ellos, a excepción de los inmuebles colindantes, por los que se presentará una sola declaración.

Los contribuyentes del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, deberán formular declaraciones hasta en tanto no presenten el aviso de baja al padrón de contribuyentes o de suspensión temporal de actividades.

Artículo 35.- Los recursos captados por este concepto serán destinados de la siguiente manera:

2% del total de los recursos se destinarán para el Ayuntamiento de Guaymas, para ser aplicados por éste como y en los conceptos que mejor considere; por lo que respecta al 98% restante del total de los recursos, serán aportados por parte de este Ayuntamiento al fideicomiso creado para tal efecto, en el cual, se tendrá como premisa, aplicar la totalidad de los recursos en los siguientes conceptos:

a) Promoción, difusión y publicidad turística del municipio de Guaymas.

b) Elaboración de estudios e investigaciones, estadísticas y estudios específicos de mercado y de calidad ambiental, que permitan evaluar la imagen turística del Municipio de Guaymas y de las campañas de promoción y publicidad a implementarse.

c) Canalizar recursos tanto al Comité Técnico Consultivo en materia turística de Guaymas San Carlos (fondo mixto), como al Consejo de Promoción Turística de México, lo anterior para en su oportunidad realizar campañas de promoción en conjunto y de esta forma multiplicar los recursos existentes.

d) El comité conformado de administrar el fideicomiso de los recursos derivados del impuesto al hospedaje, deberán informar al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, el destino y aplicación de los recursos aportados al fideicomiso del ejercicio 2009, a más tardar el día 20 del mes de enero de 2010, y dentro de los primeros 20 días siguientes de cada trimestre del ejercicio 2010.

Artículo 36.- Dentro de los primeros quince días naturales de cada mes, el prestador del servicio de hospedaje tendrá la obligación de "enterar" el importe correspondiente por ese concepto a la Tesorería Municipal de Guaymas, para que ésta a su vez, dentro de los primeros 25 días naturales de cada mes, aporte el 98% de los ingresos recaudados por el prestador del servicio de hospedaje al fideicomiso que administrará los recursos.

El Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a través de Tesorería Municipal, realizará la aportación de los recursos del impuesto al hospedaje al fideicomiso, después de haber recibido el informe de destino y aplicación de recursos del ejercicio 2009 y de cada trimestre del ejercicio 2010.

Con el fin de verificar el correcto cumplimiento del pago de este impuesto; Los contribuyentes deberán presentar ante la Tesorería Municipal de Guaymas, la declaración anual del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado del ejercicio 2009, a más tardar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la obligación de la presentación de la misma.

Las sanciones por el incumplimiento a lo dispuesto en la presente sección serán las siguientes:

1.- La sanción por la omisión de la presentación de la declaración mensual de pago, que haya sido descubierta por la autoridad correspondiente, será de 20 a 30 veces el salario mínimo general del área geográfica.

2.- Si después de transcurridos 15 días de la notificación del requerimiento de pago por la Autoridad, si el prestador del servicio de hospedaje no ha cubierto las contribuciones correspondientes, se hará acreedor a una sanción del 25% al 50% de la contribución omitida.

Durante el ejercicio fiscal 2010**,** las boletas de pago de impuesto por la prestación de servicios de hospedaje impresas en las cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora.

SECCIÓN VIII
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

Artículo 37.- Están obligados al pago de este impuesto, las personas físicas y las morales, tenedoras o usuarias de vehículos de mas de diez años de fabricación anteriores al de aplicación de esta Ley.

Para los efectos de este impuesto, se presume que el propietario es tenedor o usuario del vehículo.

Los contribuyentes pagarán el impuesto por año de calendario durante los tres primeros meses ante la Tesorería Municipal respectiva, no estando obligados a presentar por este impuesto la solicitud de inscripción en el registro de empadronamiento de la Tesorería Municipal respectiva.

Para los efectos de este impuesto, también se considerarán automóviles a los omnibuses, camiones y tractores no agrícolas tipo quinta rueda.

Tratándose del impuesto municipal sobre tenencia o uso de vehículo, se pagará conforme la siguiente:

TARIFA

TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	CUOTA
4 Cilindros.	$ 174.00
6 Cilindros.	184.00
8 Cilindros.	194.00
Camiones pickup.	201.00
Vehículos con peso vehicular y con capacidad de carga hasta 8 toneladas.	238.00
Vehículos con peso vehicular y con capacidad de carga mayor a 8 toneladas.	292.00
Tractores no agrícolas tipo quinta rueda incluyendo minibuses, microbuses, autobuses y demás vehículos destinados al trasporte de carga y pasaje.	433.00
Motocicletas hasta de 250 cm 3	11.00
De 251 a 500 cm3	27.00
De 501 a 750 cm 3	44.00
De 751 a 1000 cm 3	81.00
De 1001 en adelante	130.00

Durante el ejercicio fiscal 2010, la boleta de impresión del estado de cuenta de impuesto municipal sobre tenencia o uso de vehículos en cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS
SECCIÓN I
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 38.-Los pagos que deberán cubrir los usuarios por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición de aguas residuales, se clasifican en dos localidades: Localidad Guaymas, Sonora, y Localidad San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora.

LOCALIDAD GUAYMAS, SONORA:

Artículo 39.- Las cuotas por pago de los servicios de agua potable y alcantarillado, que se prestan a los usuarios de estos servicios en la localidad del Municipio de Guaymas, Sonora, son las siguientes:

A: PARA USO DOMESTICO

	RANGOS DE CONSUMOS	VALOR	
0	Hasta 10 M3	54.22	Cuota Mínima
11	Hasta 20 M3	5.07	Por M3
21	Hasta 30 M3	5.63	Por M3
31	Hasta 40 M3	8.17	Por M3
41	Hasta 70 M3	11.98	Por M3
71	EN ADELANTE	21.14	Por M3

B: PARA USO COMERCIAL

(HOTELES, MOTELES, CONDOMINIOS, TRAILER PARK)

	RANGOS DE CONSUMOS	VALOR	
0	Hasta 20 M3	219.19	Cuota Mínima
21	Hasta 30 M3	14.63	Por M3
31	Hasta 40 M3	15.62	Por M3
41	Hasta 70 M3	17.25	Por M3
71	Hasta 200 M3	25.04	Por M3
201	EN ADELANTE	27.00	Por M3

C: PARA USO COMERCIAL

(MARINAS, SERVICIOS A GOBIERNOS, ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS).

	RANGOS DE CONSUMOS	VALOR	
0	Hasta 20 M3	232.64	Cuota Mínima
21	Hasta 30 M3	15.53	Por M3
31	Hasta 40 M3	16.58	Por M3
41	Hasta 70 M3	18.31	Por M3
71	Hasta 200 M3	26.58	Por M3
201	EN ADELANTE	28.66	Por M3

D: TARIFA ESPECIAL TIPO "A"

(INDUSTRIA PESQUERA)

	RANGOS DE CONSUMOS	VALOR	
0	Hasta 20 M3	200.13	Cuota Mínima
21	Hasta 30 M3	13.35	Por M3

31	Hasta 40 M3	14.26	Por M3
41	Hasta 70 M3	15.74	Por M3
71	Hasta 200 M3	20.86	Por M3
201	En Adelante	22.51	Por M3

E: TARIFA ESPECIAL TIPO "B"
(HIELERIAS, EMBOTELLADORAS DE AGUA, SERVICIOS DE LAVADOS)

	RANGOS DE CONSUMOS	**VALOR**	
0	Hasta 20 M3	289.78	Cuota Mínima
21	Hasta 50 M3	22.81	Por M3
51	Hasta 100 M3	33.09	Por M3
101	EN ADELANTE	35.69	Por M3

F: TARIFA ESPECIAL TIPO "C"
(APIGUAY, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PEMEX, SRIA. DE LA MARINA)

	RANGOS DE CONSUMOS	**VALOR**	
0	Hasta 20 M3	257.31	Cuota Mínima
21	Hasta 50 M3	20.25	Por M3
51	Hasta 100 M3	29.38	Por M3
101	EN ADELANTE	31.69	Por M3

El recibo correspondiente al consumo de agua potable, incluirá una aportación con cargo al usuario, por toma de agua, de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) para los usuarios domésticos; de $2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) para los usuarios comerciales y de $3.00 (Tres pesos 00/100 M.N.) para los usuarios industriales, que se destinarán a apoyar al cuerpo de bomberos voluntarios de Guaymas.

Tarifa Social

Se aplicará un descuento de cincuenta (50) por ciento sobre las tarifas domesticas regulares a quienes reúnan los siguientes requisitos:

1.- Ser pensionados o jubilados con una cantidad mensual del mínimo de pensión pagada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y

2.- Ser propietarios o poseedores de inmuebles cuyo valor catastral sea inferior a $30,000.01 (Treinta Mil Pesos 01/100 M.N.), o

3.- Ser personas con problemas de tipo económico que sea determinante para no estar en condiciones de pagar la tarifa regular por los servicios públicos a cargo de la CEA.

Los requisitos contenidos en el presente acuerdo deberán ser acreditados a satisfacción por Estudio de Trabajo Social llevado a cabo por la Unidad Operativa correspondiente.

En ningún caso, el número de personas que se acojan a este beneficio deberá ser superior al diez (10) por ciento del padrón de la localidad de que se trate.

Los rangos de consumo se deberán calcular por meses naturales y el importe se calculará multiplicando los metros cúbicos consumidos en el mes de que se trate, por el precio fijado para cada metro cúbico en el rango de consumo correspondiente.

El servicio de alcantarillado sanitario se cobrará a razón de 35 (treinta y cinco) por ciento del importe del consumo de agua potable en cada mes.

Las cuotas por pago de otros conceptos solicitados por los usuarios a este organismo operador se aplicaran de la siguiente manera:

	DOMÉSTICO	
A)	Reconexión de servicio	dos salarios mínimos vigentes
B)	Reconexión de Troncal	cinco salarios mínimos vigentes
C)	Desazolve de fosa	Se aplica cotización
D)	Certificación de planos	$13.19 por m2 de construcción
	COMERCIAL:	
A)	Reconexión de servicio	cinco salarios mínimos vigentes
B)	Reconexión de Troncal	diez salarios mínimos vigentes
C)	Renta de Equipo Aquatek	$1,000.00 por hora o cotización

El organismo operador podrá determinar en aquellos servicios en que los costos de los trabajos excedan de lo establecido, mediante cotización de material y mano de obra para cubrir el monto.

Artículo 40.-La unidad operativa Guaymas, Sonora podrá determinar presuntamente el consumo de agua potable, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 166 y 167 de la Ley de la Ley de Agua del Estado de Sonora, considerando las variables que incidan en dichos consumos, tales, como:

a) El número de personas que se sirven de la toma, y

b) La magnitud de las instalaciones y áreas servidas.

Y se le deberá informar al usuario los cambios de rango de consumo fundamentando los motivos que lo originaron.

Artículo 41.-Las cuotas por concepto de instalación de tomas de agua potable y de conexión al servicio de alcantarillado sanitario para uso doméstico, se integrarán de la siguiente manera:

I.-La cantidad que arroje el presupuesto de materiales y la mano de obra que utilicen para la instalación de la toma o la descarga según sea el caso; y

II.- Una cuota de contratación que variará de acuerdo al diámetro de la toma o la descarga de la siguiente manera:

a) Para tomas de agua potable de 1/2" de diámetro: $325.00 (trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.).

b) Para tomas de agua potable de 3/4" de diámetro: $650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

c) Para descargas de drenaje de 6" de diámetro: $325.00 (trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.).

d) Para descargas de drenaje de 8" de diámetro: $495.00 (cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.).

e) Control urbano deberá solicitar constancia de aviso de terminación de obra o contrato para poder extender el permiso de construcción.

Artículo 42.-En el caso de nuevos fraccionamientos de predios, edificaciones comerciales e industriales, cuyos servicios de agua potable y alcantarillado se vayan a conectar a las redes existentes, los fraccionadores deberán cubrir las siguientes cuotas:

I.- Para conexión de agua potable:

a) Para fraccionamiento de viviendas de interés social: $34,182.50 (treinta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 50/100 m.n.).

b) Para fraccionamiento residencial: $47,171.85 (cuarenta y siete mil ciento setenta y un pesos 85/100 m.n.), por litro por segundo del gasto máximo diario.

c) Para fraccionamiento industrial y comercial: $68,365.00 (sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), por litro por segundo del gasto máximo diario.

El gasto máximo diario equivale a 1.3 veces el gasto medio diario, y éste se calcula con base a una dotación de 300 litros por habitante por día.

II.- Para conexión al sistema de alcantarillado sanitario:

a) Para fraccionamiento de interés social: $2.06 (dos pesos 06/100 m.n.), por cada metro cuadrado del área total vendible.

b) Para fraccionamiento residencial: $3.76 (tres pesos 76/100 m.n.), por cada metro cuadrado del área total vendible.

c) Para fraccionamientos industriales y comerciales: $4.31 (cuatro pesos 31/100 m.n.), por cada metro cuadrado del área total vendible.

III.- Por obras de cabeza: Para aquellos sectores del Municipio de Guaymas en los cuales la Comisión Estatal del Agua no cuenta con la infraestructura hidráulica necesaria para proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, el organismo operador podrá concertar las acciones necesarias con los fraccionadores, a fin de efectuar la construcción de las obras requeridas, para lo cual el organismo operador, aplicará el costo correspondiente, de acuerdo a los siguientes conceptos:

a) Agua potable: $105,921.90 (ciento cinco mil novecientos veintiuno pesos 90/100 m.n.), por litro por segundo del gasto máximo diario.

b) Alcantarillado: $33,166.20 (Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 20/100 M.N.). Por litros por segundos que resulten del 80% del gasto máximo diario.

El gasto máximo diario equivale a 1.3 veces el gasto medio diario, y éste se calcula con base a una dotación de 300 litros por habitante por día.

Los recursos captados por obras de cabeza de sectores del Municipio de Guaymas que cuenten con fideicomiso de administración e inversión para la infraestructura hidráulica, tendrán la obligación y responsabilidad de cumplir con el objeto del fideicomiso y podrán condicionar la autorización de la factibilidad de servicios de agua y alcantarillado para nuevos fraccionamientos de dicho sector.

La recaudación efectuada en los conceptos establecidos en las fracciones I, II y III, se destinará para el mantenimiento y mejoras de la infraestructura hidráulica existente y/o construcción y adquisición de equipo que apoye a mejorar la eficiencia de la operación del sistema de agua potable y alcantarillado, así como para saneamiento de las aguas residuales; estos recursos no se destinarán para el ejercicio del gasto corriente de operación del organismo operador, ni se otorgarán descuentos por estos conceptos.

IV.- Por concepto de supervisión de los trabajos de construcción de las redes de agua potable y alcantarillado en los nuevos fraccionamientos, los desarrolladores pagarán un 20% calculado sobre las cuotas de conexión a las redes existentes.

V.- El organismo operador es el único facultado para realizar las conexiones principales de agua potable y alcantarillado para el caso de los nuevos fraccionamientos, por lo que se hará el cobro que dicho trabajo genere; siendo responsabilidad del fraccionador proporcionar los materiales necesarios.

VI.- Deberá considerarse en las viviendas un depósito para el almacenamiento de agua con capacidad mínima de 1,100 litros.

VII.-En la conexión de la red municipal de agua potable deberá incluir una válvula reductora de presión, una válvula expulsora de aire y filtro así como un macro-medidor especificado por el organismo operador.

Artículo 43.- Por el agua que necesite la construcción, deberá contratar la toma respectiva con medición para la utilización del servicio de agua.

Artículo 44.-La venta de agua en pipas deberá cubrirse de la siguiente manera:

I.- Tambo de 200 litros $5.00

II.- Agua en garzas $40.00 por cada m3.

Artículo 45.-Las cuotas anuales correspondientes a los permisos de descarga de agua residuales serán determinadas por el organismo operador, tomando como base la clasificación siguiente:

1.- Para aquellas empresas cuya actividad este dentro del rubro de talleres mecánicos, tortillerías, banderías, mercados, gasolineras y cualquier otra que encuadre dentro de esta clasificación, el importe por permiso será de 15 (quince) veces el salario mínimo diario vigente.

2.- Para aquellas empresas cuya actividad este dentro del giro de lavanderías, tintorerías, lavados de carros, escuelas con laboratorios, restaurantes, hoteles, bares, revelado fotográfico y cualquier otra que encuadre dentro de esta clasificación, 25 (veinticinco) veces el salario mínimo diario vigente.

3.- Para aquellas empresas cuya actividad esté dentro del giro de hospitales, funerarias, anfiteatros, laboratorios clínicos, elaboración de frituras de maíz y harina, elaboración de productos plásticos y cualquier otra que encuadre dentro de esta clasificación, el importe por permiso será de (45) cuarenta y cinco veces el salario mínimo vigente.

4.- Para aquellas empresas cuya actividad esté dentro del giro de industria maquiladora, elaboración de bebidas gaseosas, industria frigorífica, rastros, procesadoras y empacadoras de carne, elaboradoras de productos lácteos y cualquier otra que encuadre dentro de ésta clasificación el importe por permiso serán de 75 (setenta y cinco) veces el salario mínimo diario vigente.

El organismo operador tendrá la facultad de reclasificar las empresas mencionadas con anterioridad cuando así lo considere el procedente, considerando para tal efecto la calidad y el volumen de sus descargas.

Artículo 46.-A partir del día primero de marzo de 1999, los usuarios industriales y comerciales cuyas descargas de agua no demuestren cumplir con la norma oficial mexicana 002 tendrán una cuota por abuso del servicio de alcantarillado equivalente del 100% sobre el importe de su consumo de agua, o la cuota que corresponda al exceso de contaminantes vertidos a la red de alcantarillado determinado conforme a la tabla 1 de éste artículo.

Esta medida es aplicable para todas aquellas industrias o comercios que no cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento del agua residual que utilizan para sus procesos o para lavar sus áreas de despacho y descarguen directamente las aguas residuales sin trampa de grasas o el debido tratamiento a la red de alcantarillado (gasolineras, restaurantes, maquiladoras, laboratorios, hospitales, mercados, empresas procesadoras de alimentos, rastros entre otros).

El responsable de la descarga tendrá la obligación de revisar el muestreo y análisis de la calidad de agua descargada, en muestra de cada una de sus descargas que reflejen cuantitativa y cualitativamente el proceso más representativo de las actividades que generan las descargas y para todos los contaminantes previstos en la norma oficial mexicana 002 o condición particular fijada por el organismo operador.

Una vez determinadas las concentraciones de los contaminantes básicos, metales pesados y cianuro en miligramos por litro o en las unidades respectivas, deberán ser comparadas con los valores correspondientes a los límites máximos permisibles, por cada contaminante que contempla la norma oficial mexicana 002.

A partir del 1ro. de marzo de 1999, en el caso de que las concentraciones sean superiores a dichos límites, se causará el pago por el excedente del contaminante correspondiente conforme a la tabla 1 de éste artículo.

Para los contaminantes básicos, metales pesados y cianuro las concentraciones de cada uno de ellos que rebasen los límites máximos permisibles, expresadas en miligramos por litro se multiplicarán por el factor 0.001, para convertirlas a kg./m3. Este resultado, a su vez, se multiplicará por el volumen de aguas residuales en m3 descargados en el mes correspondiente, obteniéndose así la carga de contaminantes expresada en kg. por mes descargados al sistema de alcantarillado.

Para determinar el índice de incumplimiento y la cuota en pesos por kg de contaminante, a efecto de obtener el monto a pagar por cada uno de los contaminantes básicos, metales pesados y cianuros, se procederá conforme a lo siguiente:

Para cada contaminante que rebase los límites señalados a la concentración del contaminante correspondiente, se le restará el límite máximo permisible respectivo, cuyo resultado deberá dividirse entre el mismo límite máximo permisible, obteniéndose así el índice de incumplimiento del contaminante correspondiente.

Con el índice de incumplimiento para cada contaminante conforme al inciso anterior, se seleccionará el rango que le corresponda de la tabla contenida en éste artículo y se procederá a identificar la cuota en pesos por kg de contaminante que se utilizará para el cálculo del monto del derecho.

Para obtener el monto a pagar por cada contaminante, se multiplicarán los kgs. del contaminante por mes, obtenidos de acuerdo a lo indicado en este articulo, por la cuota en pesos por kg que corresponda al índice de incumplimiento de acuerdo con la siguiente tabla, obteniéndose así el monto del derecho.

CUOTA EN PESOS POR KILOGRAMO POR ÍNDICE DE INCUMPLIMIENTO DE LA DESCARGA

RANGO	CUOTA EN PESOS POR KILOGRAMO

DE INCUMPLIMIENTO				PESOS POR CONTAMINANTES BÁSICO 1ER. SEMESTRE	PESOS POR CONTAMINANTES BÁSICO 2DO. SEMESTRE	PESOS POR METALES PESADOS Y CIANUROS 1ER. SEMESTRE	PESOS POR METALES PESADOS Y CIANUROS 2DO. SEMESTRE
MAYOR DE	0.00	Y HASTA	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYOR DE	0.10	Y HASTA	0.20	0.94	1.04	37.99	42.22
MAYOR DE	0.20	Y HASTA	0.30	1.12	1.24	45.10	50.12
MAYOR DE	0.30	Y HASTA	0.40	1.24	1.37	49.86	55.41
MAYOR DE	0.40	Y HASTA	0.50	1.33	1.47	53.53	59.49
MAYOR DE	0.50	Y HASTA	0.60	1.41	1.56	56.57	62.87
MAYOR DE	0.60	Y HASTA	0.70	1.47	1.63	58.18	65.77
MAYOR DE	0.70	Y HASTA	0.80	1.53	1.70	61.48	68.33
MAYOR DE	0.80	Y HASTA	0.90	1.58	1.75	63.55	70.63
MAYOR DE	0.90	Y HASTA	1.00	1.63	1.81	65.43	72.72
MAYOR DE	1.00	Y HASTA	1.10	1.67	1.85	67.15	74.63
MAYOR DE	1.10	Y HASTA	1.20	1.71	1.90	68.76	76.42
MAYOR DE	1.20	Y HASTA	1.30	1.75	1.94	70.25	78.08
MAYOR DE	1.30	Y HASTA	1.40	1.79	1.98	71.66	79.65
MAYOR DE	1.40	Y HASTA	1.50	1.82	2.02	72.96	81.11
MAYOR DE	1.50	Y HASTA	1.60	1.85	2.05	74.24	82.51
MAYOR DE	1.60	Y HASTA	1.70	1.88	2.08	75.44	83.85
MAYOR DE	1.70	Y HASTA	1.80	1.91	2.12	76.58	85.11
MAYOR DE	1.80	Y HASTA	1.90	1.94	2.15	77.67	86.33
MAYOR DE	1.90	Y HASTA	2.00	1.96	2.17	78.71	87.45
MAYOR DE	2.00	Y HASTA	2.10	1.99	2.21	79.72	88.60
MAYOR DE	2.10	Y HASTA	2.20	2.01	2.23	80.69	89.68
MAYOR DE	2.20	Y HASTA	2.30	2.04	2.26	81.62	90.72
MAYOR DE	2.30	Y HASTA	2.40	2.06	2.28	82.52	91.72
MAYOR DE	2.40	Y HASTA	2.50	2.08	2.31	83.40	92.69
MAYOR DE	2.50	Y HASTA	2.60	2.10	2.33	84.24	93.63
MAYOR DE	2.60	Y HASTA	2.70	2.12	2.35	85.06	94.54
MAYOR DE	2.70	Y HASTA	2.80	2.14	2.37	85.86	95.43
MAYOR DE	2.80	Y HASTA	2.90	2.16	2.40	86.64	96.30
MAYOR DE	2.90	Y HASTA	3.00	2.18	2.42	87.39	97.13
MAYOR DE	3.00	Y HASTA	3.10	2.20	2.44	88.13	97.95
MAYOR DE	3.10	Y HASTA	3.20	2.22	2.46	88.85	98.75
MAYOR DE	3.20	Y HASTA	3.30	2.24	2.48	89.55	99.53
MAYOR DE	3.30	Y HASTA	3.40	2.25	2.50	90.23	100.29
MAYOR DE	3.40	Y HASTA	3.50	2.27	2.52	90.90	101.03
MAYOR DE	3.50	Y HASTA	3.60	2.29	2.54	91.55	101.75
MAYOR DE	3.60	Y HASTA	3.70	2.30	2.55	92.19	102.46
MAYOR DE	3.70	Y HASTA	3.80	2.32	2.57	92.82	103.16
MAYOR DE	3.80	Y HASTA	3.90	2.34	2.60	93.44	103.85
MAYOR DE	3.90	Y HASTA	4.00	2.35	2.61	94.04	104.52
MAYOR DE	4.00	Y HASTA	4.10	2.37	2.63	94.63	105.18
MAYOR DE	4.10	Y HASTA	4.20	2.38	2.64	95.21	105.82
MAYOR DE	4.20	Y HASTA	4.30	2.39	2.65	95.78	106.45
MAYOR DE	4.30	Y HASTA	4.40	2.41	2.67	96.34	107.06
MAYOR DE	4.40	Y HASTA	4.50	2.42	2.68	96.89	107.69
MAYOR DE	4.50	Y HASTA	4.60	2.44	2.71	97.43	108.29
MAYOR DE	4.60	Y HASTA	4.70	2.45	2.72	97.96	108.88
MAYOR DE	4.70	Y HASTA	4.80	2.46	2.73	98.48	109.46
MAYOR DE	4.80	Y HASTA	4.90	2.48	2.75	99.00	110.03
MAYOR DE	4.90	Y HASTA	5.00	2.49	2.76	99.50	110.59
MAYOR DE	5.00			2.50	2.77	100.00	111.15

Artículo 47.-Los propietarios o poseedores de baldíos, frente a los cuales pase la red de distribución de agua potable y redes de atarjeas de alcantarillado, en tanto no hagan uso de los servicios, pagaran al organismo operador una cuota fija por mantenimiento y conservación de la infraestructura de agua potable y alcantarillado, en términos de la superficie de los predios.

La cuota mínima de 0.5 salario mínimo vigente en el municipio de Guaymas, corresponderá a los predios con una superficie de hasta 250 m2, pagando $0.20 (veinte centavos) por cada m2 de superficie que exceda los 250 m2 y hasta 1000 m2 y $0.10 (diez centavos) por cada m2 excedente a dicha superficie.

Artículo 48.-El consumo de agua potable en cualquier otra forma diversa a las consideradas anteriormente, deberá cubrirse conforme a los costos correspondientes para la prestación del servicio, calculado por la unidad operativa correspondiente a la localidad de que se trate, en donde la CEA preste los servicios.

Artículo 49.-Cuando el servicio de agua potable sea limitado por la unidad operativa y sea suspendida la descarga de drenaje conforme al artículo 168 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, el usuario deberá pagar por el retiro del limitador, una cuota especial equivalente a 2 veces el salario mínimo diario vigente y el costo de reparación de los daños causados para la limitación ó suspensión de la descarga de drenaje.

Artículo 50.-Cuando algún usuario del servicio no pague el importe de su recibo por la cantidad especificada en el período de consumo correspondiente dentro de la fecha límite para efectuar dicho pago, éste se hará acreedor a un cargo adicional equivalente al 10% del total de su adeudo, mismo que se cargará en el siguiente recibo.

Artículo 51.-Los propietarios y/o poseedores de predios no edificados, frente a los cuales se encuentren localizadas redes de distribución de agua potable y atarjeas de alcantarillado, pagarán al organismo operador una cuota equivalente a lo estipulado en al Artículo 47 de la presente Ley.

Artículo 52.-Los usuarios que cuenten con alberca dentro de su instalación, y ésta no tenga equipo de purificación, pagarán un importe mensual por cada metro cúbico de capacidad de la misma, el costo de la tarifa doméstica en su rango mas alto.

Artículo 53.-Los usuarios comerciales que se dediquen al lavado de carros, lavanderías, baños públicos y similares, que no cuenten con equipos para reciclar el agua, pagarán un 30% adicional al importe de su recibo por consumo de agua, de la misma manera cuando las condiciones del servicio así lo requieran, podrá el organismo operador determinar la cantidad de agua máxima a dotar diariamente a estos.

La CEA Unidad Guaymas podrá:

a) Emitir opinión en contra de la autorización para que sean establecidos nuevos servicios de lavado de unidades móviles o carros, lavanderías, baños públicos y similares, si no cuentan con un sistema adecuado para el reciclado de agua.

b) Se dará la misma opinión y será aplicada a las fábricas de hielo, agua purificada, tortillerías, bares, cantinas, expendios de cerveza y similares.

c) En todos los casos de los incisos a y b será el Administrador de la CEA Unidad Guaymas quién emitirá el juicio correspondiente mediante estudio presentado por el Director Técnico y será comunicado por escrito al usuario.

Artículo 54.-En las poblaciones donde se contraten créditos, para ampliaciones y mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado, los usuarios beneficiados con estas obras deberán cubrir las amortizaciones de dichos créditos de acuerdo a las condiciones que se pacten con el banco; para ello, a la cuota mensual normal que paguen dichos usuarios, se adicionará la parte proporcional correspondiente para el pago de estas amortizaciones.

Artículo 55.-El usuario doméstico que pague su recibo 10 días antes de la fecha de su vencimiento tendrá un descuento de 10% sobre el importe de su consumo de agua potable, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos.

Artículo 56.- Las cuotas que venia cubriendo la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado por medio de Dirección General correspondiente al consumo de los servicios de agua potable y alcantarillado en los establecimientos educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria, así como los establecimientos administrativos a su cargo en el Municipio de Guaymas serán cubiertos mensualmente en forma directa a la CEA UNIDAD GUAYMAS.

Artículo 57.-Los promotores de vivienda y contratista de obra civil deberán contemplar entre los componentes de la Infraestructura Hidráulica de los nuevos conjuntos habitacionales o en el desarrollo de cualquier trabajo que involucre la rehabilitación o construcción de tomas de agua potable, las instalaciones de válvulas limitadoras de servicios en el cuadro o columpio de cada toma, de acuerdo a las especificaciones y características que para el efecto emita el organismo operador. El incumplimiento de ésta disposición será causa suficiente para negar la autorización de factibilidad de servicio o entrega-recepción de nuevos fraccionamientos, desarrollos habitacionales u obra civil.

Artículo 58.- De conformidad con los artículos 152 y 165 (j) de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

a) Los usuarios que por razones de compra-venta deban hacer su cambio de propietario, deberán presentar toda la documentación que a juicio del organismo operador sea suficiente y pagar una cuota especial para servicio doméstico de cinco salarios mínimos y a los servicios no domésticos de diez salarios mínimos vigentes en la zona correspondiente.

b) En la solicitud de la expedición de certificados de adeudo o no adeudo, el usuario domestico pagará una cuota especial equivalente a tres salarios mínimos y el usuario comercial pagará una cuota especial equivalente a cinco salarios mínimos y solicitarlo con cuando menos veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 59.- El usuario que utilice los servicios de agua potable y drenaje sanitario en forma clandestina, será sancionado conforme al artículo 177, fracciones IX, X, XIX y XX y 178 fracción II de la ley de Agua del Estado de Sonora. Para efectos de su regularización ante el organismo operador de acuerdo con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, el organismo calculará presuntamente el consumo para el pago correspondiente conforme al artículo 168 de la Ley de Agua del Estado de Sonora y para tal efecto el organismo operador lo ejercerá en función de los artículos 177 fracción IX y 178 fracción II, de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

Artículo 60.- Considerando que el agua es un líquido vital y escaso en nuestro Municipio, toda aquella persona física o moral que haga mal uso del agua en cualesquier forma o diferente para lo que fue contratada será sancionada conforme a los artículos 177 fracción XII y 178 fracción II de la de Agua del Estado de Sonora.

INFRACCIONES: Se aplicará de la siguiente manera:

USUARIOS DOMESTICOS.

a) Por primera vez una amonestación.
b) Al hacer caso omiso a lo anterior se hará un cargo en la facturación de 10 salarios mínimos vigentes.
c) Al reincidir se hará un cargo en la facturación de 30 salarios mínimos vigente.
d) En caso de presentar reincidencia se procederá a la cancelación del servicio.

USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES.

a) Por primera vez una amonestación.
b) Al hacer caso omiso a lo anterior se hará un cargo en la facturación de 15 salarios mínimos vigentes.
c) Al reincidir se hará un cargo en la facturación de 80 a 100 salarios mínimos vigente.
d) En caso de presentar reincidencia se procederá a la cancelación del servicio.

Artículo 61.- En los domicilios en donde la toma de agua y la descarga de drenaje sanitario sea necesario cambiarla por que la vida útil ha llegado a su término el usuario deberá solicitar la rehabilitación de una o ambas con costo al mismo usuario, derivado éste del presupuesto respectivo, sin necesidad de volver hacer contrato de acuerdo al artículo 165, inciso b, c, d, g y h de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

Artículo 62.- Es obligatoria la instalación de aparatos medidores para la verificación del consumo del servicio de agua y cubrir el importe del mismo de acuerdo al Artículo 120 y 165 Fracción I, inciso f) de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

LOCALIDAD SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA:

Artículo 63.- Las cuotas por pago de los servicios de agua potable y alcantarillado, que se prestan a los usuarios de estos servicios en la localidad de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, son las siguientes:

PARA USO DOMÉSTICO

	RANGOS DE CONSUMOS	**VALOR**	
0	Hasta 30 M3	254.60	Cuota Mínima
31	Hasta 40 M3	11.04	Por M3
41	Hasta 70 M3	16.40	Por M3
71	Hasta 200 M3	20.61	Por M3
201	Hasta 500 M3	25.31	Por M3
501	En Adelante	32.18	Por M3

PARA USO NO DOMÉSTICO

	RANGOS DE CONSUMOS	**VALOR**	
0	Hasta 30 M3	342.92	Cuota Mínima
31	Hasta 40 M3	14.69	Por M3
41	Hasta 70 M3	16.42	Por M3
71	Hasta 200 M3	18.68	Por M3
201	Hasta 500 M3	19.72	Por M3
501	En Adelante	22.60	Por M3

Los hoteles, moteles, condominios, trailer park, marinas pasaran a la tarifa comercial de Guaymas.

El recibo correspondiente al consumo de agua potable, incluirá una aportación con cargo al usuario, por toma de agua, de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) para los usuarios domésticos; de $2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) para los usuarios comerciales y de $3.00 (Tres pesos 00/100 M.N.) para los usuarios industriales, que se destinarán a apoyar al cuerpo de bomberos voluntarios de Guaymas.

Tarifa Social

Se aplicará un descuento de cincuenta (50) por ciento sobre las tarifas domesticas regulares a quienes reúnan los siguientes requisitos:

1.- Ser pensionados o jubilados con una cantidad mensual del mínimo de pensión pagada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y

2.- Ser propietarios o poseedores de inmuebles cuyo valor catastral sea inferior a $30,000.01 (Treinta Mil Pesos 01/100 M.N.), o

3.- Ser personas con problemas de tipo económico que sea determinante para no estar en condiciones de pagar la tarifa regular por los servicios públicos a cargo de la CEA.

Los requisitos contenidos en el presente acuerdo deberán ser acreditados a satisfacción por Estudio de Trabajo Social llevado a cabo por la Unidad Operativa correspondiente.

En ningún caso, el número de personas que se acojan a este beneficio deberá ser superior al siete (7) por ciento del padrón de la localidad de que se trate.

Tarifa Rural para los sectores correspondientes a la Unidad Operativa de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora es de $ 80.00 (Ochenta Pesos 00/100 M.N.) como cuota fija mensual aplicándose éste cobro solamente a los usuarios domésticos y quedando a criterio del Organismo la aplicación de la tarifa mínima general para aquéllos usuarios que hagan uso del agua en regadío de huertos a los cuáles se les instalará medidor para evitar el uso indiscriminado de agua potable.

Los rangos de consumo se deberán calcular por meses naturales y el importe se calculará multiplicando los metros cúbicos consumidos en el mes de que se trate, por el precio fijado para cada metro cúbico en el rango de consumo correspondiente.

El servicio de alcantarillado sanitario se cobrará a razón de 35 (treinta y cinco) por ciento del importe del consumo de agua potable en cada mes.

En el caso de las agua grises (entiéndase por este concepto la mezcla de aguas negras tratadas con el porcentaje de agua clara), el pago será de $ 710,000.00 (Setecientos Diez mil pesos 00/100 m.n.) en propuesta de pagos estacionarios mensuales de la siguiente manera:

ENERO	$ 75,500.00
FEBRERO	75,500.00
MARZO	75,500.00
ABRIL	75,500.00
MAYO	65,400.00
JUNIO	65,400.00
JULIO	65,400.00
AGOSTO	36,300.00
SEPTIEMBRE	36,600.00
OCTUBRE	36,300.00
NOVIEMBRE	36,300.00
DICIEMBRE	66,600.00

Artículo 64.-La Unidad San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, podrá determinar presuntivamente el consumo de agua potable, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 166 y 167 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, considerando las variables que incidan en dichos consumos, tales, como:

a) El número de personas que se sirven de la toma, y

b) La magnitud de las instalaciones y áreas servidas.

Artículo 65.-Las cuotas por concepto de instalación de tomas de agua potable y de conexión al servicio de alcantarillado sanitario para uso doméstico, se integrarán de la siguiente manera:

I.- La cantidad que arroje el presupuesto de materiales y la mano de obra que utilicen para la instalación de la toma o la descarga según sea el caso; y

II.- Una cuota de contratación que variará de acuerdo al diámetro de la toma o la descarga de la siguiente manera:

a) Para tomas de agua potable de 1/2" de diámetro: $994.00 (novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.).

b) Para tomas de agua potable de 3/4" de diámetro: $1,367.00 (un mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.).

c) Para descargas de drenaje de 6" de diámetro: $700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.).

d) Para descargas de drenaje de 8" de diámetro: $1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.).

e) En el caso de fraccionamiento Villa Hermosa y tratándose de baldíos, la tarifa por descarga de drenaje de 6 de diámetro se cobrará en $ 4,520.00 (cuatro mil quinientos veinte pesos m.n.) al momento de contratar el servicio, cubriendo la cuota acordada por la obra de drenaje realizada en el fraccionamiento.

f) La tarifa para tomas de agua en construcción será el doble del costo por m3 domestico, durante el lapso que dure la misma, por lo que el usuario deberá notificar a su termino.

g) Control urbano deberá solicitar constancia de aviso de terminación de obra o contrato para poder extender el permiso de construcción.

h) El costo por contratación de agua y drenaje será de $ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/m.n.).

Artículo 66.-En el caso de nuevos fraccionamientos de predios, edificaciones comerciales e industriales, cuyos servicios de agua potable y alcantarillado se vayan a conectar a las redes existentes, los fraccionadores deberán cubrir las siguientes cuotas:

I.- Para conexión de agua potable:

a) Para fraccionamiento de viviendas de interés social: $34,182.50 (treinta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 50/100 m.n.).

b) Para fraccionamiento residencial: $71,472.50 (setenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos 50/100 m.n.), por litro por segundo del gasto máximo diario.

c) Para fraccionamiento industrial y comercial: $93,225.00 (noventa y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), por litro por segundo del gasto máximo diario.

El gasto máximo diario equivale a 1.3 veces el gasto medio diario, y éste se calcula con base a una dotación de 300 litros por habitante por día.

II.- Para conexión al sistema de alcantarillado sanitario:

a) Para fraccionamiento de vivienda de interés social: $2.06 (dos pesos 06/100 m.n.), por cada metro cuadrado del área total vendible.

b) Para fraccionamiento de vivienda residencial: $4.76 (cuatro pesos 76/100 m.n.), por cada metro cuadrado del área total vendible.

c) Para fraccionamientos industriales y comerciales: $5.72 (cinco pesos 72/100 m.n.), por cada metro cuadrado del área total vendible.

III.- Por obras de cabeza: Para aquellos sectores del Municipio de Guaymas en los cuales la Comisión Estatal del Agua no cuenta con la infraestructura hidráulica necesaria para proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, el organismo operador podrá concertar las acciones necesarias con los fraccionadores, a fin de efectuar la construcción de las obras requeridas, para lo cual el organismo operador, aplicará el costo correspondiente, de acuerdo a los siguientes conceptos:

a) Agua potable: $121,503.25 (ciento veintiún mil quinientos tres pesos 25/100 m.n.), por litro por segundo del gasto máximo diario.

b) Alcantarillado: $237,288.70 (doscientos treinta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos 70/100 m.n.), por litro por segundo que resulte del 80% del gasto máximo diario.

El gasto máximo diario equivale a 1.3 veces el gasto medio diario, y éste se calcula con base a una dotación de 300 litros por habitante por día.

Los recursos captados por obras de cabeza de sectores del Municipio de Guaymas que cuenten con fideicomiso de administración e inversión para la infraestructura hidráulica, tendrán la obligación y responsabilidad de cumplir con el objeto del fideicomiso y podrán condicionar la autorización de la factibilidad de servicios de agua y alcantarillado para nuevos fraccionamientos de dicho sector.

La recaudación efectuada en los conceptos establecidos en las fracciones I, II y III, se destinará para el mantenimiento y mejoras de la infraestructura hidráulica existente y/o construcción y adquisición de equipo que apoye a mejorar la eficiencia de la operación del sistema de agua potable y alcantarillado, así como para saneamiento de las aguas residuales; estos recursos no se destinarán para el ejercicio del gasto corriente de operación del organismo operador, ni se otorgarán descuentos por estos conceptos.

IV.- Por concepto de supervisión de los trabajos de construcción de las redes de agua potable y alcantarillado en los nuevos fraccionamientos, los desarrolladores pagarán un 20% calculado sobre las cuotas de conexión a las redes existentes.

V.- Deberá considerarse en las viviendas un depósito para el almacenamiento de agua con capacidad mínima de 1,100 litros.

VI.-En la conexión de la red municipal de agua potable deberá incluir una válvula reductora de presión, una válvula expulsora de aire y filtro así como un macro-medidor especificado por el organismo operador.

Artículo 67.-La venta de agua en pipas deberá cubrirse de la siguiente manera:

1.- Tambo de 200 litros $5.00

2.- Agua en garzas $40.00 por cada M3

I.- Las cuotas por conceptos de trámites administrativos se cobrarán de la siguiente manera:

a) Certificación de no adeudo: tres salarios mínimos diarios del municipio para el usuario domestico, y cinco salarios mínimos diarios del municipio para el usuario comercial, de conformidad con la Ley de Agua del Estado de Sonora.

b) Cambio de nombre: tres salarios mínimos diarios del municipio para el usuario domestico, y cinco salarios mínimos diarios del municipio para el usuario comercial.

c) Constancia de pago: tres salarios mínimos diarios del municipio para el usuario domestico, y cinco salarios mínimos diarios del municipio para el usuario comercial.

d) Pago por correspondencia: $ 165.00 (ciento sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.) por año.

II.- Las cuotas por pago de otros conceptos solicitados por los usuarios a este organismo operador se aplicaran de la siguiente manera:

a). DOMÉSTICO	
Reconexión de servicio	dos salarios mínimos vigentes
Reconexión de Troncal	cinco salarios mínimos vigentes
Desazolve de fosa	Se aplica cotización
Certificación de planos	$13.19 por m2 de construcción
b). COMERCIAL:	
Reconexión de servicio	cinco salarios mínimos vigentes
Reconexión de Troncal	diez salarios mínimos vigentes
Renta de Equipo Aquatek	$1,000.00 por hora o cotización

El organismo operador podrá determinar en aquellos servicios en que los costos de los trabajos excedan de lo establecido, mediante cotización de material y mano de obra para cubrir el monto.

g) Cambio de toma: $ 1,152.00

Artículo 68.-Las cuotas anuales correspondientes a los permisos de descarga de aguas residuales serán determinadas por el organismo operador, tomando como base la clasificación siguiente:

a) Para aquéllas empresas cuya actividad esté dentro del rubro de talleres mecánicos, tortillerías, panaderías, mercados, gasolinerías y cualquier otra que encuadre dentro de ésta clasificación, el importe por permiso será de 15 (quince) veces el salario mínimo diario vigente.

b) Para aquéllas empresas cuya actividad esté dentro del giro de lavanderías, tintorerías, lavados de carros, escuelas con laboratorios, restaurantes, hoteles, bares revelado fotográfico y cualquier otra que encuadre dentro de ésta clasificación, el importe será de (veinticinco) veces el salario mínimo diario vigente.

c) Para aquéllas empresas cuya actividad esté dentro del giro de hospitales, funerarias, anfiteatros, laboratorios clínicos, elaboración de frituras de maíz y harina, elaboración de productos plásticos y cualquier otra que encuadre dentro de ésta clasificación, el importe por permiso será de 45 (cuarenta y cinco) veces el salario mínimo vigente.

d) Para aquéllas empresas cuya actividad esté dentro del giro de industria maquiladora, elaboración de bebidas gaseosas, industria frigorífica, rastros, procesadoras y empacadoras de carne, elaboradoras de productos lácteos y cualquier otra que encuadre dentro de ésta clasificación el importe por permiso será de 75 (setenta y cinco) veces el salarios mínimo diario vigente.

El organismo operador tendrá la facultad de reclasificar las empresas mencionadas con anterioridad cuándo así lo considere él procedente, considerando para tal efecto la calidad y el volumen de sus descargas.

Artículo 69.-A partir del día primero de marzo de 1999, los usuarios industriales y comerciales cuyas descargas de agua no demuestren cumplir con la norma oficial mexicana 002, tendrá una cuota por abuso del servicio de alcantarillado equivalente al 100% sobre el importe de su consumo de agua, o la cuota que corresponda al exceso de contaminantes vertidos a la red de alcantarillado determinado conforme a la tabla 1 de éste artículo.

Esta medida es aplicable a todas aquéllas industrias o comercios que no cuenten con las condiciones necesarias para el tratamiento de agua residual que utilizan para sus procesos ó para lavar sus áreas de despacho y descarguen directamente las aguas residuales sin trampa de grasas ó el debido tratamiento a la red de alcantarillado (gasolinerías, restaurantes, maquiladoras, laboratorios, hospitales, mercados, empresas procesadoras de alimentos, rastros entre otros).

El responsable de la descarga tendrá la obligación de revisar el muestreo y análisis de la calidad de agua descargada, en muestra de cada una de sus descargas que reflejen cuantitativa y cualitativamente el proceso más representativo de las actividades que generan las descargas y para todos los contaminantes previstos en la norma oficial mexicana 002 ó condición particular fijada por el organismo operador.

Una vez determinadas las concentraciones de los contaminantes básicos, metales pesados y cianuro en miligramos por litro ó en las unidades respectivas, deberán ser comparadas con los valores correspondientes a los límites máximos permisibles, por cada contaminante que contempla la norma oficial mexicana 002.

A partir del 1° de marzo de 1999, en el caso de que las concentraciones sean superiores a dichos límites, se causará el pago por el excedente del contaminante correspondiente conforme a la tabla 1 de éste artículo.

Para los contaminantes básicos, metales pesados y cianuro, las concentraciones de cada uno de ellos que rebasen los límites máximos permisibles, expresadas en miligramos por litro se multiplicarán por el factor 0.001, para convertirlas a kg/m3. Este resultado, a su vez, se multiplicará por el volumen de aguas residuales en m3 descargados en el mes correspondiente, obteniéndose así la carga de contaminantes expresada en kgs. por mes descargados al sistema de alcantarillado.

Para determinar el índice de incumplimiento y la cuota en pesos por kgs. De contaminante, a efecto de obtener el monto a pagar por cada uno de los contaminantes básicos, metales pesados y cianuros, se procederá conforme a lo siguiente:

Para cada contaminante que rebase los límites señalados a la concentración del contaminante correspondiente, se le restará el límite máximo permisible respectivo, cuyo resultado deberá dividirse entre el mismo límite máximo permisible, obteniéndose así el índice de incumplimiento del contaminante correspondiente.

Con el índice de incumplimiento para cada contaminante conforme al inciso anterior, se seleccionará el rango que le corresponda de la tabla contenida en éste artículo y se procederá a identificar la cuota en pesos por kg. de contaminante que se utilizará para el cálculo del monto del derecho.

Para obtener el monto a pagar por cada contaminante, se multiplicarán los kgs. del contaminante por mes, obtenidos de acuerdo a lo indicado en éste artículo, por la cuota en pesos por kg. que corresponda al índice de incumplimiento de acuerdo con la siguiente tabla, índice de incumplimiento del contaminante correspondiente. Obteniéndose así el monto del derecho.

CUOTA EN PESOS POR KILOGRAMO POR INDICE DE INCUMPLIMIENTO DE LA DESCARGA

RANGO	**Cuota en pesos por kilogramo**

DE			PESOS POR CONTAMINANTES BÁSICO		PESOS POR METALES PESADOS Y CIANUROS	
INCUMPLIMIENTO			1ER. SEMESTRE	2DO. SEMESTRE	1ER. SEMESTRE	2DO. SEMESTRE
MAYOR DE	0.00 Y HASTA	0.10	0	0	0	0
MAYOR DE	0.10 Y HASTA	0.20	0.94	1.04	37.99	42.22
MAYOR DE	0.20 Y HASTA	0.30	1.12	1.24	45.1	50.12
MAYOR DE	0.30 Y HASTA	0.40	1.24	1.37	49.86	55.41
MAYOR DE	0.40 Y HASTA	0.50	1.33	1.47	53.53	59.49
MAYOR DE	0.50 Y HASTA	0.60	1.41	1.56	56.57	62.87
MAYOR DE	0.60 Y HASTA	0.70	1.47	1.63	58.18	65.77
MAYOR DE	0.70 Y HASTA	0.80	1.53	1.7	61.48	68.33
MAYOR DE	0.80 Y HASTA	0.90	1.58	1.75	63.55	70.63
MAYOR DE	0.90 Y HASTA	1.00	1.63	1.81	65.43	72.72
MAYOR DE	1.00 Y HASTA	1.10	1.67	1.85	67.15	74.63
MAYOR DE	1.10 Y HASTA	1.20	1.71	1.9	68.76	76.42
MAYOR DE	1.20 Y HASTA	1.30	1.75	1.94	70.25	78.08
MAYOR DE	1.30 Y HASTA	1.40	1.79	1.98	71.66	79.65
MAYOR DE	1.40 Y HASTA	1.50	1.82	2.02	72.96	81.11
MAYOR DE	1.50 Y HASTA	1.60	1.85	2.05	74.24	82.51
MAYOR DE	1.60 Y HASTA	1.70	1.88	2.08	75.44	83.85
MAYOR DE	1.70 Y HASTA	1.80	1.91	2.12	76.58	85.11
MAYOR DE	1.80 Y HASTA	1.90	1.94	2.15	77.67	86.33
MAYOR DE	1.90 Y HASTA	2.00	1.96	2.17	78.71	87.45
MAYOR DE	2.00 Y HASTA	2.10	1.99	2.21	79.72	88.6
MAYOR DE	2.10 Y HASTA	2.20	2.01	2.23	80.69	89.68
MAYOR DE	2.20 Y HASTA	2.30	2.04	2.26	81.62	90.72
MAYOR DE	2.30 Y HASTA	2.40	2.06	2.28	82.52	91.72
MAYOR DE	2.40 Y HASTA	2.50	2.08	2.31	83.4	92.69
MAYOR DE	2.50 Y HASTA	2.60	2.1	2.33	84.24	93.63
MAYOR DE	2.60 Y HASTA	2.70	2.12	2.35	85.06	94.54
MAYOR DE	2.70 Y HASTA	2.80	2.14	2.37	85.86	95.43
MAYOR DE	2.80 Y HASTA	2.90	2.16	2.4	86.64	96.3
MAYOR DE	2.90 Y HASTA	3.00	2.18	2.42	87.39	97.13
MAYOR DE	3.00 Y HASTA	3.10	2.2	2.44	88.13	97.95
MAYOR DE	3.10 Y HASTA	3.20	2.22	2.46	88.85	98.75
MAYOR DE	3.20 Y HASTA	3.30	2.24	2.48	89.55	99.53
MAYOR DE	3.30 Y HASTA	3.40	2.25	2.5	90.23	100.29
MAYOR DE	3.40 Y HASTA	3.50	2.27	2.52	90.9	101.03
MAYOR DE	3.50 Y HASTA	3.60	2.29	2.54	91.55	101.75
MAYOR DE	3.60 Y HASTA	3.70	2.3	2.55	92.19	102.46
MAYOR DE	3.70 Y HASTA	3.80	2.32	2.57	92.82	103.16
MAYOR DE	3.80 Y HASTA	3.90	2.34	2.6	93.44	103.85
MAYOR DE	3.90 Y HASTA	4.00	2.35	2.61	94.04	104.52
MAYOR DE	4.00 Y HASTA	4.10	2.37	2.63	94.63	105.18
MAYOR DE	4.10 Y HASTA	4.20	2.38	2.64	95.21	105.82
MAYOR DE	4.20 Y HASTA	4.30	2.39	2.65	95.78	106.45
MAYOR DE	4.30 Y HASTA	4.40	2.41	2.67	96.34	107.06
MAYOR DE	4.40 Y HASTA	4.50	2.42	2.68	96.89	107.69
MAYOR DE	4.50 Y HASTA	4.60	2.44	2.71	97.43	108.29
MAYOR DE	4.60 Y HASTA	4.70	2.45	2.72	97.96	108.88

MAYOR DE	4.70 Y HASTA	4.80	2.46	2.73	98.48	109.46
MAYOR DE	4.80 Y HASTA	4.90	2.48	2.75	99	110.03
MAYOR DE	4.90 Y HASTA	5.00	2.49	2.76	99.5	110.59
MAYOR DE	5.00		2.5	2.77	100	111.15

Artículo 70.-Los propietarios o poseedores de baldíos, frente a los cuáles pase la red de distribución de agua potable y redes de atarjeas de alcantarillado, en tanto no hagan uso de los servicios, pagarán al organismo operador una cuota fija por mantenimiento y conservación de la infraestructura de agua potable y alcantarillado, en términos de la superficie de los predios.

La cuota mínima de 0.5 salario mínimo vigente en el municipio de Guaymas, corresponderá a los predios con una superficie de hasta 250 m2, pagando $0.20 (veinte centavos) por cada m2 de superficie que exceda los 250 m2 y hasta 1000 m2 y $0.10 (diez centavos) por cada m2 excedente a dicha superficie.

Artículo 71.-El consumo de agua potable en cualquier otra forma diversa a las consideradas anteriormente, deberá cubrirse conforme a los costos correspondientes para la prestación del servicio, calculado por la unidad operativa correspondiente a la localidad de que se trate, en donde la CEA preste los servicios.

Artículo 72.-Cuando el servicio de agua potable sea limitado por la unidad operativa y sea suspendida la descarga de drenaje conforme al articulo 168 Ley de Agua del Estado de Sonora, el usuario deberá pagar por el retiro del limitador, una cuota especial equivalente a 2 veces el salario mínimo diario vigente y el costo de reparación de los daños causados para la limitación o suspensión de la descarga de drenaje.

Artículo 73.-Cuando algún usuario del servicio no pague el importe de su recibo por la cantidad especificada en el período de consumo correspondiente dentro de la fecha límite para efectuar dicho pago, éste se hará acreedor a un cargo adicional equivalente al 10% del total de su adeudo, mismo que se cargará en el siguiente recibo.

Artículo 74.-Los usuarios que cuenten con alberca dentro de su instalación, y ésta no tenga equipo de purificación, pagarán un importe mensual por cada metro cúbico de capacidad de la misma, el costo de la tarifa doméstica en su rango mas alto.

Artículo 75.-Los usuarios comerciales que se dediquen al lavado de carros, lavanderías, baños públicos y similares, que no cuenten con equipos para reciclar el agua, pagarán un 30% adicional al importe de su recibo por consumo de agua, de la misma manera cuando las condiciones del servicio así lo requieran, podrá el organismo operador determinar la cantidad de agua máxima a dotar diariamente a estos.

La CEA Unidad San Carlos podrá:

a) Emitir opinión en contra de la autorización para que sean establecidos nuevos servicios de lavado de unidades móviles o carros, lavanderías, baños públicos y similares, si no cuentan con un sistema adecuado para el reciclado de agua.

b)Se dará la misma opinión y será aplicada a las fábricas de hielo, agua purificada, tortillerías, bares, cantinas, expendios de cerveza y similares.

c) En todos los casos de los incisos a y b será el Administrador de la CEA Unidad San Carlos quién emitirá el juicio correspondiente mediante estudio presentado por el Director Técnico y será comunicado por escrito al usuario.

Artículo 76.-En las poblaciones donde se contraten créditos, para ampliaciones y mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado, los usuarios beneficiados con estas obras deberán cubrir las amortizaciones de dichos créditos de acuerdo a las condiciones que se pacten con el banco; para ello, a la cuota mensual normal que paguen dichos usuarios, se adicionará la parte proporcional correspondiente para el pago de estas amortizaciones.

Artículo 77.-El usuario doméstico que pague su recibo 10 días antes de la fecha de su vencimiento tendrá un descuento de 10% sobre el importe de su consumo de agua potable, siempre y cuándo esté al corriente en sus pagos.

Artículo 78.-Las cuotas que actualmente cubre la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado, correspondiente al consumo de los servicios de agua potable y alcantarillado en los establecimientos educativos de nivel preescolar, primaria, secundaria, así como los establecimientos administrativos a su cargo en el Estado de Sonora serán cubiertos mensualmente en forma directa a la CEA UNIDAD SAN CARLOS.

Artículo 79.-Los promotores de vivienda y contratistas de obra civil deberán contemplar entre los componentes de la Infraestructura Hidráulica de los nuevos conjuntos habitacionales ó en el desarrollo de cualquier trabajo que involucre la rehabilitación ó construcción de tomas de agua potable, las instalaciones de válvulas limitadoras de servicios en el cuadro ó columpio de cada toma, de acuerdo a las especificaciones y características que para el efecto emita el organismo operador. El incumplimiento de ésta disposición será causa suficiente para negar la autorización de factibilidad de servicio ó entrega recepción de nuevos fraccionamientos, desarrollo habitacionales u obra civil.

Artículo 80.- El usuario que utilice los servicios de agua potable y drenaje sanitario en forma clandestina, será sancionado conforme al artículo 177, fracciones IX, X, XIX y XX y 178 fracción II de la Ley de Agua del Estado de Sonora. Para efectos de su regularización ante el organismo operador de acuerdo con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Agua del Estado de Sonora. El organismo calculará presuntamente el consumo para el pago correspondiente conforme al artículo 167 y 168 de la Ley de Agua del Estado de Sonora y para tal efecto el organismo operador lo ejercerá en función de los artículos 177 fracción IX, y 178 fracción II de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

Artículo 81.- Considerando que el agua es un líquido vital y escaso en nuestro municipio, toda aquella persona física ó moral que haga mal uso del agua en cualquier forma ó diferente para lo que fue contratada será sancionada conforme a los artículos 177, fracción XII y 178 fracción II de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

INFRACCIONES: Se aplicará de la siguiente manera:

USUARIOS DOMESTICOS.
a) Por primera vez una amonestación.
b) Al hacer caso omiso a lo anterior se hará un cargo en la facturación de 10 salarios mínimos vigentes.
c) Al reincidir se hará un cargo en la facturación de 30 salarios mínimos vigente.
d) En caso de presentar reincidencia se procederá a la cancelación del servicio.

USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES.

a) Por primera vez una amonestación.
b) Al hacer caso omiso a lo anterior se hará un cargo en la facturación de 15 salarios mínimos vigentes.
c) Al reincidir se hará un cargo en la facturación de 100 salarios mínimos vigente.
d) En caso de presentar reincidencia se procederá a la cancelación del servicio.

Artículo 82.-En los domicilios en donde la toma de agua y la descarga de drenaje sanitario sea necesario cambiarla porque la vida útil ha llegado a su término, el usuario deberá solicitar la rehabilitación de una ó ambas con costo al mismo usuario, derivado éste del presupuesto respectivo, sin necesidad de volver a hacer contrato, de acuerdo al artículo 165, incisos b, c, d, g y h de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

SECCIÓN II
POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 83.- Por la prestación del servicio de Alumbrado Público los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos ubicados en las zonas urbanas o suburbanas de las poblaciones municipales, pagarán un derecho en base al costo total del servicio que se hubieran ocasionado con motivo de su prestación, entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad, mas el número de los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos que no cuenten con dicho servicio en los términos de la Ley de Hacienda Municipal.

En el ejercicio 2010, será una cuota mensual de $36.00 (Son: treinta y seis pesos 00/100 M.N.), mismas que se pagará trimestralmente en los servicios de enero, abril, julio y octubre de cada año, pudiéndose hacerse por anualidad anticipada y se incluirán en los recibos correspondientes al pago del impuesto predial. En estos casos, el pago deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para el efecto.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios con la Comisión Federal de Electricidad, o con la institución que estime pertinente, para el efecto que el importe respectivo se pague en las fechas que señalen los recibos que expida la Comisión Federal de Electricidad o la institución con la que haya celebrado el convenio de referencia.

Con la finalidad de no afectar a las clases menos favorecidas, se establece la siguiente tarifa social mensual de $ 10.00 (Son: Diez pesos 00/100 M.N.) la cual se pagará en los mismos términos del párrafo segundo y tercero de este artículo.

SECCIÓN III
POR SERVICIO DE LIMPIA

Artículo 84.-Por la prestación del servicio público de limpia, de recolección de basura a empresas y comercios, siempre que se trate de residuos sólidos no peligrosos, se cobrarán derechos de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
I.- Por la prestación del servicio a empresas:	
Por tonelada	9.88
Por metro cúbico	3.64

II.- Por la prestación del servicio a comercios y prestadores de servicios, particulares o dependencias y entidades públicas que generen volúmenes extraordinarios de basura, desperdicios sólidos, que requieran atención especial o fuera de las horas o periodicidad normal de trabajo; se cobrará el equivalente de 1 a 10 salarios mínimos diario general vigente en el municipio, mensualmente.

III.- Por servicio de limpieza de lotes baldíos con maquinaria: $ 5.00 por metro cuadrado.

IV.- Por el uso del centro de acopio de residuos sólidos no peligrosos a particulares, empresas y comercios:

Por tonelada	3.50 **VSMDGV**

Los usuarios cubrirán este derecho a la Tesorería Municipal, con base en la liquidación ó boleta de pago que emita la dependencia prestadora del servicio, pudiendo celebrarse convenios a efecto de que el servicio se cubra mediante el pago de una cuota mensual, determinada en función del volumen promedio y la frecuencia del servicio, que deberá liquidarse en los primeros cinco días del mes correspondiente.

SECCIÓN IV
POR SERVICIOS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

Artículo 85.-Las cuotas de los derechos que se causen en materia de concesiones de los espacios ubicados en el interior de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento, en los que estos presten el servicio público de mercados y centrales de abasto, serán las siguientes:

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente

I.-Por la expedición de la concesión del espacio ubicado en el interior de los mercados y centrales de abasto, por metro cuadrado: 5.95

II.-Por el refrendo anual de la concesión, por metro cuadrado: 4.87

III.-Por la prórroga del plazo de la concesión otorgada, por metro cuadrado: 5.95

SECCIÓN V
POR SERVICIO DE PANTEONES

Artículo 86.-Por los servicios que se presten en materia de panteones, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I.- Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres:

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
a) En fosas	
1.- Para adultos	6.49
2.- Para niños	3.24
b) En gavetas:	
1.- Doble	21.63
2.- Sencilla	16.22

II.- Por la inhumación, exhumación o reinhumación de restos humanos áridos o cremados:

1.- En fosas:	5.41
2.- En gavetas:	7.57

Artículo 87.-La inhumación en fosa común de cadáveres y restos humanos de personas desconocidas, que remitan las autoridades competentes, así como aquellas inhumaciones que de conformidad con las disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento, sean a título gratuito, no causarán los derechos a que se refiere este Capítulo.

Asimismo Tesorería Municipal podrá realizar descuentos a personas de escasos recursos, previo estudio y dictamen socioeconómico realizado por personal de trabajo social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. El pago mínimo deberá ser de 1 salario mínimo diario general vigente en el municipio.

SECCIÓN VI
POR SERVICIOS DE PARQUES

Artículo 88.-Por el acceso a los parques y a otros centros que tengan por objeto satisfacer las necesidades de recreación de los habitantes del municipio, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

	Pesos
I.- Admisión General	
a).- General.	$ 5.00
b).- Brazalete entre semana.	$ 40.00
c).- Brazalete en fin de semana.	$ 60.00
II.- Juegos Mecánicos	
a).- Rueda de la fortuna, Dino avión, Carrusel y Brinca Brinca.	$ 5.00
b).- Golfito, Tren y Caja de Bateo.	$ 10.00
III.- Go Karts	$ 12.00
IV.- Renta de Locales de piñata por evento.	
a).- Entre Semana.	$ 1,800.00
b).- En fin de Semana.	$ 2,000.00
c).- Renta de Palapa entre Semana	$ 1,750.00
d).- Renta de Palapa en fin de Semana.	$ 1,950.00
e).- Renta de Auditorio.	$ 1,000.00
f).- Renta de Locales 1 y 2.	$ 5,000.00
g).- Renta de Locales 3,4,5 y 6.	$ 3,000.00
V.- Juegos de Videos	
a).- Tipo A.	$ 1.00
b).- Tipo B.	$ 2.00

Durante el año 2010, el Ayuntamiento de Guaymas, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), podrá reducir la cuota vigente para el cobro de los derechos por servicios de parques, hasta cuota de 0.00 inclusive, cuando a su consideración los eventos a realizar fomenten el desarrollo de la práctica deportiva y el sano esparcimiento de la población ó cuando estos eventos sean organizados efectivamente por instituciones asistenciales oficiales debidamente constituidas y acreditadas ante las autoridades correspondientes.

SECCIÓN VII
POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 89.-Por las labores de vigilancia en lugares específicos, que desarrolle el personal auxiliar de la policía preventiva, al solicitarse el servicio, se pagarán derechos equivalentes a 3.46 veces el salario mínimo diario general vigente

por el elemento y por 8 horas de trabajo y 4.33 veces el salario mínimo general diario vigente cuando el evento se realice en el área rural del municipio.

Artículo 90.-Cuando por las características de los eventos a que se refiere el Artículo anterior se comisione personal efectivo de seguridad pública municipal para apoyar la vigilancia de los mismos y/o controlar el tránsito vehicular que generen, se pagarán derechos equivalentes 4.33 veces el salario mínimo general diario vigente por el elemento y por 8 horas de trabajo.

Artículo 91.-Cuando se preste el servicio de vigilancia a domicilios particulares, giros comerciales e instituciones de servicio u otros que lo soliciten, se deberán cubrir derechos equivalentes a 10.82 veces el salario mínimo diario general vigente por elemento y por turno. Si se presta el servicio de escolta policíaca para servicios particulares se pagará por concepto de derechos de 8.11 veces el salario mínimo diario general vigente por elemento y por turno.

La prestación del servicio de vigilancia o de escolta estará en todo caso sujeta a la disponibilidad de personal.

Durante el ejercicio fiscal 2010, las boletas de pago de derechos por servicios de seguridad pública en cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora.

SECCIÓN VIII
TRANSITO

Artículo 92.-Todos los propietarios de vehículos registrados en Guaymas o que circulen ordinariamente en el territorio del municipio, deberán regularizar su situación ante la Tesorería Municipal para poder obtener su certificado de no adeudo por multas de tránsito antes de tramitar la renovación o revalidación de sus placas para el año 2010.

Artículo 93.-Por los servicios que en materia de tránsito preste el Ayuntamiento de Guaymas se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I.- Por la presentación de los exámenes que se realicen ante la autoridad de tránsito para la obtención de:

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
a) Licencias de operador de servicio público de transporte:	2.16
b) Licencia de motociclista:	2.16
c) Permiso para manejar automóviles de servicio particular para personas mayores de 16 años y menores de 18 años:	2.16

II.- Por el traslado de vehículos que efectúen las autoridades de tránsito, mediante la utilización de grúas, a los lugares previamente designados, en los casos previstos en los artículos 223 fracción VII y 235 inciso e) de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora:

a).Vehículos ligeros, hasta 3500 kilogramos:	4.33
b) Vehículos pesados, con más de 3500 kilogramos:	6.49

Adicionalmente a la cuota señalada en esta fracción, se deberá pagar, por kilómetro, el 0.11 del salario mínimo diario vigente en el municipio.

III.- Por el almacenaje de vehículos, derivado de las remisiones señaladas en la fracción que antecede:

a) Vehículos ligeros, hasta 3500 kilogramos, diariamente:	1.08
b) Vehículos pesados, con más de 3500 kilogramos, diariamente:	2.16

IV.- Por la autorización para que determinado espacio de la vía pública sea destinado al estacionamiento exclusivo de vehículos, por metro cuadrado, mensualmente:	1.08
V.- Por la expedición anual de placas de circulación de vehículos que se accionen por medio de la energía humana o animal o de propulsión sin motor, anualmente:	2.16

VI.- El estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre. Sin embargo, en las áreas de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento delimitará áreas en donde el estacionamiento podrá ser restringido y medido mediante la instalación de sistemas de control de tiempo y espacio u otra forma que permita al municipio ordenar y controlar su uso y aprovechamiento.

a) Atendiendo a las condiciones particulares del municipio, por el estacionamiento de vehículos en áreas de estacionamiento restringido en la vía pública donde se establezcan sistemas de control de tiempo y espacio, las personas pagarán derechos conforme a lo siguiente:

1.- Por el estacionamiento de vehículos en los lugares donde se hayan establecido estacionómetros o parquímetros, se deberá pagar una cuota de 0.1 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio por hora.

2.- Por infracción, cuando se exceda el tiempo de estacionamiento, o se estacione sin cubrir la cuota, se aplicará multa de 2 a 4 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio por día natural.

El infractor que pague la multa, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de su imposición, gozará de un descuento del 50% de su importe.

Si el pago de la multa se hace después de las veinticuatro horas, pero dentro de los tres días siguientes al de su imposición, el descuento será únicamente del 25%.

Durante el ejercicio fiscal 2010, las boletas de pago de derechos por servicios en materia de tránsito en cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

SECCIÓN IX
POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO

Artículo 94.- Por los servicios que se presten en materia de Desarrollo Urbano, se causarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
I.- Por la autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos:	
a) Por la fusión de lotes, por lote fusionado:	4.33
b) Por la subdivisión de predios, por cada lote resultante de la subdivisión:	4.33
c) Por relotificación, por cada lote:	3.24

II.- Por la expedición de los certificados a que se refiere el artículo 9° de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, en virtud del cual se haga constar el cumplimiento de lo dispuesto en las licencias respectivas
(de los requisitos para el otorgamiento de la licencia): 2.16

III.- Por la expedición de constancia de zonificación: 3.24

Artículo 95.- Por la expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción, se causarán los siguientes derechos.

I.- En licencias de tipo habitacional:

II.- En licencias de tipo comercial, industrial y de servicios:

El costo de la licencia de construcción para las fracciones I y II de este artículo, se determinará conforme a la siguiente tabla:

Costo de Licencia de Construcción, por metro cuadrado.

Para el Municipio de Guaymas, Sonora.

Tipo de	**Metros cuadrados de construcción**			
Construcción	**30 a 90**	**91 a 150**	**151 a 200**	**201 o más**
	Veces SMDGVM	**Veces SMDGVM**	**Veces SMDGVM**	**Veces SMDGVM**
Económica	0.1469	0.1922	N/A	N/A
Media	0.2487	0.2826	0.3164	0.2826
Alta	0.4973	0.5313	0.5651	0.5990
Comercial	0.3956	0.4295	0.4635	0.4295
Tiempo Máximo de la Construcción	HASTA POR 180 DIAS	HASTA POR 220 DIAS	HASTA POR 360 DIAS	HASTA POR 540 DIAS

En caso de que la obra autorizada conforme a este artículo, no se concluya en el tiempo previsto en la licencia respectiva, se otorgará una prórroga de la misma, por la cual se pagará el 50% del importe inicial, hasta por otro período de tiempo igual al otorgado inicialmente.

Para efectos de determinar el tipo de construcción a que hace referencia la tabla de Costo de Licencia de Construcción, por metro cuadrado para el Municipio de Guaymas, se atenderá a la siguiente clasificación:

Costos Promedio de Construcción, por metro cuadrado.

Para el Municipio de Guaymas, Sonora.

Tipo de	**Metros cuadrados de construcción**			
Construcción	**30 a 90**	**91 a 150**	**151 a 200**	**201 o más**
Económica	2,094.20	2,991.70	N/A	N/A
Media	2,393.37	4,188.38	5,385.06	4,786.72
Alta	3,590.04	5,385.06	6,581.75	7,180.09
Comercial	2,991.70	4,188.38	5,385.06	6,581.75

La presente tabla de Costos Promedio de Construcción por metro cuadrado para el Municipio de Guaymas, se actualizará mensualmente mediante un factor del 0.5%, revisable cada ejercicio fiscal.

En el caso de regularización de planos y construcciones causará un derecho equivalente a la tarifa señalada en las fracciones I y II de este mismo artículo, según sea el tipo.

III.- Otras Licencias:

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
a) Por los permisos para construcción de bardas muros de contención, por metro lineal se pagará:	0.17
b) Por los permisos para construcción de losas, por metro cuadrado se pagará:	0.22

c) Por la expedición de permisos para demolición de cualquier tipo por metro cuadrado la construcción a demoler con vigencia de 30 días se cobrará.

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
1.- Construcción total hasta 100 m2	0.78
2.- Construcción total más de 100 m2	1.04
3.- Techumbre ó cubierta hasta 100 m2	0.26
4.- Techumbre ó cubierta más de 100 m2	0.52
5.- Muros y/o estructura:	0.52
6.- Pisos y banquetas hasta 100 m2	0.78
7.- Pisos y banquetas más de 100 m2	0.16

d) Cuando con motivo de las obras autorizadas se requiera ocupar la vía pública con materiales de construcción, maquinaria, o instalaciones, deberá obtenerse el permiso previo de la Dirección de Planeación y Control Urbano y cubrirse por concepto de derechos lo siguiente:

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
De 0.00 a 10 m2 de acera	0.54 por día
De 0.00 a 10 m2 de acera y vialidad	1.08 por día
De 10.0 a 25 m2 de acera	0.81 por día
De 10.0 a 25 m2 de acera y vialidad	1.35 por día

e) Deslindes de lotes

1.- De 0 hasta 300 m2	8.65 Cuota Fija
2.- De 301 a 1000 m2	0.024 /m2 Adicional a cuota Fija
3.- De 1001 a 5000 m2	0.019 /m2 Adicional a cuota Fija
4) De 5001 m2 en adelante	0.0125 /m2 Adicional a cuota Fija
f) Factibilidad de uso suelo	2.08 Cuota Fija
g) Permiso de construcción de tumba	2.08 Cuota Fija
h) Alineamiento y número oficial	3.24
i) Aviso terminación de obra	0.05/m2
j) Permiso de uso y ocupación	3.24
k) Licencia de uso de suelo	
1.- General	0.062 /m2
2.- Centro Histórico	0.031 /m2
l) Autorización de Anteproyecto	2.08 /Plano
m) Pago de derechos anuales de registro para DRO	0.54 salario mínimo elevado al mes
n) Pago de derechos de refrendo para DRO	0.54 salario mínimo elevado al mes
ñ) Pago de derechos anuales de registro para PCO	0.54 salario mínimo elevado al mes
o) Pago de derechos de refrendo para PCO	0.54 salario mínimo elevado al mes
p) Dictamen de Congruencia de Uso de Suelo:	
1.- Los primeros 250 m2 de influencia en Zona Federal Marítimo Terrestre	0.0104 /m2
2.- De 251 m2 en adelante	0.0052 /m2 Adicional a los primeros 250m2.
q) Por otorgamiento de licencia de funcionamiento en términos del reglamento de establecimientos mercantiles:	10.40 SMDGVM

Artículo 96.- En materia de fraccionamientos, se causarán los siguientes derechos:

I.- Por la elaboración de Convenio/Autorización:
a) Para Fraccionamiento de tipo Horizontal:

1.- Por la revisión de la documentación relativa al proyecto, el 1.5 al millar sobre el costo del proyecto total del fraccionamiento;

2.- Por la autorización, el 1.5 al millar sobre el costo del proyecto total del fraccionamiento;

3.- Por la supervisión de las obras de urbanización, el 4.0 al millar sobre el costo del proyecto de dichas obras;

b) Para Fraccionamiento de tipo Vertical:

1.- Por la revisión de la documentación relativa al proyecto, el 2.08 al millar sobre el costo de la inversión total de obras a nivel de terreno transitables, áreas verdes, instalaciones e infraestructura no habitable;

2.- Por la autorización, el 2.08 al millar sobre el costo de la inversión total de obras a nivel de terreno transitables, áreas verdes, instalaciones e infraestructura no habitable;

3.- Por la supervisión de las obras de urbanización, el 4.16 al millar sobre el costo de la inversión total de obras a nivel de terreno transitables, áreas verdes, instalaciones e infraestructura no habitable;

II.- En caso de que la obra autorizada de urbanización conforme a este artículo, no se concluya en el tiempo previsto en el convenio respectivo, se otorgará una prórroga de la misma, por la cual se pagará el 50% del importe inicial de convenio, hasta por otro período de tiempo igual al otorgado inicialmente, proporcional a las obras pendientes de realizar.

III.- Para efectos del pago de Donación en Desarrollos de acuerdo al Articulo 102, párrafo segundo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, en lo relativo al porcentaje de donación en efectivo por área, se deberán seguir las tablas marcadas en los artículos 3.04.17, apartado 1 y apartado 3; y en el 3.05.02, apartado 9 y apartado 10; ambos del Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, haciendo que la Donación en efectivo sea equivalente al valor comercial del terreno tomado al momento de la elaboración del convenio/autorización para el mencionado desarrollo.

IV.- Por la modificación de fraccionamientos ya autorizados, en los términos del artículo 95 y 102 fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el 3 al millar sobre el presupuesto de las obras pendientes a realizar;

V.- Por la expedición de licencias de uso de suelo, el 0.00364 del salario mínimo diario general vigente en el Municipio, por metro cuadrado. Tratándose de fraccionamientos habitacionales o comerciales bajo el régimen de condominio, el 0.0156 del salario mínimo general vigente en el Municipio, por metro cuadrado, durante los primeros 250 metros cuadrados del área vendible y el 0.00572 de dicho salario, por cada metro cuadrado adicional;

VI.- Por expedición de licencia de uso de suelo para predios comerciales, industriales, de servicios y cualquier otro uso se pagará 0.0156 veces el salario mínimo diario por metro cuadrado; y

VII.- Por la autorización para el cambio de uso del suelo o para el cambio en la clasificación de un fraccionamiento que se efectúe de conformidad con el artículo 102 fracción V y 122 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 31.20 veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio.

VIII.- Por autorización de Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento se causara un derecho de 2.08 veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio por plano a aprobar.

IX.- Por Modificaciones a Proyectos aprobados se causara un derecho de 2.08 veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio por plano a aprobar.

X.- Por Autorización de Números oficiales en desarrollos Habitacionales, Comerciales e Industriales se causara un derecho de 0.52 veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio por unidad de vivienda o local.

XI.- Por expedir acta de entrega-recepción por parte del ayuntamiento a que se refiere el Articulo 107 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se causará un derecho de 8.32 veces el salario minimo diario general vigente en el Municipio; y

XII.- Por la Aprobación por parte del Ayuntamiento para llevar a cabo la Instauración de Régimen de Condominio a que se refiere el Capitulo IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se causará un derecho de 4.16 veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio por lote privativo resultante.

Artículo 97.- Por la autorización provisional, se causará un derecho equivalente a la tarifa señalada en la fracción I del artículo que antecede.

Artículo 98.- Por la expedición del documento que contenga la enajenación de inmuebles que realicen los Ayuntamientos, en los términos del Capítulo Cuarto del Título Séptimo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se causará un derecho 2.08 veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio por lote a enajenar.

Artículo 99.- Los dueños o poseedores de los fraccionamientos ilegales pagarán, en el procedimiento de regularización de los mismos, por los servicios señalados en este Capítulo, las tarifas precisadas en el mismo, con un incremento del 50%.

Artículo 100.- Por los servicios que se presten en materia de bomberos, se causarán los derechos conforme a la siguiente base:

I.- Por los servicios que se presten por los cuerpos de bomberos, en relación con los conceptos que adelante se indican:

a) Por la revisión por metro cuadrado de Construcciones

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
1.- Desarrollos habitacionales multiniveles	0.054
2.- Edificios públicos y salas de Espectáculos;	0.081

3.- Comercios; 0.081

4.- Almacenes, bodegas e industria ligera; 0.092

5.- Industrias. 0.108

Por el mismo concepto a que se refiere el inciso a), en sus diversos apartados, tratándose de ampliación:

1.- Desarrollos habitacionales multiniveles 0.0114

2.- Edificios públicos y salas de Espectáculos; 0.022

3.- Comercios; 0.022

4.- Almacenes y bodegas; 0.032

5.- Industrias. 0.54

b) Por la revisión y regularización de sistemas contra incendios por metro cuadrado de construcción en:

1.- Desarrollos habitacionales multiniveles; 0.0062

2.- Edificios públicos y salas de espectáculos; 0.0094

3.- Comercios; 0.0094

4.- Almacenes y bodegas; 0.0114

5.- Industrias. 0.044

c) Por peritajes en la revisión de incendios en inmuebles y la valorización de daños en:

1.- Desarrollos habitacionales multiniveles; 0.32

2.- Edificios públicos y salas de espectáculos. 0.32

3.- Comercios; 0.32

4.- Almacenes y bodegas; 0.32

5.- Industrias. 0.32

Por el concepto mencionado en el inciso c), y por todos los apartados que la compone, el número de veces que se señala como salario mínimo diario general, se cubrirá por cada $1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de la suma asegurada.

d) Por servicios especiales de cobertura de seguridad: 15.6 Salarios mínimos general vigente por el concepto mencionado en el inciso d), los salarios mínimos generales que se mencionan como pago de los servicios, comprende una unidad bombera y cinco elementos, adicionándose un salario mínimo general al establecido por cada bombero adicional.

e) Por la instrucción a personal de seguridad y trabajadores por un tiempo mínimo de 4 horas por:

1.- 10 Personas; 10.82
2.- 20 Personas; 12.98
3.- 30 Personas. 16.22

f) Formación de brigadas contra incendios en:

1.- Comercio; 54.08
2.- Industrias. 129.79

g) Por la revisión de proyectos para factibilidad de servicios en fraccionamientos por:

1.- Iniciación, (por hectárea); y 10.82
2.- Aumento de lo ya fraccionado, (por vivienda en construcción). 1.08

h) Por servicio de entrega de agua en autotanque fuera del perímetro del Municipio, hasta de 10 kilómetros. 24.88

Por traslados en servicios de ambulancias:

1.- Dentro de la ciudad; y 9.73
2.- Fuera de la ciudad. 11.90

II.- Por la expedición de certificaciones de número oficial: 3.24

III.- Por la expedición de certificados

de seguridad, en los términos de los artículos 35, inciso g) y 38, inciso e) el reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos:	10.82

Artículo 101.-Por los servicios o trámites que en materia de Ecología presta el Ayuntamiento, se deberá cubrir derechos de conformidad a lo siguiente:

I.-Por análisis, verificación y emisión de anuencia de impacto ambiental en su modalidad de Informe Preventivo para las obras o actividades de carácter público o privado, de tipo comercial, industrial o de servicios.

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
a) Informe preventivo para cualquier trámite de obra y/o actividad que se pretenda realizar dentro del Municipio, el cual implique un mínimo impacto sin desequilibrio ecológico, de acuerdo al listado que determine la Dirección de Ecología Municipal.	10.82
II.- Por el análisis y emisión de anuencia de Impacto ambiental en su modalidad de manifiesto de Impacto Ambiental para: desarrollos habitacionales, comerciales, industriales o de manufactura.	32.45
III.- Por el análisis de riesgo ambiental.	32.45
IV.- Plan de prevención de accidentes.	32.45
V.- Registro de emisiones y transferencia de contaminantes	32.45
VI.-Actualización de Autorización en materia de Impacto Ambiental.	32.45

Artículo 102.-Por los servicios catastrales prestados por el Ayuntamiento, se pagarán los derechos conforme a la siguiente base:

	Veces SMDGV
I.- Por copias simples de antecedentes catastrales y documentos de archivo, por cada hoja:	1.88
II.- Por certificación de copias de expedientes y documentos de archivo, por cada hoja:	1.88
III.- Por expedición de certificados catastrales simples:	2.25
IV.- Búsqueda de información solicitada por contribuyente y certificado catastral de propiedad:	3.74
V.- Por expedición de copias de planos catastrales de población, por cada hoja. (más $0.02 * cm2.):	11.23
VI.- Por certificación de copias de cartografía catastral por cada hoja:	3.74
VII.- Por expedición de copias simples de cartografía catastral, por cada predio:	1.67
VIII.- Por asignación de clave catastral a lotes de terrenos de fraccionamientos, por cada lote:	0.60
IX.- Por certificación de valor catastral en la manifestación de traslación de dominio por cada certificación:	2.25
X.- Por expedición de certificados de no inscripción de bienes inmuebles:	2.25
XI.- Por inscripción de manifestación y avisos catastrales (manifestaciones de inmuebles de obra, fusiones y subdivisiones):	0.76
XII.- Por expedición de certificados de no propiedad y otros por cada uno:	1.88
XIII.- Por expedición de certificados catastrales y colindancias:	5.63
XIV.- Por expedición de copias de cartografía rural, por cada hoja:	3.37
XV.- Por expedición de planos de predios rurales a escala convencional:	11.23
XVI.- Por expedición de cartas geográficas para desarrollo, para uso particular, urbanas turísticas y de uso de suelo, por cada variante de información:	16.85
XVII.- Cartografía especial manzana predio construcción sombreada esc, 1:2000:	7.49
XVIII.- Mapa base con: manzanas, colonias, altimetría. escala 1:20000:	13.84
XIX.- Mapa base con: manzanas, colonias, altimetría. escala 1:13500 laminado:	37.43
XX.- Mapas de municipio tamaño doble carta:	3.74
XXI.- Mapas y padrones solicitados por empresas por propiedad (siempre que el uso sea individual):	4.26

XXII.- Por certificación urgente de valor catastral en la manifestación de traslación de dominio por cada certificación: 8.23

XXIII.- Servicio en línea por medios remotos de comunicación electrónica de certificado catastral: 1.34

El importe de las cuotas por servicios que se presten en materia de desarrollo urbano contemplados en la sección IX de esta Ley; se reducirán en un 50%, cuando estos sean solicitados para construcción o adquisición de vivienda económica sustentable con valor de hasta 12 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio elevado al año, en un plazo no mayor de un año. Para definir y calificar a una vivienda como sustentable, se estará a lo establecido en el artículo 21 de esta ley.

Durante el ejercicio fiscal 2010, las boletas de pago de derechos por servicios en materia de desarrollo urbano en cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora.

SECCIÓN X
CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS

Artículo 103.-Por los servicios en materia de control sanitario de animales domésticos que se presten en los centros antirrábicos, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

	Número de veces el salario mínimo Diario general vigente en el Municipio
I.- Vacunación preventiva:	0.54
II.- Captura:	1.08
III.- Retención por 48 horas	1.62

SECCIÓN XI
OTROS SERVICIOS

Artículo 104.-Por otros servicios, relacionados con la expedición de certificados, legalización de firmas y certificación de documentos, así como licencias, permisos especiales o anuencias se pagará lo siguiente:

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
I.- Por la expedición de certificados:	
a) Por certificados de no adeudo municipal.	5.41
b) Por certificado de no adeudo de impuesto predial	1.62
c) Por certificados de no adeudo de multas de tránsito	0.81
d) Por certificado médico legal por infracciones de tránsito y al Bando de Policía y Gobierno.	2.08
No se causará este derecho cuando la persona certificada no haya cometido infracción alguna a la Ley deTránsito ó Reglamentos Municipales.	
e) Certificados de peritaje mecánico de tránsito municipal.	2.08
f) Por certificados expedidos en relación con trámites, licencias o autorizaciones en materia de desarrollo urbano:	
1.- Certificados de alineamiento con documentación.	2.16
2.- Certificados de alineamiento con inspección técnica.	6.49
3.- Certificados de obra pública.	2.16
g) Por certificado ó constancia de residencia o vecindad	2.08
h) Por certificación de ratificación de firmas, actas constitutivas de sociedades cooperativas de R.L.	5.41
i) Por certificado de trámite de pasaporte mexicano	2.16
j) Por certificado de permiso de constitución de sociedades	3.24
K) Por certificado de dictámenes realizados por la Dirección De Catastro Municipal.	10.82
l) Por certificado ó constancia de habitante	2.08
m) Por certificado ó constancia de seguridad pública en términos de la Ley de alcoholes	6.24
n) Por certificado de aprobación de impacto social en términos de la Ley de alcoholes	6.24
ñ) Por certificado ó constancia de seguridad de su funcionamiento en términos de la Ley de alcoholes	6.24
o) Por certificado ó constancia de no servidor público municipal	3.12
p) Por certificado ó constancia de persona no inhabilitada por el Organo de Control y Evaluación Gubernamental	3.12
q) Por certificado ó carta de no antecedentes penales	1.62
II.- Por legalización de firmas.	1.62
III.- Por la certificación de documentos por hoja	1.08
IV.- Licencias y permisos especiales (anuencias)	

Por el estacionamiento de vehículos o colocación de puestos ambulantes y semifijos, para realizar actividades de comercio y oficios en la vía pública, autorizadas por la autoridad municipal, se cubrirá derechos de conformidad con las siguientes tarifas:

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
1.- Actividades con permiso permanente anual	17.31
2.- Actividades con permiso eventual por temporada:	
a) Venta Navideña.	32.45
b) Fiestas de Carnaval.	32.45
c) Semana Santa.	32.45
3.- Actividades con permiso especial por día:	5.41

4.- Por el uso exclusivo de la vía pública para estacionamiento de vehículos que presten el servicio público de taxis se cobrará una tarifa anual de 13 VSMDGV.

5.- Por el uso diferente del que corresponda a la naturaleza de las servidumbres, tales como banquetas, jardines de edificios públicos o privados y otros, pagarán por metro cuadrado 0.14 VSMDGV.

La cuota a cubrir por ejercer una actividad de comercio u oficio en la vía pública, comprende el uso de 4.0 metros cuadrados, que podrá utilizar en horario de 8 horas autorizado por el Municipio. El uso de mayor espacio o tiempo causa el 1.5 de la tarifa y está sujeto a la autorización previa respectiva.

Los permisos anuales serán pagados en forma total por los usuarios en el primer mes del año o en parcialidades cada trimestre, mientras que los permisos eventuales y especiales, se pagarán en forma anticipada al inicio de actividades. Cuando el sujeto a este Derecho, acredite su calidad de jubilado o pensionado, o demuestre fehacientemente ante Tesorería Municipal, ser persona con edad superior a los 60 años ó tener una discapacidad, tendrá derecho a una reducción del 50%.

Para otorgar permisos a locales de fiestas en general sin venta y consumo de bebidas alcohólicas y la autorización para la celebración de eventos diversos que lo requieren, se aplicará la siguiente tarifa:

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
1.- Locales para fiestas, permiso anual.	10.82
2.- Cierre de calles para eventos diversos.	10.82
3.- Manifestaciones, inauguraciones, exhibiciones	10.82
4.- Eventos sociales en locales y salones para fiesta	5.41

Durante el ejercicio fiscal 2010, las boletas de pago de derechos por otros servicios en cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora, a excepción de los establecidos en la fracción IV de este artículo.

SECCIÓN XII
LICENCIAS PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS O PUBLICIDAD

Artículo 105.-Por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o cualquier tipo de publicidad en la vía pública, excepto la que se realice por medio de televisión, radio, periódicos, revistas e Internet, se pagarán los derechos conforme a las siguientes tarifas:

	Número de veces el salario Mínimo diario general vigente
I.- Anuncios cuyo contenido se transmita a través de pantalla electrónica, por metro cuadrado anualmente	32.45
II.- Anuncios y carteles luminosos, por metro cuadrado anualmente	21.63
III.- Anuncios y carteles no luminosos,	
a) En banca, depósitos de basura, cobertizos en parada de camiones y demás mobiliario urbano, por pieza o unidad	5.41
b) Por cada anuncio tipo bandera y otros similares colocados en estructura, metálica sobre los arbotantes, por un período de hasta tres meses	12.98
c) Por rótulos tipo manta o lona plástica instalados en la vía pública hasta por 30 días	6.49
d) Por cada cartel promocional en la vía pública hasta un metro cuadrado, por 15 días	0.81
e) Mampara, por día y unidad	0.54
f) Volantes, por día y promoción	3.24

g) Por cada rótulo y anuncio de pared o adosados pinta o de no luminosos, por metro cuadrado y siempre que su contenido sea ajeno a la razón o denominación social del establecimiento donde se ubique, se paga al año		2.16	
h) Otros anuncios y carteles no luminosos, por metro cuadrado			1.62
IV.- Anuncios fijados en vehículos de transporte público:			
a).- En el exterior de la carrocería.		27.04	
b).- En el interior del vehículo.			10.82
V.- Publicidad sonora, fonética o autoparlante;	21.63		
VI.- Anuncios y/o publicidad cinematográfica; por cartelera por año			16.22
VII.- Figura inflable por unidad.			5.41

Artículo 106.-Los pagos a que se refiere el artículo anterior, así como sus refrendos, serán cubiertos por las personas físicas o morales que fijen o coloquen los anuncios o carteles o realicen cualquier tipo de publicidad en los términos señalados en este Capítulo.

Serán responsables solidarios los propietarios de los predios, fincas o vehículos en donde se fijen o coloquen los anuncios o carteles o se lleve a cabo la publicidad, así como las personas físicas o morales cuyos productos, servicios o actividades sean objeto de los anuncios, carteles o publicidad.

El período de referencia de licencias, tanto en giros como en anuncios, se iniciará el primero de enero y concluirá el día último de febrero, pudiendo prorrogarse con carácter general cuando así lo determine, mediante acuerdo escrito. La tesorería Municipal no excediendo dicha prórroga del día último del mes de abril.

Artículo 107.-Estarán exentos del pago de estos derechos, los anuncios, carteles o cualquier tipo de publicidad que realicen las entidades gubernamentales en sus funciones de derecho público, los partidos políticos, las instituciones de asistencia o beneficencia pública, las asociaciones religiosas y las de carácter cultural y los anuncios que exclusivamente sirvan para identificar el negocio, mismos que no excederán de 0.27 m2.

Durante el ejercicio fiscal 2010, las boletas de pago de derechos por licencias para la colocación de anuncios o publicidad en cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora.

SECCIÓN XIII
ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y GUIAS DE TRANSPORTACION EN MATERIA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

Artículo 108.-Los servicios de expedición de anuencias municipales para tramitar licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, expedición de autorizaciones eventuales y expedición de guías de transportación de bebidas con contenido alcohólico, causarán derechos atendiendo a la ubicación y al tipo de giro del establecimiento o evento de que se trate conforme a las siguientes cuotas:

	Número de veces el salario Mínimo general vigente		
I.- Para la expedición de anuencias municipales, si se trata de:			
a) Fábrica.			676
b) Agencia distribuidora.		676	
c) Expendio.			1040
d) Cantina, billar o boliche.	676		
e) Restaurante.		509	
f) Tienda de autoservicio.	884		
g) Tienda de abarrotes.		406	
h) Centro Nocturno.	676		
i) Centro de eventos o salón de baile.	676		
j) Centro deportivo o recreativo.		676	
k) Hotel o motel.		884	

Tratándose de la expedición de anuencias municipales por cambio de domicilio de licencias ubicadas en el Municipio de Guaymas, se aplicarán las cuotas anteriores reducidas en un 50%.

II.- Para la expedición de autorizaciones eventuales, por día, si se trata de:

	Número de veces el salario Mínimo general vigente	
a) Fiestas sociales o familiares.	7.00	
b) Kermés.		13.00

c) Bailes, graduaciones, bailes tradicionales. 7.00
d) Carreras de caballos, rodeo, jaripeo y eventos públicos similares. 22.00
e) Carreras de autos, motos y eventos públicos similares 22.00
f) Box, lucha, béisbol y eventos públicos similares. 11.00
g) Ferias o exposiciones ganaderas, comerciales y eventos públicos similares. 49.00
h) Palenques. 162.00
i) Presentaciones artísticas 162.00

III.- Por la expedición de guías para la transportación de bebidas con contenido alcohólico con origen y destino dentro del Municipio. 10.4

Durante el ejercicio fiscal 2010, las boletas de pago de derechos por expedición de anuencias, autorizaciones y guias de transportación en materia de bebidas con contenido alcohólico en cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS PRODUCTOS
SECCIÓN ÚNICA

Artículo 109.-Por los servicios que preste, en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de Dominio Privado, el Ayuntamiento podrá recibir las contraprestaciones por los conceptos que establece el artículo 161 de la Ley de Hacienda Municipal de conformidad a lo que estipule y pacte en los contratos o convenios respectivos.

Por los siguientes conceptos de productos se aplicarán las cuotas que se indican:

I.- Enajenación Onerosa de Bienes Muebles o Inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

a) Enajenación Onerosa de Inmuebles dentro del Programa de Regularización de Solares con Vivienda $10.50 m2 (Diez pesos 50/100 M.N. por metro cuadrado).

b) Enajenación onerosa de Inmuebles para dotación de Terrenos para Vivienda a Familias de Escasos Recursos: el 60% del valor catastral

c) Enajenación Onerosa de Inmuebles para fines distintos a los señalados en incisos anteriores: Valor que se determine mediante avalúo Comercial.

d) Enajenación Onerosa de Demasías: valor que se determina mediante avalúo comercial.

II.- Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales;

III.- Expedición de estados de cuenta: $9.00 por Hoja.

IV.- Venta de Formas impresas; $9.00 por Hoja.

V.- Enajenación de Publicaciones, incluyendo Suscripciones: $ 1,027.50 por hoja.

VI.- Servicios de fotocopiado de documentos a particulares:

a) Copia Simple: $9.00 por hoja
b) Copia Certificada: $16.00 por hoja
c) Por disco flexible 3 ½ $ 32.00
d) Por disco compacto $ 32.00
e) Por Video $ 1,040.00
f) Por correo certificado $ 312.00
g) Por mensajería local o certificada $ 520.00

VII.- Mensura, Remensura, deslinde o localización de lotes:

a) Deslinde y/o mensura: $ 3.00 por la superficie en metros del terreno.
b) Remensura y/o localización de predios: $3.00 por la superficie en metros del terreno.

VIII.- Las demás que realicen los Ayuntamientos en sus funciones de derecho Privado:

a) Expedición de escrituras de propiedad, sobre enajenación onerosa de bienes inmuebles : 0.16 por el valor del terreno.
b) Expedición de Segundos Testimonios: $270.00
c) Expedición de Anuencias para Venta de Terrenos: $541.00
d) Elaboración de Cesiones de Derecho: $216.00
e) Desarrollo Integral de la familia:
1.- Cuotas por Cursos de Manualidades: $ 70.00
2.- Cuotas por Cursos de Cultura de Belleza: $ 70.00
3.- Cuotas por Cursos de Corte y Confección: $ 70.00

f) Centro de Integración familiar:
1.- Consulta Psicológica Individual: $ 100.00

2.- Consulta Psicológica Familiar: $ 120.00
3.- Evaluación para Custodia Externa: $ 300.00
4.- Evaluación para Adopción Externa: $ 550.00
5.- Juicio de Adopción Externa: $ 3,000.00
6.- Juicio Sucesorio testamentario e intestamentario: $ 2,000.00
7.- Juicio de Constitución del patrimonio Familiar: $ 1,500.00
8.- Traducción y Cotejo de Actas: $ 1,500.00

g Unidad Básica de Rehabilitación:
1.- Terapias Físicas de Rehabilitación: $ 60.00

Los ingresos provenientes de los conceptos a los que se refiere el artículo anterior en los cuales no se establece su cobro, se recaudarán de acuerdo a lo establecido en los contratos o convenios que los originen.

Artículo 110.-El Monto de los productos por la enajenación de lotes en los panteones municipales, se pagarán conforme a las siguientes tarifas:

TARIFAS POR LA ENAJENACION DE LOTES EN EL PANTEON MUNICIPAL JARDIN HEROES CIVILES DE GUAYMAS	**Número de veces el Salario Mínimo Diario General Vigente**
I.- Por venta de lote de terreno con una gaveta construida en el área A:	36.95
II.- Por venta de lote de terreno con dos gavetas construidas en el área B:	97.97
III.- Por venta de lote de terreno con dos gavetas construidas en el área C:	110.48
IV.- Por venta de lote de terreno con cuatro gavetas dobles construidas en el área D:	436.07

Artículo 111.-El Tesorero Municipal podrá autorizar el pago, por la enajenación de bienes inmuebles de dominio privado, mediante el entero de parcialidades, celebrando con los interesados contratos de reserva de dominio, en los que se fijen los términos y cantidad que se convenga, tomando en cuenta la capacidad económica del adquiriente.

Los saldos insolutos derivados del contrato, causarán la tasa de interés que se fije en la presente Ley de ingreso y Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento.

Artículo 112.-El monto de los productos por otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales, estará determinado por los contratos que se establezcan con las instituciones respectivas.

Artículo 113.-El monto de los productos por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles del municipio estará determinado por los contratos que se establezcan con los arrendatarios.

El arrendamiento de camiones propiedad de Dif Municipal, para traslado de pasajeros pagaran las cuotas siguientes:

1.- Por traslado a sectores ubicados en el área urbana: $ 600.00
2.- Por traslado a sectores ubicados en el área rural: $ 850.00
3.- Por traslado a ciudades dentro y fuera del Estado de Sonora: $ 6.00 por Kilómetro Recorrido.

Estas cuotas serán actualizadas de acuerdo a los porcentajes de incrementos en combustibles durante el ejercicio 2010.

Durante el ejercicio fiscal 2010, las boletas de pago por productos en cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN ÚNICA
APROVECHAMIENTOS

Artículo 114.- Los ingresos que percibirá el Ayuntamiento por aprovechamientos son los que se establecen en el Artículo 166 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.

Artículo 115.- Las sanciones por infringir o contravenir las diversas disposiciones, ordenamientos, acuerdos o convenios de carácter fiscal o administrativo municipal, serán aplicadas de conformidad a los que en ellos se estipule.

Artículo 116.- La autoridad municipal al imponer la sanción, debe emitir la resolución debidamente fundada y motivada, considerando:

I.- La naturaleza de la infracción;
II.- El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
III.- La condición económica o circunstancias personales del infractor;
IV.- Consecuencia individual y social de la infracción para determinar su gravedad;
V.- La reincidencia del infractor.

Artículo 117.- Las multas establecidas en diversos ordenamientos de aplicación en el ámbito municipal, y en su defecto las señaladas en la presente Ley, se incrementarán cuando; la infracción u omisión sea reiterada, pudiendo incrementarse de 50 a 100%, dependiendo de la gravedad de la infracción y las condiciones del infractor.

Artículo 118.- Por contravenir las disposiciones contenidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guaymas, las sanciones correspondientes se aplicarán por los jueces calificadores, tomando en consideración los supuestos contenidos en el artículo 116 de esta Ley.

Artículo 119.-El juez calificador, determinará la infracción a aplicar considerando la gravedad de la falta cometida por el infractor, y su condición social y económica. La que podrá ser:

I.- Amonestación

II.- Sanción Económica de acuerdo a los importes establecidos en el propio Bando de Policía y Gobierno y los criterios de la Ley correspondiente.

III.- Arresto del infractor hasta por 36 horas.

IV.- Trabajo comunitario por parte del infractor, equivalente al importe de la multa económica correspondiente.

Artículo 120.-La aplicación de las multas por infracción a las disposiciones de carácter fiscal establecidas en la Ley de Hacienda Municipal y en esta Ley, se harán independientemente de que se exija el pago de las contribuciones respectivas y sus demás accesorios.

Artículo 121.-A efecto de regularizar la situación de todo vehículo que circule en el Municipio y verificar que se encuentre en condiciones adecuadas para transitar, la revisión dispuesta por la Ley de Tránsito del Estado, se realizará durante el primer trimestre del año.

La revisión será gratuita y se acreditará con engomado o calcomanía que entregará el Departamento de Tránsito para su colocación en el cristal delantero del vehículo. A los vehículos que no sean presentados a revisión, se les impondrá una multa de 5 a 10 días de salario mínimo diario general vigente en el Municipio.

Los vehículos que presten el servicio de carga y descarga dentro del Municipio deberán pagar el permiso correspondiente por una cuota de $ 115.00 diario por unidad diario; Se le aplicará una reducción del 10% cuando el pago se efectué por anualidad.

Por concepto de manejo de cuenta de créditos fiscales de contribuyentes sujetos al procedimiento administrativo de ejecución, el Ayuntamiento de Guaymas, a través de Tesorería Municipal, cobrará una cuota de $ 30.00.

Artículo 122.-De las multas impuestas por la autoridad municipal por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora, de Seguridad Pública del Estado de Sonora, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y de la presente Ley, así como de el Bando de Policía y Gobierno, de los reglamentos, de las circulares y de las demás disposiciones de observancia general en la jurisdicción territorial del Municipio y de cualquier otro ordenamiento jurídico cuyas normas faculten a la autoridad municipal a imponer multas, de acuerdo a las leyes y normatividades que de ellas emanen.

MULTAS DE TRANSITO

Artículo 123.-Por las infracciones a que hace referencia el artículo 231 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se impondrá multa equivalente de quince a veinte veces el salario mínimo diario vigente en el Municipio, excepto lo establecido en el inciso a) que será de 19 a 30 veces el salario mínimo vigente.

a) Por transportar en los vehículos, explosivos o productos altamente inflamables sin el permiso correspondiente.

b) Por prestar servicio público de transporte sin estar concesionado, por cada ocasión. En este caso, además se detendrá hasta por 72 horas el vehículo, impidiendo que continúe circulando y se remitirá al Departamento de Tránsito. A la vez, se comunicará tal situación a la Dirección de Transporte del Estado.

c) Por prestar el servicio público de transporte con las unidades de emergencia simultáneamente con las autorizadas, independientemente de la sanción de cancelación que establece la Ley de Transporte del Estado de Sonora.

d) Por no presentar los vehículos para la verificación de emisiones contaminantes en los términos del Artículo 53, último párrafo, de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora, así como por no portar la calcomanía correspondiente vigente o, portándola, ser evidente que el vehículo emite sustancias contaminantes.

En los casos en que se compruebe que el vehículo no aprobó el examen de verificación de emisiones contaminantes, y no ha sido presentado a segunda verificación en el plazo que se haya concedido, en lugar de la multa señalada en el primer párrafo de este artículo, se impondrá una multa equivalente de veinte a veinticuatro veces el salario mínimo diario vigente en la cabecera del Municipio.

Artículo 124.-Por las infracciones a que hace referencia el artículo 232 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se impondrá multa de siete a quince veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio, excepto lo establecido en los incisos a) que será de 37 a 48 veces el salario mínimo diario vigente.

a) Por conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes y arresto hasta por 36 horas, siempre que no constituya delito, procediendo conforme al artículo 223, fracción VII de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora.

b) Por circular con un vehículo al que le falten las dos placas de circulación, con placas alteradas, vencidas o que no le correspondan, procediéndose además a impedir la circulación del vehículo y debiéndose remitir al Departamento de Tránsito.

c) Por permitir el propietario o poseedor de un vehículo que lo conduzcan personas menores de 18 años o que carezcan éstos del permiso respectivo, debiéndose además impedir la circulación del vehículo.

Si el automóvil es propiedad de un menor de 18 años y éste es quien lo conduce sin el permiso correspondiente, la multa se aplicará a los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.

d) Por hacer sitio los automóviles de alquiler en lugar no autorizado.

e) Por prestar el servicio público de pasaje fuera de la ruta o del horario autorizados.

f) Por hacer terminal sobre la vía pública o en lugares no autorizados a los vehículos de servicio público de pasaje.

Artículo 125.-Por las infracciones a que hace referencia el artículo 233 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se aplicará multa de diez a treinta veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio, excepto lo establecido en el inciso c) que será de cinco a quince veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio, cuando se incurra en las siguientes infracciones:

a) Por hacer uso cualquier vehículo de sirenas y luces reservadas a los vehículos de emergencia, debiéndose además obligar al conductor a que se retire del vehículo dichos dispositivos.

b) Por causar daños a la vía pública o bienes del Estado o del Municipio, con motivo de tránsito de vehículos.

c) Por falta de permisos para circular con equipo especial movible.

Artículo 126.-Por las infracciones a que hace referencia el artículo 234 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se aplicará multa de tres a cinco veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio, cuando se incurra en las siguientes infracciones, excepto las establecidas en los incisos a), b), c) y j), que serán de quince a treinta veces el salario mínimo diario general vigente.

a) Realizar competencias de velocidades o aceleración de vehículo, en las vías públicas;

b) Circular vehículos de transporte de pasaje colectivo, en doble fila;

c) No portar en lugar visible para el usuario, los vehículos de servicio público de transporte de pasaje y carga, la tarifa autorizada, así como alterada;

d) Falta de colocación de banderolas en el día, o de lámparas en la noche, en caso de estacionamiento o detención de vehículos sobre el arroyo de circulación, en lugares de escasa visibilidad;

e) Por circular en sentido contrario;

f) Por negarse a prestar el servicio público sin causa justificada, así como abastecerse de combustible los vehículos de servicio público de transporte colectivo con pasajeros a bordo;

g) Por circular los vehículos de servicio público de pasaje, sin puertas o con puertas abiertas;

h) Por no respetar la preferencia de paso de los vehículos considerados como de emergencia;

i) Por no respetar la preferencia de paso a otros vehículos en avenidas y vías rápidas o de mayor volumen;

j) Por circular en las vías públicas a velocidades superiores a las autorizadas;

k) Por no realizar la limpieza, tanto interior como exterior de vehículos de servicio público de pasaje; y

l) Por efectuar reparaciones que no sean de urgencia, así como lavados de vehículos en las vías públicas.

Artículo 127.-Por las infracciones a que hace referencia el artículo 235 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se aplicará multa de siete a diez veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio, cuando se incurra en las siguientes infracciones.

a) Por permitir el ascenso y descenso de pasaje en los vehículos de servicio público de transporte, en las vías públicas, sin tomar para ello precauciones de seguridad, así como realizarlas en zonas o paradas no autorizadas;

b) Por circular y estacionar en las aceras y zonas de seguridad;

c) Por no reducir la velocidad en zonas escolares. Así como no dar preferencia de paso a los peatones en las áreas respectivas;

d) Por no obedecer cuando lo indique un semáforo, otro señalamiento o indicación del agente de tránsito, los altos en los cruceros de ferrocarril;

e) Por circular cualquier vehículo con el escape abierto, o produciendo por acondicionamiento, defecto o desperfecto o malas condiciones, humo excesivo o ruidos inmoderados, así como no tener colocado verticalmente los escapes los vehículos que consumen diesel. Además, deberá impedirse que continúe circulando y deberán remitirse al Departamento de Tránsito;

f) Por circular vehículos que excedan los límites autorizados en el largo, ancho y alto de la unidad, así como transportar carga excediéndose en la altura permitida o que sobresalga la carga en la parte posterior y lateral, sin el señalamiento correspondiente.

Tratándose de los vehículos de transporte de carga pesada que no cuenten con el permiso del Departamento de Tránsito para circular en las vías de jurisdicción del Municipio;

g) por realizar sin causa justificada una frenada brusca, sin hacer la señal correspondiente, provocando con ello un accidente o conato con él;

h) Por diseminar carga en la vía pública, no cubrirla con lona cuando sea susceptible de esparcirse, o se transporten objetos repugnantes a la vista o al olfato, así como arrojar basura en la vía pública, el conductor o permitir o no advertirlo a sus pasajeros;

i) Por no conservar una distancia lateral de seguridad con otros vehículos o pasar tan cerca de las personas o vehículos que constituyen un riesgo;

j) Por falta de herramientas, indicadores o llantas de repuesto en vehículos destinados al servicio sea de pasaje o carga tanto público como privado;

k) Por circular los vehículos de servicio público de pasaje:

1.- Sin el Número económico en lugar visible y conforme a las dimensiones, color de la unidad e indicaciones que al efecto establezca la Dirección de Transporte del Estado; y

2.- Falta de identificación del tipo de servicio que se presta y cuando proceda el nombre de una ruta.

Artículo 128.-Por las infracciones a que hace referencia el artículo 236 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se aplicará multa equivalente de tres a cinco veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio, al que incurra en las siguientes infracciones:

a) Por no tomar el carril correspondiente para dar vuelta a la izquierda, o conservar el carril izquierdo entorpeciendo la circulación rápida de él, excepto para efectuar rebase;

b) Cambiar intempestivamente de un carril a otro, cruzando la trayectoria de otro vehículo y provocando ya sea, un accidente, una frenada brusca o la desviación de otro vehículo;

c) No utilizar el cinturón de seguridad, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora y transitar con cualquier clase de vehículos que no reúnan las condiciones mínimas de funcionamiento y los dispositivos de seguridad exigidos por la misma Ley;

d) No guardar la distancia conveniente con el vehículo de adelante;

e) Salir intempestivamente y sin precaución del lugar de estacionamiento;

f) Estacionarse en entrada de vehículos, lugares prohibidos o peligrosos, en sentido contrario o en doble fila; independientemente de que la autoridad proceda a movilizar el vehículo;

g) Estacionar habitualmente por la noche los vehículos en la vía pública, siempre que perjudique o incomode ostensiblemente. Si una vez requerido el propietario o conductor del vehículo persiste, la autoridad procederá a movilizarlo;

h) Entorpecer los desfiles, cortejos fúnebres y manifestaciones permitidas;

i) Conducir vehículos, sin cumplir con las condiciones fijadas en las licencias;

j) Conducir vehículos automotrices sin los limpiadores del parabrisas o estando estos inservibles o que los cristales estén deformados u obstruidos deliberada o accidentalmente, de tal manera que se reste visibilidad;

k) Circular faltándole al vehículo una o varias de las luces reglamentarias o teniendo estas deficiencias;

l) Circular los vehículos con personas fuera de la cabina;

m) Circular con un vehículo que lleve parcialmente ocultas las placas;

n) No disminuir la velocidad en intersecciones, puentes y lugares de gran afluencia de peatones;

o) Dar vuelta a la izquierda, sin respetar el derecho de paso de los vehículos que circulen en sentido opuesto, efectuando esta maniobra sin tomar las precauciones debidas;

p) Permitir el acceso de animales en vehículos de servicio público de transporte de pasaje colectivo, exceptuando los utilizados por los invidentes, así como objetos voluminosos y no manuables que obstruyan la visibilidad de los operadores;

q) Por falta de protectores en las llantas traseras de camiones remolques y semirremolques que tengan por finalidad evitar que estos arrojen pequeños objetos hacia atrás;

r) Falta de aseo y cortesía de los operadores de los vehículos de servicio público de transporte de pasaje;

s) Falta de aviso de baja de un vehículo que circule con placas de demostración;

t) Falta de calcomanía de revisado y calcomanía de placas fuera de los calendarios para su obtención;

u) Dar vuelta lateralmente o en U cuando esté prohibido mediante señalamiento expreso, o dar vuelta en U a mitad de cuadra;

v) Falta de señalamiento de la razón social, nombre del propietario o de la institución en los vehículos destinados al servicio particular sea de personas o cosas; y

w) Circular careciendo de tarjeta de circulación o con una que no corresponda al vehículo o a sus características.

Artículo 129.-Por las infracciones a que hace referencia el artículo 237 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se aplicará multa de uno a cinco veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio, cuando se incurra en las siguientes infracciones, (excepto las establecidas en los incisos b), e), f), y i) que serán de cinco a diez veces el salario mínimo diario general vigente:

a) Viajar más de una persona en las bicicletas de rodada menor de 65 centímetros; o utilizar en la vía pública una bicicleta infantil;

b) Circular en bicicletas o motocicletas en grupos de más de una fila, no guardando su extrema derecha o llevando carga sin la autorización respectiva o circular sobre las banquetas y zonas prohibidas o sin llenar las condiciones de seguridad exigidas para los conductores;

c) Conducir vehículos que no tengan o no funcione el claxon, corneta, timbre o cualquier dispositivo similar;

d) Manejar bicicletas, siendo menor de 14 años en las vías de tránsito intenso. La infracción se impondrá en este caso a los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, debiéndose impedir además la circulación por dichas vías;

e) Falta de espejo retrovisor;

f) Conducir vehículos careciendo de licencia, por olvido, sin justificación o careciendo esta de los requisitos necesarios o que no corresponda a la clase de vehículo para lo cual fue expedida;

g) Falta de luces en el interior de vehículos de servicio público de transporte de pasaje colectivo;

h) Uso de la luz roja en la parte delantera de los vehículos no autorizados para tal efecto;

i) Conducir en zigzag, con falta de precaución o rebasar por la derecha;

j) Permitir el acceso en vehículos de servicio público de pasaje a individuos en estado de ebriedad o que por su falta de aseo o estado de salud perjudique o moleste al resto de los pasajeros;

k) Circular faltando una de las placas o no colocarlas en el lugar destinado al efecto;

l) Falta de timbre interior en vehículos de transporte público de pasaje colectivo;

m) Circular a velocidad inferior a la obligatoria en los lugares en que así se encuentre indicado;

n) Permitir el acceso a los vehículos de servicio público de transporte de servicio colectivo de vendedores de cualquier artículo o servicio o de limosneros, así como detener su circulación para que el conductor o los pasajeros sean abordados por éstos;

o) Dar vuelta a la izquierda o derecha sin hacer la señal correspondiente con la mano o con el indicador mecánico, así como indicar la maniobra y no realizarla;

Artículo 130.- Por las infracciones a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, en que incurran personas que no sean conductores de vehículos, se sancionarán con multas de uno a diez veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio.

I.- Multa equivalente de dos a diez veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio:

a) Abanderamiento: por no abanderar los obstáculos o zanjas peligrosas a la circulación de vehículos y peatones, así como no colocar señales luminosas para indicar su existencia por la noche;

b) Animales: por trasladar o permitir el traslado de ganado por la vía pública sin permiso, o cabalgar fuera de las calzadas o lugares autorizados para tal fin; y

c) Vías públicas: utilizarlas para fines distintos a la circulación de vehículos y peatones, salvo casos de fuerza mayor o previa autorización del Departamento de Tránsito;

II.- Multa equivalente de uno a cinco veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio:

a) Basura: por arrojar basura en las vías públicas; y

b) Carretillas: por usarlas para fines distintos al de simple auxilio, en las maniobras de carga y descarga fuera de la zona autorizada en las obras de construcción.

Artículo 131.-Por las infracciones a que hace referencia el artículo 239 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

A quienes infrinjan disposiciones de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, que no tengan expresamente señalada una sanción, atendiendo a la circunstancias de los hechos y a juicio de las autoridades de tránsito municipal, se les impondrá multa equivalente de dos a cinco veces el salario mínimo diario general vigente en el Municipio, excepto para quienes estacionen su vehículo en áreas y zonas de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad, que será de dieciséis a treinta veces el salario mínimo diario vigente en la cabecera del Municipio, sin oportunidad de descuento por pronto pago.

Durante el ejercicio fiscal 2010, la boleta de impresión del estado de cuenta de multas de tránsito, en cajas de recaudación, incluirán un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de 10 pesos, destinado para el centro de integración familiar dependiente del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guaymas Sonora.

Artículo 132.- El Ayuntamiento de Guaymas, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos a multas impuestas por las autoridades municipales por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora; y condonar total o parcialmente los recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones municipales, productos y aprovechamientos que debieron causarse en ejercicios anteriores de acuerdo a la siguiente tabla de descuentos:

DESCUENTO DE MULTAS:

Si la infracción es pagada dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de su imposición se descontará un 50% de su importe; si es pagada después de las 24 horas y dentro de los diez días siguientes se descontará 25% de su valor, con excepción de las siguientes infracciones:

I.- Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.
II.- Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o medicinas.
III.- Huir en caso de accidente.
IV.- Conducir sin placas o con placas vencidas, sobrepuestas o alteradas.
V.- Insultar o no respetar a los elementos de seguridad de pública.
VI.- Cuando el vehículo haya sido detenido.
VII.- Estacionarse en cajones exclusivos para .personas con discapacidad.
VIII.- Conducir sin licencia vigente.

A los contribuyentes que en forma espontánea realicen sus pagos por concepto de adeudos anteriores al ejercicio 2010 de multas de tránsito, y que no encuadren en las causas de excepción tipificadas en las fracciones del párrafo anterior, se les otorgará un descuento del 50% si efectúan su pago durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2010, y descuento del 25% si efectúan su pago durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2010.

TABLA DE DESCUENTO DE RECARGOS:

Calendarización de Descuentos Por Pagos Realizados Durante el Ejercicio 2010

(Porcentajes de Condonación)

Pago de ejercicio vencido	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
I TRIM. 2010	N/A	100%	100%	100%	100%	100%
II TRIM. 2010	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	100%
III TRIM. 2010	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IV TRIM. 2010	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2009	100%	100%	100%	90%	90%	90%
2008	100%	100%	100%	90%	90%	90%
2007	90%	90%	90%	80%	80%	80%
2006	90%	90%	90%	80%	80%	80%
2005	80%	80%	80%	70%	70%	70%
Años Anteriores	80%	80%	80%	70%	70%	70%

Pago de ejercicio vencido	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
I TRIM. 2010	90%	90%	90%	80%	80%	80%
II TRIM. 2010	100%	100%	100%	90%	90%	90%
III TRIM. 2010	N/A	100%	100%	100%	100%	100%
IV TRIM. 2010	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	100%
2009	80%	80%	80%	70%	70%	70%
2008	80%	80%	80%	70%	70%	70%
2007	70%	70%	70%	60%	60%	60%
2006	70%	70%	70%	60%	60%	60%
2005	60%	60%	60%	50%	50%	50%
Años Anteriores	60%	60%	60%	50%	50%	50%

Artículo 133.- La condonación total o parcial de recargos procederá aún y cuando los mismos deriven de créditos fiscales que hayan sido objeto de impugnación por parte del contribuyente obligado y que medie desistimiento de este.

Artículo 134.- La condonación total o parcial de recargos procederá aún y cuando deriven de créditos fiscales que requieran convenir el pago en parcialidades, con una reducción equiparable al cincuenta porciento del porcentaje de condonación por periodo vencido establecido en la tabla de descuento de recargos.

Artículo 135.- El monto de los aprovechamientos por recargos, remates y venta de ganado mostrenco, indemnizaciones, donativos y reintegros, estarán determinados de acuerdo a lo señalado en el artículo 166 de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 136.- Las sanciones pecuniarias o restitutorias que en su caso pudieran cuantificar la Contraloría Municipal o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se equipararán a créditos fiscales, teniendo la obligación la Tesorería Municipal de hacerlas efectivas.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 137.- Durante el ejercicio fiscal de 2010, el Ayuntamiento del Municipio de La Heroica Guaymas, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo, por las cantidades que a continuación se enumeran:

I.-	**Impuestos**			**$ 99,120,013**
a)	**IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS**		**130,675**	
b)	**IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS Y SORTEOS**		**12**	
c)	**IMPUESTOS ADICIONALES:**		**3,311,427**	
1.-	Para obras y acciones de interés general 10%	662,285		
2.-	Para asistencia social 10%	662,285		
3.-	Para mejoramiento en la prestación de serv. públicos 15%	993,428		
4.-	Para fomento turístico 5%	331,143		
5.-	Para fomento deportivo 5%	331,143		
6.-	Para sostenimiento de Instituciones de educación media superior 5%	331,143		
d)	**IMPUESTO PREDIAL**		**58,618,880**	
1	Recaudación anual	38,102,177		
2	Recuperación de rezagos	20,516,703		
e)	**IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES**		**31,562,078**	
f)	**IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE**		**1,763,209**	
g)	**IMPUESTO PREDIAL EJIDAL**		**2,318,975**	
h)	**IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS**		**1,414,757**	
II.-	**Derechos**			**$ 19,841,964**

a)	**ALUMBRADO PUBLICO**			**13,218,978**
b)	**MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO**			**291,244**
	1.-	Por la expedición de la concesión	291,220	
	2.-	Por el refrendo anual de la concesión	12	
	3.-	Por la prórroga del plazo de la concesión otorgada	12	
c)	**PANTEONES**			**176,094**
	1.-	Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadaveres	176,082	
	2.-	Por la inhumación, exhumación o reinhumación de restos humanos	12	
d)	**PARQUES**			**123**
	1.-	Por acceso a los parques y a otros centros que tengan por objeto satisfacer necesidades de recreación.	123	
e)	**SEGURIDAD PUBLICA**			**320,061**
	1.-	Por policía auxiliar	320,061	
f)	**TRANSITO**			**111,192**
	1.-	Exámen para obtención de licencia	12	
	2.-	Exámen para manejar para personas mayores de 16 y menores 18 años	12	
	3.-	Traslado de vehículos (grúas) arrastre	12	
	4.-	Almacenaje de vehículos (corralón)	12	
	5.-	Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos	111,120	
	6.-	Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas	12	
	7.-	Estacionamientos de vehículos en la vía pública, en donde exista sistema de control de tiempo y espacio	12	
g)	**DESARROLLO URBANO**			**3,318,962**
	1.-	Expedición de constancias de zonificación	113,458	
	2.-	Expedición de certificados de seguridad	2,641	
	3.-	Por los servicios que presten los cuerpos de bomberos	13,397	
	4.-	Autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos	148,701	

	5.-	Expedición de certificados relativo a la constancia de zonificación en donde se señalan las características de la obra	12	
	6.-	Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción	1,495,594	
	7.-	Fraccionamientos	556,904	
	8.-	Por la autorización provisional para obras de urbanización de fraccionamientos	12	
	9.-	Por la expedición del documento que contengan la enajenación de inmuebles que realicen los ayuntamientos (títulos de propiedad)	17,266	
	10.-	Por el procedimiento de regularización de fraccionamientos ilegales	1,902	
	11.-	Servicios catastrales y registrales	903,324	
	12.-	Expedición de certificaciones de número oficial	12	
	13.-	Ecología	65,739	
h)	**CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMESTICOS**			**748**
	1.-	Vacunación	12	
	2.-	Captura	724	
	3.-	Retención por 48 horas	12	
i)	**OTROS SERVICIOS:**			**1,809,110**
	1.-	Expedición de certificados	1,092,963	
	2.-	Legalización de firmas	40,372	
	3.-	Certificación de documentos por hoja	285,264	
	4.-	Expedición de certificados de residencia	6,617	
	5.-	Expedición de certificados de no adeudo a créditos fiscales	19,459	
	6.-	Licencias y permisos especiales (Anuencias)	364,435	
j)	**LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O PUBLICIDAD**			**42,956**
	1.-	Anuncios cuyo contenido se transmite a través de pantalla electrónica hasta 10m2	12	
	2.-	Anuncios y carteles luminosos hasta 10m2	34,778	
	3.-	Anuncios y carteles no luminosos hasta 10m2	8,118	
	4.-	Anuncios fijados en vehiculos de transporte público	12	

	5.-	Publicidad sonora, fonética o autoparlante	12	
	6.-	Anuncios y/o publicidad cinematográfica	12	
	7.-	Figura Inflable por unidad	12	
k)	**POR LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIAS PARA TRAMITAR LICENCIAS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO**			**401,174**
	1.-	Fábrica	12	
	2.-	Agencia Distribuidora	12	
	3.-	Expendio	12	
	4.-	Tienda de Autoservicio	11,242	
	5.-	Cantina, billar o boliche	12	
	6.-	Centro nocturno	12	
	7.-	Restaurante	389,824	
	8.-	Centro nocturno o salòn de baile	12	
	9.-	Hotel o motel	12	
	10.-	Tienda de abarrotes	12	
	11.-	Centro recreativo o deportivo	12	
l)	**POR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES EVENTUALES POR DIA (EVENTOS SOCIALES)**			**150,206**
	1.-	Fiestas sociales o familiares	86,814	
	2.-	Kermesse	12	
	3.-	Graduaciones	6,303	
	4.-	Carreras de caballos, rodeo, jaripeo y eventos públicos similares	2,320	
	5.-	Carreras de autos, motos y eventos públicos similares	3,678	
	6.-	Box, lucha, beisbol y eventos públicos similares	4,974	
	7.-	Ferias o exposiciones ganaderas, comerciales y eventos públicos similares	12	
	8.-	Palenques	46,081	
	9.-	Presentaciones Artísticas	12	
m)	**POR LA EXPEDICION DE GUIAS PARA LA TRANSPORTACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO**			**12**

n)	**POR EXPEDICIÓN DE ANUENCIAS POR CAMBIO DE DOMICILIO (ALCOHOLES)**		**1,068**	
ñ)	**SERVICIO DE LIMPIA**		**36**	
III.-	**Productos**			**$ 6,713,897**
a)	**ENAJENACION ONEROSA DE BIENES MUEBLES**		**100,365**	
b)	**ENAJENACION ONEROSA DE BIENES INMUEBLES**		**4,300,000**	
c)	**OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO Y RENDIMIENTO DE CAPITALES**		**1,132,808**	
d)	**EXPEDICION DE ESTADOS DE CUENTA**		**1,088**	
e)	**VENTA DE FORMAS IMPRESAS**		**12**	
f)	**ENAJENACION DE PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES**		**12**	
g)	**SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCTOS A PARTICULARES**		**10,062**	
h)	**MENSURA, REMENSURA, DESLINDE O LOCALIZACION DE LOTES**		**12,758**	
i)	***OTROS NO ESPECIFICADOS***		**9,842**	
j)	**VENTA DE LOTES EN EL PANTEON**		**560,157**	
k)	**ARRENDAM. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**		**586,793**	
IV.-	**Aprovechamientos**			**$ 13,426,942**
a)	**MULTAS**		**2,486,464**	
b)	**RECARGOS**		**3,747,010**	
c)	**INDEMNIZACIONES**		**192,326**	
d)	**DONATIVOS**		**4,128,678**	
e)	**REINTEGROS**		**22,648**	
f)	**APROVECHAMIENTOS DIVERSOS**		**121,205**	
1.-	Permiso para carga y descarga	121,169		
2.-	Recuperación de programas de obra	12		
3.-	Venta de bases para licitación de obra	12		
4.-	Manejo de Cuenta	12		

g)	**HONORARIOS DE COBRANZA**	**2,728,611**	
V.-	**Participaciones**		**$162,731,266**
a)	**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**	**95,830,326**	
b)	**FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**	**9,115,567**	
c)	**MULTAS FEDERALES NO FISCALES**	**16,272**	
d)	**PARTICIPACIONES ESTATALES**	**850,826**	
e)	**PARTICIPACION DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN**	**552,980**	
f)	**IMPUESTO FEDERAL SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULO**	**6,962,660**	
g)	**ZONA FEDERAL MARITIMA**	**4,289,117**	
h)	**FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL (SOBRE ALCOHOL Y TABACO)**	**2,445,868**	
i)	**FONDO DE IMPUESTOS DE AUTOS NUEVOS**	**1,765,985**	
j)	**PARTICIPACION DE PREMIOS Y LOTERIAS**	**190,204**	
k)	**FONDO DE COMPENSACIÓN PARA RESARCIMIENTO POR DISMINUCIÓN DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS**	**630,156**	
l)	**FONDO DE FISCALIZACION**	**32,641,437**	
m)	**IEPS A LAS GASOLINAS Y DIESEL**	**6,816,051**	
n)	**0.136% de la Recaudación Federal Participable**	**623,817**	
VI.-	**Aportaciones Federales Ramo 33**		**$ 80,938,468**
a)	**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**	**58,544,502**	
b)	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**	**22,393,966**	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		**$382,772,550**

Artículo 138.-Para el ejercicio fiscal de 2010, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de La Heróica Guaymas, Sonora, con un importe de $ 382,772,550.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 139.- El Presupuesto de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de La Heróica Guaymas aplicable para el ejercicio fiscal del año 2010, importa la cantidad de $17,856,459.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 140.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Promotora Inmobiliaria de La Heròica Guaymas, aplicable para el ejercicio fiscal del año 2010, importa la cantidad de $43,410,810.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 141.- El Presupuesto de Ingresos del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública (CMCOP) de La Heróica Guaymas aplicable para el ejercicio fiscal del año 2010, importa la cantidad de $8,995,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 142.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Administración Costera Integral Sustentable (ACIS) de La Heróica Guaymas aplicable para el ejercicio fiscal del año 2010, importa la cantidad de $4,325,137.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 143.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Instituto de Festividades de La Heróica Guaymas aplicable para el ejercicio fiscal del año 2010, importa la cantidad de $5,085,000.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 144.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora, de La Heróica Guaymas aplicable para el ejercicio fiscal del año 2010, importa la cantidad de $4,374,690.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 145.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, Sonora, de La Heróica Guaymas aplicable para el ejercicio fiscal del año 2010, importa la cantidad de $5,860,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 146.- Para el ejercicio fiscal del año 2010, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de La Heróica Guaymas, Sonora, asciende a un importe de $472,679,646.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TITULO CUARTO
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 147.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará interés del 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2010.

Artículo 148.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de los créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

Artículo 149.-El Ayuntamiento del Municipio de La Heróica Guaymas, Sonora, deberá remitir al H. Congreso del Estado para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la calendarización anual de los ingresos aprobados en la presente Ley y Presupuesto de Ingresos, a mas tardar el 31 de enero de 2010.

Artículo 150.-El Ayuntamiento del Municipio de La Heróica Guaymas, Sonora, enviará al H. Congreso del Estado para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días naturales al trimestre vencido, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Artículo 151.-De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y Artículo 61, fracción IV, inciso B, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el ejercicio de todo ingreso adicional o excedente que reciba el Ayuntamiento, deberá ser informado al H. Congreso del Estado.

Artículo 152.- Para determinar las contribuciones se considerarán inclusive, las fracciones del peso; no obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2010, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de La Heróica Guaymas, remitirá a
la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la información correspondientes a su recaudación de impuesto predial, así como de los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado que recaude el organismo municipal o intermunicipal que preste dicho servicio, incluyendo conceptos accesorios, en los plazos, desglose y términos que sean definidos de conformidad con la reglamentación federal aplicable, a fin de que sea remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su validación y determinación de los coeficientes de distribución de participaciones del Estado y Municipios correspondientes al Fondo General y al Fondo de Fomento Municipal, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que contiene el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - - - - - **- - - ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 21 votos de los presentes, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta

Pública que contiene el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, en los términos siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal aprueba y autoriza la remisión al H. Congreso del Estado de Sonora, del anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2010. -
- - - Haciendo uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO expuso: “Señor Presidente se aprueba en lo general, creo que fue arduo el trabajo que se hizo, sin embargo en lo particular a lo mejor pudiera agregar algo por ejemplo en el Articulo 21 de la vivienda económica no se si se pudiera agregar que fuera vivienda económica y vivienda sustentable.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ manifestó: “Es lo que te comentaba ayer los términos son vivienda económica y ecológica, la vivienda económica es el pie de casa es la que tiene el tope de INFONAVIT que esta creo a ciento noventa y ocho mil pesos, la vivienda ecológica es la que por las características de construcción lleva ahorro energético, ya sea solar o consumo de agua y los promotores tienen acceso a subsidio por parte del Gobierno Federal o del Estado, para que no les salga tan caro al comprador y comercializan mas fácil su vivienda, es por eso que llevan este nombre. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

algunos temas que no vinieron en la orden del día, que se regule, que sea responsable, pero que se permita debatir, si venimos aquí nada mas a ver asuntos en especifico y no se va permitir la apertura del debate, pues creo que no vamos a cumplir con las funciones y facultades que tenemos como Regidores, tenemos bastantes facultades que en algunas ocasiones se han visto tapadas y se las estamos proponiendo en tiempo y forma y no se subieron y por otro lado nos exigen que se pidan en tiempo y forma pues que confianza tenemos de que se van a subir, es por eso que tuve la atribución de comentarte algunos comentarios que tuve de la Ley, incluso aunque este aprobada, pero es un Anteproyecto, entiendo la necesidad de aprobarla en tiempo y forma por la necesidad de solicitud de crédito que es un requisito, pero no veo por que parar el debate, por que parar el que haya asuntos generales, si lo hacemos de manera responsable, creo que nos va a beneficiar a todos, algunos a lo mejor tenemos inquietudes y queremos presentarlas y el hecho de apegarnos a una orden del día ya no nos deja." - - - - - -

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ expuso: "No es que se trate de frenar, incluso como te comente la oficina mía esta abierta a cualquier hora del día y lo podemos discutir y podemos juntarnos, la verdad es que si debatimos las cosas a nosotros nos reduce el margen de error que es lo que nos interesa a todos, estamos dispuestos a debatir lo que Ustedes consideren necesarios pero mi comentario es en función a eso, es por que ya vimos los puntos si metemos asuntos generales, como quieres meterlos se pudiera prestar a esto que te digo, no estoy en contra, por mi no hay ningún problema, solo que me gustaría que me dijeran antes cuales son las inquietudes para yo venir preparado con lo que ustedes solicitan, para venir preparado." - - - - -

y el jueves si no convoco yo porque le pedí al presidente que nos reuniéramos a la siete donde tu Jorge no asististe, pues si debatimos y llegamos a una conclusión pero no por eso quiere decir que este de acuerdo con todo, hay puntos donde mas haya de no estar de acuerdo, estoy proponiendo ciertos cambios como los que te comente en la mañana, entonces las reuniones de Comisión que se lleven como deben de ser, por que de manera informal para discutir algo así pues no se están llevando a cabo." - - -

estar mas sencillo por que no hay mucha gente que se dedique de lleno a la cultura.” - - -

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA FÉLIX AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA FERNANDA ALBIN ZAYAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. LAZARO BETEME VALENZUELA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN AÍDA GARCÍA FOX
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. OLIVER FLORES BAREÑO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARTEMISA LARA OROSCO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FÉLIX ARVAYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 8 EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2009